

HERBERT SPENCER



El individuo

contra el Estado

CUATRO REALES

F. SEMPERE Y C.^ª. EDITORES
CALLE DEL PINTOR SOROLLA, 30 Y 32
VALENCIA

A 114

9

EL INDIVIDUO
CONTRA EL ESTADO

DEL MISMO AUTOR

Origen de las profesiones. *Un tomo: una peseta.*

HERBERT SPENCER

El individuo
contra el Estado

Versión española de A. Gómez Pinilla



F. Sempere y C.^ª, Editores
CALLE DEL PINTOR SOROLLA, 30 Y 32
VALENCIA

ADVERTENCIA DEL TRADUCTOR

El eminente H. Spencer al escribir «El individuo contra el Estado» se propuso defender la libertad individual contra la intervención cada vez más abusiva y absoluta del Estado.

Francia ha ejercido con su revolución una influencia beneficiosa por una parte y nociva por otra sobre todas las naciones de Europa, poniendo en moda esa influencia del Estado en todas las cuestiones que por medio de leyes y reglamentos dictados por el buen deseo más contribuye á obstruir y dificultar la libertad individual que á su garantía y desarrollo.

Esa influencia desmesurada y nociva del Estado sobre el individuo, que Spencer lamenta en Inglaterra, también se siente en España y por esto su libro es de gran interés para nosotros.

EL TRADUCTOR.

Int. Instituut
Soc. Geschiedenis
Amsterdam

PREFACIO

LA REVISTA DE WESMINSTER de Abril de 1860 contenía un artículo titulado: «Reforma Parlamentaria: el peligro y la defensa». En este artículo me aventuré á profetizar algunos resultados de los cambios políticos propuestos en aquel entonces.

Reducida á su expresión más sencilla era la tesis mantenida por mí, que si no se tomaban las precauciones debidas, á un aumento de la libertad aparente seguiría una disminución de la libertad real. Nada ha venido después que modifique la creencia entonces expresada. Medidas dictatoriales, rápidamente multiplicadas, han tendido de continuo, por dos caminos diferentes, á mermar las libertades individuales. De una parte, las reglamentaciones, más numerosas cada año, restringen la actividad individual en esferas donde antes no tropezaba con obstáculo alguno, ú obligan al ciudadano á actos que antes podía libremente ejecutar ó no. De otra, las cargas públicas, y en

especial las locales,—cada día más pesadas—privan al individuo de la libertad de disponer de una porción, cada vez mayor, de sus rentas ó ganancias, trasladando este derecho á los funcionarios públicos.

Siguen en pie las causas productoras de los efectos que predije, no siendo de esperar que desaparezcan, sino, antes al contrario, que adquieran más vigor. Y como lo que acerca de ellas y de sus resultados expuse ha recibido la confirmación de la experiencia, creo que debo sentar conclusiones análogas respecto á lo porvenir y hacer lo poco que está en mi mano para llamar la atención sobre los males que nos amenazan.

A este propósito escribí los cuatro opúsculos siguientes, que vieron por vez primera la luz en los números de la *Revista Contemporánea*, correspondientes á los meses de Febrero, Abril, Mayo, Junio y Julio del corriente año. Para contestar á ciertas críticas y prevenir algunas objeciones probables, he añadido un *Post scriptum*.

Bayswater-Julio 1884.

Los nuevos conservadores

La mayor parte de los que se reputan ahora como liberales, son conservadores de una nueva especie. He aquí la aparente paradoja que me propongo justificar. Para ello debo, en primer término, mostrar lo que ambos partidos políticos eran en su origen; y suplico al lector me dispense si le recuerdo hechos que le son familiares, pero sólo así me será posible fijar en su ánimo la idea exacta de lo que propiamente puede llamarse conservador ó liberal.

Remontándonos á una época anterior á sus nombres, los dos partidos políticos representaban primeramente los dos tipos opuestos de organización social, el militar y el industrial, que se caracterizan, uno por el régimen del Estado, casi universal en los antiguos tiempos, y el otro por el régimen del contrato, que ha llegado á ser gene-

ral en nuestros días, sobre todo en las naciones occidentales, y especialmente entre nosotros mismos y los americanos. Si en vez de emplear la palabra *cooperación* en su sentido restringido, la usamos en más amplio sentido, como significando la combinación de las actividades de los ciudadanos, bajo cualquier forma de gobierno estos dos tipos de organización social puede entonces definirse: el primero como el sistema de la cooperación voluntaria; como el sistema de la cooperación obligatoria el segundo. Véase la estructura propia del uno en un ejército formado por conscripción, donde las unidades, en sus diferentes grados, tienen que obedecer bajo pena de muerte, y en proporciones arbitrarias reciben los individuos alimento, vestido y paga; mientras la estructura propia del otro se encuentra en un cuerpo de productores ó distribuidores que convienen entre sí en recibir una recompensa especificada por un servicio también especificado, pudiendo, previo el oportuno aviso, dejar la organización, si tal es su deseo.

En Inglaterra, durante la evolución social, la distinción entre estas dos formas de cooperación, fundamentalmente opuestas, se verifica gradualmente; pero mucho tiempo antes de que los nombres de liberales y conservadores estuvieran en uso, aparecen las diferencias de ambos partidos, dibujándose de un modo vago sus conexiones con

el militarismo y el industrialismo respectivamente. Conocido es el hecho de que, tanto entre nosotros como en los demás países, donde comenzó la resistencia á la reglamentación coercitiva que caracteriza la cooperación bajo el Estado, fué ordinariamente en las ciudades, formadas de trabajadores y comerciantes, acostumbrados á cooperar bajo el régimen del contrato. Por el contrario, la cooperación obligatoria, debiendo su origen y amoldándose á un estado de guerra crónico, continuó sufriendose en los distritos rurales, poblados primeramente por jefes militares y subalternos suyos, en los cuales sobrevivieron las antiguas ideas y tradiciones. Este contraste en las aspiraciones políticas, entrevisto aun antes de que los conservadores y liberales definieran claramente sus principios, mostrábase en todo. En el período de la Revolución, en tanto que las aldeas y las pequeñas poblaciones eran monopolizadas por los conservadores, las ciudades más populosas, los distritos manufactureros y los puertos de comercio constituían el baluarte de los liberales. Y, no obstante ciertas excepciones, es notorio que subsiste hoy un estado de cosas parecido.

Así era el carácter impuesto á cada partido por su origen. Veamos ahora cómo en los primeros actos y doctrinas de uno y otro se evidencia también su respectiva naturaleza. El liberalismo

comenzó con la resistencia opuesta á los esfuerzos que desplegó Carlos II y su cábala para restablecer el poder monárquico arbitrario. Los liberales consideraban la monarquía como «una institución civil, establecida por la nación en beneficio de todos sus miembros»; para los conservadores, «el rey era el delegado del cielo». La primera de estas doctrinas envolvía la creencia de que era condicional la sumisión del ciudadano al Gobierno; la segunda, la de que esta sumisión debía ser absoluta. Describiendo á los liberales y conservadores tales como se les concebía al principio del siglo XVII, sobre cincuenta años antes de que escribiese su *Disertación acerca de los partidos*, dice Bolingbroke:

«Poder y soberanía del pueblo, contrato original, autoridad é independencia del Parlamento, libertad, resistencia, exclusión, abdicación, deposición; éstas eran las ideas que se asociaban en aquel entonces al concepto que se tenía de un liberal; ideas inconciliables con el concepto que se formaba de un conservador».

«Derecho divino, hereditario, incommutable, sucesión lineal, obediencia pasiva, prerrogativa, no-resistencia, esclavitud, y en ocasiones también papismo; tales eran las ideas que se asociaban en la mayor parte de los entendimientos al concepto de un conservador y que se suponían igualmente

inconciliables con el que se tenía de un liberal». — *Disertación acerca de los partidos*, pág. 5.

Comparando estas descripciones, vemos que en un partido existía el deseo de contrarrestar y aminorar el poder coercitivo del Gobierno sobre los ciudadanos, y en el otro el de mantener y aumentar dicho poder. Esta distinción en las aspiraciones de los dos partidos, que excede en significación é importancia á cualquiera otra, se manifiesta en las primeras empresas que acometieron. Los principios de los liberales constaron en el Acta del *Habeas Corpus* y en la medida por la cual se declaró á los jueces independientes de la Corona, en la repulsa del *Bill de no resistencia*, que imponía á los legisladores y funcionarios el juramento de no resistir al rey por las armas en ningún caso, y finalmente en el *Bill de Derechos*, encaminado á garantizar la seguridad y libertad de los súbditos contra las agresiones de la monarquía. Descúbrese en todos estos actos la misma naturaleza intrínseca; por ellos se restringe el principio de la cooperación obligatoria y se alienta el de la cooperación voluntaria. Que la política del partido obedece en períodos posteriores á idéntica tendencia, lo patentiza la observación de Mr. Green, referente á la época de la dominación de los liberales que siguió á la muerte de la reina Ana:

«Antes de transcurridos cincuenta años—dice Green—los ingleses habían olvidado que pudiera perseguirse á nadie por diferencias de religión, ó suprimir la libertad de la prensa, ó intervenir en la administración de justicia, ó gobernar sin Parlamento».—*Comp. de Hist.*, página 705.

Pasando sobre el período de guerra que cierra el último siglo y abre el corriente, durante el cual se perdieron muchas de las ventajas obtenidas anteriormente á favor de la libertad individual, y el movimiento retrógado hacia el tipo social militarismo se manifestó en toda clase de medidas coercitivas, desde aquellas que autorizaron á apoderarse de las personas y bienes de los ciudadanos para las necesidades de la guerra, hasta las que suprimieron el derecho de reunión y se encaminaron á amordazar á la prensa, recordemos ahora los caracteres generales de los cambios realizados por iniciativa de los liberales, cuando la conclusión de la paz consintió el renacimiento del *régimen* industrial con la estructura que le es propia. Bajo la creciente influencia de los liberales se abrogaron las leyes que prohibían las asociaciones de artesanos y aquellas otras que reglamentaban su libertad de viajar. Fué otra reforma, efectuada á instancia de los liberales, el derecho reconocido á los disidentes de profesar sus creencias, sin sufrir determinadas penas civi-

les; y al mismo principio obedeció la medida dictada, en verdad, por los conservadores, pero bajo el influjo de la opinión liberal, que garantizó igual derecho á los católicos, sin ménoscabo de su libertad. Extendióse el campo de esta con las Actas que prohibían la trata de negros y el mantenimiento de la esclavitud. Abolióse el privilegio de la Compañía de las Indias, y quedó abierto para todos el comercio con el Oriente. Con el *Bill de Reforma* y el de *Reforma Municipal* decreció el número de los no representados, y los más fueron en parte emancipados de la tiranía de los menos, así en la nación como en el municipio. Dejó de ser obligatorio para los disidentes el rito eclesiástico del matrimonio y pudieron casarse civilmente. Vino también la disminución y remoción de las trabas que entorpecían el comercio con el extranjero é impedían el valerse de buques y marineros de otros países; y, finalmente, se desataron aquellas otras con que, desde hacía tiempo, se sujetaba á la prensa para entorpecer la propaganda de las opiniones. Es evidente que todos estos cambios, debiéranse ó no á los liberales, se hallaban en armonía con los principios profesados y sostenidos por ellos.

Pero ¿á qué enumerar hechos tan conocidos de todos? Sencillamente porque, como antes expuse, es preciso recordar lo que fué el liberalismo en lo

pasado, á fin de que se vea cuánto se aparta de él lo que lleva hoy su nombre. Inexcusable sería haber citado tantas diversas medidas con el propósito de hacer resaltar el carácter común á todas ellas, si no fuera porque en nuestros días han olvidado muchas personas ese carácter común. No se advierte que, por un camino ú otro, aquellos cambios verdaderamente liberales restringían la esfera de la cooperación obligatoria y redundaban en pro de la cooperación voluntaria. No se páramientes en que todos disminúan la autoridad gubernamental y ensanchaban el campo, dentro del cual cada ciudadano puede obrar sin obstáculo. Se ha olvidado la verdad de que el liberalismo se caracterizaba antiguamente por la defensa de la libertad individual contra la coacción del Estado. Preguntemos ahora:

¿Cómo es que los liberales han olvidado estos hechos? ¿Cómo el liberalismo, aumentando cada día su poder, se inclina á una legislación más coercitiva cada vez? ¿Cómo es que, ya directamente por medio de sus propias mayorías, ya indirectamente, prestando su concurso á las mayorías de sus adversarios, se arrojan los liberales cada vez en mayor escala el derecho de dirigir las acciones de los ciudadanos, restringiendo, por lo tanto, la esfera dentro de la cual son libres las acciones individuales? ¿Cómo puede explicarse

el predominio de esta confusión de ideas, que, persiguiendo aparentemente el bien público, les ha llevado á invertir el método con que en los tiempos pasados cumplieron ese mismo bien?

Este inconsciente cambio de ideas, tan imprevisible como á primera vista parece, veremos que se ha producido de un modo completamente natural. Conocido el criterio sintético que prevalece en las cuestiones políticas, y dadas las condiciones existentes, no se debía esperar otra cosa. Para aclarar este concepto se necesitan algunas explicaciones preliminares.

Cualquiera que sea su lugar en la escala de la vida, la inteligencia progresa en todos los seres por actos de diferenciación, y esto mismo se verifica en los hombres, desde el más ignorante al más instruido. Clasificar debidamente, esto es, colocar en el mismo grupo cosas que son esencialmente idénticas, y en grupos distintos las que son esencialmente diferentes, es la condición fundamental de una buena norma de conducta. Comenzando por la visión rudimentaria, que se limita á indicar el paso de algún cuerpo opaco como percibimos la sombra producida por una mano colocada delante de los ojos, con estos cerrados y vueltos hacia la ventana, dándonos cuenta de que algo se mueve ante nosotros, se llega poco á poco á la visión desarrollada, que por la exacta apre-

ciación de las formas, colores y movimientos, permite distinguir á gran distancia la presa ó el enemigo y pone en condiciones de perfeccionar la conducta para asegurarse el alimento ó escapar á la muerte. Esta percepción progresiva de las diferencias y la mayor exactitud de las clasificaciones que resulta de ella, constituye, bajo uno de sus más importantes aspectos, el desenvolvimiento de la inteligencia, y se observa también al pasar de la visión material relativamente simple, á la visión intelectual, relativamente compleja, mediante la cual podemos clasificar con mayor acierto, y atendiendo á su estructura ó naturaleza intrínseca cosas agrupadas antes según ciertas semejanzas exteriores ó ciertas circunstancias extrínsecas. La visión intelectual no desenvuelta discierne tan mal y se engaña tanto en sus clasificaciones, como la visión física imperfecta. Como ejemplo, citaremos la división primitiva de las plantas en árboles, arbustos y hierbas, á que servía de norma el carácter más visible, la altura, y que reunía muchas plantas, esencialmente distintas, separando otras de la misma familia; ó mejor todavía la clasificación popular que comprende bajo el mismo nombre los peces y las conchas, incluye en estas últimas los moluscos y crustáceos y llega hasta mirar como peces á los cetáceos. Sea á causa de la semejanza en su ma-

nera de vivir, como habitantes del agua, ó por hallarles sabor parecido, seres más desemejantes entre sí por su naturaleza que un pez y un ave se han agrupado en la misma clase y en la misma sub-clase.

La verdad general, aclarada con los anteriores ejemplos, se aplica á las más elevadas esferas de la visión intelectual, que recae sobre cosas inaccesibles á los sentidos, tales como las instituciones y las medidas políticas, pues aquí también, de una facultad intelectual inadecuada ó de una cultura incompleta, ó de ambas causas á la par, resultan erróneas clasificaciones y, por consiguiente, conclusiones erróneas. En rigor, la probabilidad de equivocarse es aquí mucho mayor, puesto que los objetos que son del exclusivo dominio de la inteligencia se prestan más difícilmente al examen. No se puede tocar ni ver una institución política; sólo es posible conocerla por un esfuerzo de la imaginación creadora. No es posible en ningún caso apreciar por la percepción física una medida política; es necesario, para concebirla, todo un proceso de representación mental, que reúne los elementos debidos y muestra la naturaleza esencial de la combinación resultante. Aquí, pues, más aún que en los casos citados antes, la visión intelectual defectuosa propende á clasificar las cosas por sus caracteres externos ó según

circunstancias extrínsecas. Que muchas instituciones han sido clasificadas erróneamente por esta causa, se ve en la creencia general de que la República romana era una forma de gobierno popular. Si se recuerdan las ideas de los primeros revolucionarios franceses, que perseguían un estado ideal de libertad, se hallará que tomaban por modelo las formas políticas y los actos de los antiguos romanos; y aun hoy puede citarse á un historiador, que pone por ejemplo la corrupción romana para mostrar las consecuencias de los gobiernos democráticos. No obstante, la semejanza de las instituciones romanas con las instituciones realmente libres es menor que la que hay entre un tiburón y un puerco marino, semejanza meramente externa que oculta muy distinta estructura porque el gobierno romano era una pequeña oligarquía dentro de otra oligarquía más lata, siendo los miembros de cada una de ellas autócratas arbitrarios. Una sociedad donde los individuos, poco numerosos relativamente, que monopolizaban el poder político y podían llamarse libres en cierto sentido, eran otros tantos pequeños déspotas que no distinguían jurídicamente á sus esclavos y dependientes, y aun á su familia, de las bestias de su propiedad, estuvo, por su naturaleza intrínseca, más próxima á un despotismo vulgar que á un cuerpo de ciudadanos políticamente iguales.

Ahora entremos en la cuestión especial que nos ocupa; podemos ya comprender el género de confusión en que se ha perdido el liberalismo; así como el origen de esas erróneas clasificaciones de las medidas políticas, cuyas clasificaciones obedecen, como ya veremos, á caracteres externos muy salientes y no á la naturaleza intrínseca de las cosas. En efecto; ¿cuál era, para el pueblo y aun para los mismos que los realizaban, el fin de los cambios operados por los liberales en tiempos anteriores? La cesación de injusticias sufridas por todo ó parte del pueblo: este distintivo común de todas las reformas fué el rasgo que más fuertemente quedó impreso en los espíritus. Se extinguían los males que, directa ó indirectamente, afectaban á gran número de ciudadanos ya como causa de miseria, ó como obstáculo á su felicidad; y como, en concepto de muchos, un mal que se evita equivale á un bien que se logra, se llegó á considerar las medidas reformadoras como otros tantos beneficios positivos, de tal modo, que el bienestar de los más fué bien pronto, á los ojos de los liberales, el objetivo único del partido. De aquí vino la confusión. Siendo el carácter externo dominante de las reformas cumplidas la obtención de un bien popular (obtención conseguida en todos los casos, aboliendo alguna restricción), ha sucedido que los liberales han mirado el bien del pueblo,

no como un fin indirecto, resultado de la supresión de trabas, sino como un fin que debe ser directamente perseguido. Y en su afán de alcanzarlo directamente, han empleado métodos intrínsecamente opuestos á los que usaran en un principio.

Habiendo visto ya cómo ha prevalecido esta inversión de los términos del problema político (inversión parcial según pienso, pues las recientes Actas acerca de los enterramientos y los esfuerzos hechos para remover las desigualdades religiosas subsistentes manifiestan la persistencia de la política primitiva en determinadas direcciones), debemos fijarnos en la extensión con que se ha aplicado el nuevo criterio en los últimos tiempos y la mayor aún que se le dará, si los sentimientos ó ideas reinantes siguen dominando.

Antes de pasar adelante, bueno será advertir que no nos proponemos condenar los motivos que han determinado, una después de otra, tales restricciones ó medidas. Indudablemente, esos motivos han sido loables en la mayor parte de los casos. Debemos admitir que las restricciones impuestas por el Acta de 1870 al trabajo de las mujeres y niños en las tintorerías de rojo de Andrinópolis, se reputaron no menos filantrópicas que aquella medida de Eduardo VI que determinaba el tiempo mínimo durante el cual podía contra-

tarse á un jornalero. Sin disputa, el Acta de 1880, relativa al suministro de semillas en Irlanda, que permite á los administradores municipales comprar semillas para los labradores pobres y les autoriza á inspeccionar si se han sembrado debidamente, se originó en un deseo del bien político no inferior al que revela el Acta de 1533, que prescribía el número de carneros que había de criar un terrateniente, ó la de 1587, referente á la reconstrucción de las fincas rústicas ruinosas. Nadie podrá dudar que las medidas de estos últimos años, encaminadas á restringir la venta de las bebidas espirituosas, obedecen á consideraciones de moral pública, de igual modo que las dictadas en lo antiguo para cortar los males del lujo, como cuando en el siglo XIV se puso trabas á la libertad en la comida y en el vestido. Todos comprenderán que los edictos dados bajo Enrique VIII, prohibiendo á las clases inferiores jugar á los dados, naipes, bochas, etc., se inspiraban en móviles tan favorables al bien general, como las recientes leyes relativas á los juegos de azar.

Pero aun hay más; no me propongo ahora poner en duda la sabiduría de esas ingerencias modernas que liberales y conservadores multiplican á porfía, como tampoco pretendo discutir la sabiduría de aquellas otras ingerencias antiguas, á las cuales se parecen en tantos casos. No me

propongo examinar aquí si las precauciones tomadas últimamente para preservar la vida de los marineros son ó no más juiciosas que la medida radical escocesa de mediados del siglo XV, por la cual quedaba prohibido á los capitanes de los buques hacerse á la mar durante el invierno. Por el momento, no trataremos á fondo la cuestión de si hay más derecho para conceder á los empleados de la policía sanitaria la facultad de visitar ciertas casas, á fin de ver si se encuentran en ellas alimentos en mal estado, que el que hubo para imponer á los posaderos de los puertos el juramento de que registrarían á sus huéspedes, á fin de prevenir la exportación de la moneda. Admitimos que la disposición legislativa que prohíbe al propietario de un bote tomar á pupilo gratuitamente á los hijos de los barqueros, es tan razonable como los privilegios concedidos á los artesanos por diferentes Actas, en virtud de las cuales, ningún manufacturero podía establecerse á más de diez millas de la Bolsa Real.

Nosotros excluimos las cuestiones concernientes á lo filantrópico y sabio de los motivos, dando por supuestas estas condiciones; únicamente hemos de atender á la naturaleza coercitiva de esas leyes, que, buenas ó malas, han sido dictadas durante los períodos de influencia liberal.

Para no traer los ejemplos de demasiado lejos,

no nos remontaremos más allá de 1860, época de la segunda administración de Lord Palmerston. En el citado año, las restricciones contenidas en las Actas acerca de las manufacturas se extendieron á las industrias del blanqueo y tinte; se dió el derecho de hacer analizar los alimentos y las bebidas á costa del Tesoro Municipal; se votó un Acta creando los inspectores del gas, fijando la calidad y precio de éste, y adicionándose la relativa á la inspección de las minas y prohibiendo servirse de muchachos menores de doce años que no asistieran á la escuela y no supiesen leer ni escribir. Las restricciones impuestas á las manufacturas en 1861 se ampliaron á las fábricas de encajes; los administradores del patrimonio de los pobres fueron autorizados para hacer obligatoria la vacuna, y los Ayuntamientos adquirieron la facultad de fijar el precio del alquiler de los caballos, mulas, asnos y botes, y se concedió el derecho de imponer al vecindario un tributo destinado al drenaje, riego de los campos y provisión de aguas para el ganado, á ciertos comités locales. En 1862 promulgóse una ley restringiendo el empleo de las mujeres y los niños en las operaciones de blanqueo de lienzos al aire libre, otra que prohibía la explotación de las minas de carbón que tuvieran un solo pozo ó dos, separados por una distancia menor que la que se especificaba; y una

nueva, otorgando al Consejo de Medicina el derecho exclusivo de publicar una farmacopea, con los precios que fijara el Ministerio de Hacienda. La vacuna se declaró obligatoria en 1863, en Escocia é Irlanda; se autorizó á ciertos Ayuntamientos para contratar empréstitos, pagaderos por medio de contribuciones locales; se concedieron facultades á las autoridades municipales para que se apropiasen los terrenos abandonados y que pudieran contribuir al embellecimiento de la población, pudiendo imponer nuevos tributos á los habitantes para su entretenimiento; en seguida vino la ley relativa á las panaderías, que, después de señalar la edad mínima de los encargados de ciertos trabajos, prescribe el blanqueo periódico, tres capas de color en la pintura y la limpieza con agua caliente y jabón, una vez á lo menos cada seis meses, y otra al poco tiempo, por la que un magistrado puede decidir acerca del buen ó mal estado de los alimentos que le presenten los inspectores. Entre las leyes coercitivas que datan de 1864, podemos citar la extensión del Acta referente á las manufacturas á diferentes industrias, ciertos reglamentos para la limpieza y ventilación y la prohibición impuesta á los trabajadores de las fábricas de fósforos de tomar su alimento en otra parte que en los talleres de cortar la madera. También corresponden á dicho año una ley concerniente

al deshollinamiento de las chimeneas; otro que reglamenta la venta de la cerveza en Irlanda; otra que dispone el ensayo previo de los cables y las áncoras; otra adicional á la de obras públicas de 1863, y una nueva que tiende á impedir la propagación de algunas enfermedades, y da á la policía facultades que anulan para cierta clase de mujeres las garantías de la libertad individual establecidas en anteriores épocas. En el año 1865 se dió un Acta para el alojamiento y asistencia de los viajeros pobres á expensas de los contribuyentes; otra reglamentando el modo de extinguir los incendios en Londres, y para la clausura de las tabernas. Más adelante, en 1866, bajo el ministerio de Lord John Russel, debemos citar la ley que dictamina acerca de los cobertizos para el ganado, y confiere á las autoridades municipales en Escocia el derecho de inspeccionar las condiciones higiénicas del local y fijar el número de cabezas que pueden alojarse en él; la que obliga á los plantadores de lúpulo á indicar en las balas el año de la recolección, la procedencia y el peso exacto, pudiendo verificarse estos extremos por la policía; la que facilita la construcción de casas de vecindad en Irlanda y reglamenta el número de inquilinos; la de Salubridad Pública, que dispone el registro de las casas de huéspedes limitando el número de sus habitantes y adoptando

medidas para su limpieza; y, finalmente, la ley referente á las Bibliotecas públicas, por la cual puede una mayoría local obligar á la minoría á la compra de los libros que necesite.

Examinando ahora la legislación puesta en vigor bajo el primer ministerio de Gladstone, tenemos el establecimiento del telégrafo oficial y la prohibición de enviar despachos por conducto de otras agencias en 1869; el poder conferido á un ministro de reglamentar los medios de transporte en Londres; nuevas restricciones para impedir la propagación de las epizootias; una ley relativa á las cervecerías, y otra para la conservación de las aves marítimas (que dará por resultado la destrucción más rápida de los peces). De 1870 datan las leyes que autorizan al Consejo de Obras Públicas para hacer anticipos á los propietarios, con objeto de que mejoren sus fincas, y á los arrendatarios para la compra de éstas; la que otorga á las Juntas de Educación el derecho de formar comités con la facultad de adquirir solares destinados á la fundación de escuelas y la de sostener éstas mediante impuestos locales, pudiendo también costear la instrucción de algunos niños y obligar á los padres á que envíen sus hijos al colegio, etc., y otra referente á los talleres y manufacturas, creando nuevas restricciones, entre ellas las relativas al empleo de las mujeres y

los niños en los trabajos de conserva de frutas y salazón del pescado. Encontramos en 1871 la Ley acerca de la marina mercante que ordena á los empleados de las Secciones de Comercio que inscriban el calado de los buques; otra acerca de las manufacturas y talleres, más restrictiva aún que las anteriores; otra infligiendo penas por el ejercicio de la buhonería sin el permiso correspondiente, el cual únicamente es válido en determinado radio, y concediendo á la policía el derecho de registrar los fardos de los buhoneros; y otra nueva ley relativa á la vacunación forzosa. En 1872 podemos citar la ley que prohíbe á las nodrizas, amamantar á más de un niño, á no ser en establecimientos inspeccionados por las autoridades, que prescriben el número de niños que pueden ser recibidos; la que prohíbe á los taberneros vender bebidas alcohólicas á los menores de diez y seis años, y la que dispone la inspección anual de los buques que conduzcan pasajeros. En 1873 se dictó la ley relativa al trabajo de los niños en las faenas agrícolas, prohibiendo á los labradores tomar á su servicio muchachos que no presenten el certificado de haber recibido la instrucción primaria, y otra que exige en los buques de la marina mercante la indicación de su calado y que concede á las Juntas de Comercio el derecho de determinar los botes y salvavidas que las naves deben llevar.

Examinemos ahora las leyes promulgadas bajo el ministerio actual. Tenemos en 1880, una ley que prohíbe hacer anticipos á los marineros á cuenta de su sueldo; otra que dictamina acerca del transporte de los cargamentos de grano; y una nueva dando mayores atribuciones á las autoridades municipales para obligar á los padres á que envíen sus hijos á la escuela. En 1881 se publicó un Acta acerca de la pesca de ostras, y otra que prohibía la venta de un solo vaso de cerveza el domingo en el país de Gales. En 1882 se concedieron facultades al Consejo de Comercio para expedir licencias concernientes á la producción y venta de la electricidad, y los Ayuntamientos recibieron el derecho de establecer contribuciones locales destinadas á la instalación y sostenimiento de alumbrado eléctrico: se autorizaron nuevas exacciones para el establecimiento de baños y lavaderos, y se invirtió á los municipios del poder de dictar leyes accesorias á fin de asegurar alojamiento conveniente á los trabajadores encargados de la recolección de frutas y legumbres. Entre las leyes de 1883, podemos citar el Acta relativa á los trenes económicos que, bien arrebatando á la nación 400.000 libras anuales (por la supresión del impuesto sobre los viajeros), ó á costa de las empresas, permite á los obreros viajar por menos precio, debiendo el Consejo de Co-

mercio procurar por la intervención de los comisionarios de ferrocarriles, la frecuente salida de trenes y la necesaria comodidad en los vagones. Tampoco debe olvidarse la ley que prohíbe pagar en las tabernas á los trabajadores, bajo la multa de 10 libras; y mencionaremos, por último, las más recientes acerca de las manufacturas y talleres, ordenando la inspección de las fábricas de albayalde, para ver si hay en ellas trajes á propósito que los obreros se coloquen encima de los suyos, tragaluces, baños, bebidas aciduladas, etcétera, y la de las panaderías, regulando las horas de trabajo en unas y otras, y dictando prescripciones detalladas respecto á las últimas, acerca de algunas construcciones que deben conservarse en el estado exigido por los inspectores.

Si atendemos tan sólo á las leyes coercitivas publicadas durante los últimos años, distaremos mucho de concebir claramente la situación. Debemos fijarnos también en las que son reclamadas y amenazan ser aún más radicales y restrictivas. Uno de los ministros que por más liberales se tienen, ha declarado hace poco que los planes del último gobierno para mejorar las habitaciones de los obreros eran insuficientes, sosteniendo la necesidad de una coacción efectiva sobre los propietarios de casas pequeñas y predios rústicos, y sobre los contribuyentes. Dirigiéndose á sus electores

otro ministro, habla con desdén de los esfuerzos desplegados por las sociedades filantrópicas y corporaciones religiosas en favor de los pobres, y dice que «el país en masa debía considerar esta obra como suya», lo que equivale á pedir alguna gran medida gubernamental. Hay un miembro radical del Parlamento, eco de una numerosa agrupación, que aspira con insistencia y cada año con mayores probabilidades de éxito, á la imposición de la sobriedad, dando á las mayorías locales el derecho á hacer ilusoria la libertad del tráfico respecto á ciertos productos. La reglamentación de las horas de trabajo, que se aplica cada vez á mayor número de industrias merced á las sucesivas leyes publicadas acerca de las manufacturas, adquirirá probablemente en nuestros días mayor generalidad, tratándose ya de ampliarla á los empleados de todos los almacenes. Se pide la enseñanza gratuita para todos, denunciándose la retribución escolar como un abuso: el Estado debe sostener toda la carga. Muchas personas proponen que el Estado, considerado como juez absolutamente competente de lo que constituye una buena educación para los pobres, emprenda la tarea de prescribir una buena educación á las clases medias, marcando la instrucción de todos con el sello oficial, cuya buena calidad les parece tan evidente como les parecía á los chinos su sistema de

educación cuando lo establecieron. Cada año se reclaman más enérgicamente fondos «para las investigaciones». El Estado da 4.000 libras, que deben ser distribuídas por la Sociedad Real, y en ausencia de los que tienen poderosos motivos para resistir la presión de los interesados, sostenidos por aquellos que se dejan persuadir fácilmente, se irá estableciendo paulatinamente «ese sacerdocio de la ciencia», preconizado hace tiempo por Sir David Brewster. Insístese de nuevo, con plausible propósito, en que es indispensable organizar un sistema de seguros obligatorio, por el cual los hombres serían forzados á hacer economías durante su juventud, con el fin de no quedar sin recursos al incapacitarse para el trabajo.

La enumeración de estas medidas coercitivas, que quizás se realicen tarde ó temprano, no es completa. No hemos hecho mención más que de aquellas que van acompañadas de algún aumento en la contribución local ó general. Para obligar en parte á la ejecución de dichas medidas, cada una de las cuales requiere un nuevo cuadro de funcionarios, y en parte para cubrir los gastos que ocasionan las instalaciones de escuelas municipales, bibliotecas libres, museos públicos, baños, lavaderos, lugares de recreo, etc., es preciso aumentar cada año los impuestos locales, á la par que las contribuciones generales crecen á compás

de la protección que se dispensa á la educación, á las ciencias, las artes, etc. Cada uno de estos impuestos implica una nueva coacción, una limitación mayor de la libertad individual del ciudadano. Efectivamente, cada uno de ellos implica el siguiente discurso, dirigido al contribuyente: «Hasta ahora has sido libre de gastar esta parte del fruto de tu trabajo como más te gustase; de ahora en adelante desaparece esa libertad; nos apoderamos nosotros de dicha parte para invertirla en beneficio del público». Así, ya directa ó indirectamente, ya de ambos modos, el ciudadano se ve á cada paso de esta legislación coercitiva privado de alguna libertad que antes tenía.

Esos son los actos del partido que pretende el epíteto de liberal, y que así se intitula él mismo, como si fuese en efecto el abogado de una libertad progresiva.

Sé que muchos liberales habrán leído con impaciencia las anteriores páginas, deseando señalarme una omisión que, á su juicio, destruye la validez del razonamiento. «Olvidáis—me dirán—la diferencia fundamental que existe entre el poder que en lo pasado establecía ciertas restricciones y el que dicta ahora esas otras medidas que llamáis antiliberales. Olvidáis que uno era un poder irresponsable, mientras el otro es un poder responsable. Olvidáis que si la reciente legisla-

ción restringe la libertad de los ciudadanos, el cuerpo de donde emana es obra de estos mismos ciudadanos y ha recibido sus poderes de ellos».

A esto contestaré que no he olvidado esta diferencia, y que estoy dispuesto á sostener que no tiene gran importancia para nuestro propósito.

En primer término, la verdadera cuestión consiste en ver si ha disminuído la libertad individual, no en examinar la naturaleza del agente interventor. Pongamos un ejemplo muy sencillo. Un obrero se une á otros para establecer una asociación de carácter exclusivamente representativo. Según dispone el reglamento de esta sociedad, tiene que declararse en huelga, si la mayoría así lo decide; no puede aceptar el trabajo en otras condiciones que las dictadas por esta mayoría; se encuentra imposibilitado de obtener de su mayor habilidad y aplicación el fruto que obtendría si fuese completamente libre: la desobediencia le priva de los beneficios pecuniarios que la sociedad dispensa á sus miembros y le expone á la persecución y acaso á la violencia de sus compañeros. ¿Estará menos cohibido porque haya contribuído él mismo á crear la organización que le oprime?

En segundo término, si se me objeta que es falsa la analogía porque el gobierno encargado de proteger la vida y los intereses nacionales, y al cual es indispensable que todos se someten so pena

de caer en la anarquía, tiene sobre los ciudadanos mayor autoridad que la ejercida por una sociedad privada sobre los miembros que la constituyen, diré que, aun admitida la diferencia, la respuesta dada no es menos legítima. Si los hombres usan de su libertad de modo que ésta desaparezca, ¿serán por ello menos esclavos en lo sucesivo? Si un pueblo elige por medio de un plebiscito á una déspota, ¿permanecerá libre porque ese despotismo sea obra suya? Las medidas coercitivas que dicte este déspota, ¿serán consideradas por el pueblo como legítimas, porque sean consecuencia natural de su voto? Tanto valdría decir que el habitante del Africa oriental, al romper su arco en presencia de otro y declararse así esclavo suyo, continúa siendo libre por haber elegido á su señor libremente.

Por último, si algunos, no sin muestras de irritación, como debo suponer, rechazan este razonamiento, diciendo que no hay verdadero paralelismo entre la relación de pueblo á gobierno, cuando se trata de un solo hombre irresponsable, elegido para siempre, y esa misma relación allí donde existe un cuerpo representativo responsable, periódicamente renovado, mi contestación, ciertamente heterodoxa, asombrará á muchos. Efectivamente, yo diré á los que así me arguyan que los actos coercitivos no pueden sostenerse alegando

que emanan de un cuerpo elegido por el pueblo; porque no hay razón para que la autoridad de ese cuerpo sea ilimitada, como no la hay para que lo sea la de un monarca. Del mismo modo que el verdadero liberalismo luchó en siglos pasados contra los reyes que pretendieron el poder absoluto, los verdaderos liberales lucharán en nuestros días contra el Parlamento que quiere arrogarse tal autoridad. No insistiré en esto, dejándolo sólo indicado como contestación satisfactoria. Basta ver que los liberales que merecen tal nombre siempre han demostrado en sus actos tendencias favorables á la limitación de la autoridad parlamentaria. Todas las aboliciones de las leyes que restringían la libertad religiosa, de comercio, la de asociación de los obreros, etc., son otros tantos testimonios del deseo de una limitación. De igual modo que el abandono de las leyes suntuarias, ó el de aquellas que prohibían determinado entretenimiento, ó el de las otras que prescribían determinadas formas de cultivo, etc., implicaba la creencia de que el Estado era incompetente para decidir en estas materias, lo mismo las reformas realizadas por el partido liberal durante la última generación para desviar los obstáculos que se oponían á la libertad individual en diversas esferas, expresaban la opinión de que también en estas esferas debía restringirse la acción guber-

nativa. Al reconocer la necesidad de limitar el poder del gobierno se alentaba la aspiración de elevar esta tendencia á la altura de una teoría. Una de las más familiares verdades políticas es que, en el curso de la evolución social, la costumbre precede á la ley que da á la primera sanción oficial y forma definida. Así pues, el liberalismo en lo pasado, con su práctica de la limitación, preparaba manifiestamente el terreno á la consagración del principio.

Pero dejando estas cuestiones generales y volviendo á la especial que nos ocupa, insisto en la respuesta de que la libertad que disfruta el ciudadano debe medirse, no por el mecanismo gubernamental bajo el cual viva, sea ó no representativo, sino por el número relativamente escaso de restricciones que se impongan á los individuos, y que este mecanismo haya sido creado con ó sin el concurso del pueblo, funcionará despóticamente si aumenta dichas restricciones más allá de lo necesario para impedir las agresiones directas ó indirectas de unos individuos hacia otros; por consiguiente, las limitaciones establecidas deberán ser negativamente coercitivas más bien que positivamente coercitivas.

Probable es que aun proteste el liberal, y sobre todo su sub-especie el *radical*, quién más que ningún otro parece en nuestros días estar domina-

do por la creencia de que si es bueno el fin que persigue, tiene derecho á ejercer sobre sus conciudadanos toda la coacción posible. Conociendo que su objetivo es el bien general, que debe ser realizado de una manera ú otra y creyendo que el conservador se mueve por el interés de clase y el deseo de retener el poder, los liberales considerarán como evidentemente absurdo el que se les incluya en el mismo grupo que á sus contrarios, y no concederán valor al razonamiento empleado para justificar la exactitud de clasificación semejante.

Quizá una analogía les enseñe á ver la verdad de nuestras afirmaciones. Si allá, en el lejano Oriente, donde el gobierno personal es la única forma de gobierno conocida, oyen referir á los habitantes el resultado de una lucha en la cual hubiese sido depuesto un déspota cruel y vicioso y reemplazado con otro cuyos actos demostrarán su deseo por el bienestar general; si después de haber oído esto, dijese á los naturales que no habían cambiado esencialmente la naturaleza del gobierno, les sorprendería mucho y probablemente les costaría bastante hacerles comprender que la sustitución de un déspota malévolos no impide que el gobierno sea despótico siempre. Lo mismo ocurre en nuestro caso. Entendiendo como conservador todo lo que aumenta la coacción del Estado sobre los individuos, hay que dar ese nombre á

cuantas medidas tiendan á dicho fin, sean interesados ó desinteresados los móviles de sus autores. Como un déspota es siempre déspota, cualquiera que sean las razones que le lleven á obrar arbitrariamente, de igual modo, el conservador queda siempre conservador, guéñele ó no motivos egoístas, al restringir la libertad individual más allá del límite debido para mantener á todos y cada uno en el pleno ejercicio de su derecho. El conservador desinteresado pertenece al mismo género, aunque dentro de él forme una especie nueva que el conservador egoísta; es muy marcado el contraste de uno y otro con el liberal, tal como se le definía cuando realmente merecía este nombre, esto es, «como una persona que abogaba por la abolición progresiva de todas las restricciones en materia política».

Queda, pues, demostrada la paradoja que senté al comenzar. Como ya hemos visto, el partido conservador y el liberal tienen su origen uno en el militarismo, el otro en el industrialismo respectivamente. El primero se caracterizó por el *régimen* del Estado; el segundo por el *régimen* del contrato; aquél, por la cooperación obligatoria que acompaña á la desigualdad legal de las clases; éste, por la cooperación voluntaria que acompaña á su igualdad legal; indiscutiblemente, los primeros actos de cada partido se dirigieron, bien á

fortalecer las instituciones que mantienen la cooperación obligatoria, ó á suprimirlas ó limitarlas. De lo que antecede se desprende, sin duda alguna, que en tanto han contribuido á extender el sistema coercitivo los llamados liberales, no han sido más que conservadores de una especie nueva. Estas verdades aparecerán más adelante con más claridad todavía.

NOTA—Varias publicaciones que mencionaron este artículo cuando se publicó, han supuesto que los anteriores párrafos se encaminaban á demostrar que los conservadores y liberales se habían mutuamente reemplazado. Esta interpretación es errónea. De que aparezca una nueva especie de conservador no se desprende necesariamente que la especie originaria haya desaparecido. Al decir que «conservadores y liberales multiplican á porfía las restricciones,» indico claramente que si los primeros fomentan la legislación coercitiva, tampoco la abandonan los segundos. Sin embargo, son tantas y tales las medidas restrictivas dictadas por los liberales, que entre los conservadores, que como todos los demás, sufren sus consecuencias, se observan tendencias á resistirlas. Nos suministra una prueba de ello el hecho de que «la Liga para la defensa de la libertad y la propiedad,»

compuesta en gran parte de conservadores, haya tomado por lema «Individualismo contra Socialismo.» Si el estado actual de cosas continúa, puede realmente ocurrir que los conservadores se conviertan en los defensores de la libertad que los liberales huellan, extraviados por su pretensión de labrar la felicidad de los ciudadanos.

La esclavitud del porvenir

El parentesco que tiene la piedad con el amor se ve patente en que aquélla como éste idealizan su objeto. La simpatía hacia la persona que sufre ó padece, hace que, por el momento, sean olvidadas sus faltas. El sentimiento que revela la frase «¡pobre hombre!» al contemplar á un individuo desgraciado, excluye la idea de «¡mal hombre!» que podría ocurrírse nos en otra ocasión. Por otra parte, si los desgraciados son desconocidos ó conocidos de una manera vaga, se ignoran todos sus deméritos; y de este modo, cuando en una época como la nuestra se pintan las miserias de los pobres, el público se las representa como miserias á que se hallan sujetos los virtuosos pobres, en vez de representárselas como miserias sufridas por los culpables pobres, lo que sería más justo, en la

mayor parte de los casos. Aquellas personas, cuyas penalidades se exponen en los folletos, sermones y discursos que resuenan en todo el país, nos son todas presentadas como personas muy dignas, víctimas de crueles injusticias; de ninguna se nos dice que experimente las consecuencias de sus propias faltas.

Al tomar un coche en Londres, causa asombro el ver con cuánta frecuencia hay personas que oficiosamente abren la portezuela, esperando recibir alguna recompensa por su trabajo. Disminuye la sorpresa al observar el gran número de vagos que hay á las puertas de las tabernas y la multitud de desocupados que atrae cualquier procesión ó espectáculo callejero. Viendo cuán numerosos son en tan corto espacio de terreno, se comprende deben hormiguar en Londres millares de individuos semejantes. «No tienen trabajo», se me dirá. Dígase más bien que, ó rehusan trabajar ó se hacen despedir inmediatamente por aquellos que los emplean.

No son otra cosa que parásitos de la sociedad, que de un modo ú otro viven á expensas de los que trabajan, vagos é imbéciles que son ó serán criminales jóvenes mantenidos forzosamente por sus padres, maridos que se apropian el dinero que ganan sus mujeres, individuos que participan de las ganancias de las prostitutas; y aunque menos

visible y numerosa, hay á su lado una clase correspondiente de mujeres.

¿Es natural que la felicidad sea el lote de tales gentes? ¿No lo es más bien el que atraigan la desgracia sobre sí y sobre cuantos les rodean? ¿No es evidente que en medio de nosotros debe de haber multitud de miserias que sean resultado lógico de la mala conducta y que no debieran nunca separarse de ésta? Hay una opinión hoy muy preconizada y que siempre ha prevalecido más ó menos según la cual todo mal social puede ser remediado y debe serlo por unos ú otros. Esta creencia es errónea. Separar la pena de la mala conducta es luchar contra la naturaleza de las cosas, y el pretenderlo sólo conduce á agravar la situación. Por ahorrar á los hombres el castigo natural de una vida disoluta, se hace indispensable muchas veces aplicarles castigos artificiales, como el de encerrarlos en celdas solitarias ó el de someterlos al tormento del látigo ó la rueda. Hay un axioma que hacen igualmente indiscutible las creencias corrientes y la autoridad de la ciencia. El mandamiento «comerás el pan con el sudor de tu frente», es sencillamente el enunciado cristiano de una ley universal de la naturaleza, ley á que debe su estado actual de progreso la humanidad y por la cual toda criatura incapaz de bastarse á sí misma debe perecer; la única diferencia está

en que en un caso la ley se impone artificialmente, en tanto que es una necesidad en el otro. Y no obstante, este dogma particular de su religión, que tan claramente justifica, es el que los cristianos parecen menos dispuestos á aceptar. El común sentir es que no debe haber sufrimientos y que la sociedad es responsable de los que en ella existen.

«Seguramente—se dice—tenemos nosotros alguna responsabilidad, aunque recaiga el sufrimiento sobre los más indignos».

Si se incluye á nuestros antecesores en la palabra «nosotros» y en especial á los que han legislado, estoy conforme. Admito que los autores, innovadores y ejecutores de la antigua Ley de pobres han producido tan gran desmoralización, que serán necesarias muchas generaciones para que desaparezca. También admito la responsabilidad parcial de los legisladores de nuestros tiempos, por haber hecho posible con sus medidas la existencia de un cuerpo permanente de vagabundos, que van de una á otra asociación y no niego la que alcanza á los mismos por la presencia entre nosotros de un número constante de criminales, puesto que permiten volver á los licenciados de presidio en condiciones que casi les fuerzan á cometer nuevos crímenes. Tampoco eximo de responsabilidad á los filántropos, quienes, por favorecer á los hijos de personas indignas, perjudican

á los hijos de padres virtuosos, imponiendo á estos últimos contribuciones locales más elevadas cada vez. Convengo además en que ese enjambre de vagos, alimentados y multiplicados por instituciones públicas y privadas, ha visto aumentar la miseria que padece á compás de los medios perniciosos con que se ha querido remediarla. ¿Son estas las responsabilidades á que se alude? Me parece que no.

Pero dejando á un lado la cuestión de responsabilidades, de cualquier modo que se conciba y considerando únicamente el mal en sí mismo, ¿qué diremos de su tratamiento? Referiré previamente un hecho.

Uno de mis tíos difuntos, el Rev. Tomás Spencer, titular por espacio de veinte años de la vicaría de Hintón, cerca de Barth, en cuanto entró en el ejercicio de sus funciones parroquiales, acreditó su solicitud por el bienestar de las clases menesterosas, estableciendo una escuela, una biblioteca, una sociedad para proporcionarles vestido, haciendo distribuirles terrenos y construyendo casas modelos para ellos. Hasta el año 1833 fué el amigo de los indigentes, defendiéndoles siempre contra los administradores de los fondos destinados á ellos. No obstante, sobrevinieron los debates acerca de la *Ley de los pobres*, y comprendió los inconvenientes del sistema entonces en vigor. Aun-

que ardiente filántropo, no era un sentimentalista tímido. Así es que en cuanto se promulgó la nueva ley procedió á aplicar sus disposiciones. Levantóse contra él una oposición casi universal, no sólo por parte de los pobres, sino también por parte de los labradores, sobre quienes caía el peso de nuevas contribuciones. Porque, aunque parezca extraño, el interés de estos últimos se hallaba identificado aparentemente con el mantenimiento del antiguo sistema, y he aquí la explicación. Se había introducido la costumbre de pagar con el socorro de la parroquia parte del jornal de los trabajadores del campo. Y aunque los labradores hubiesen suministrado la mayoría de los fondos de donde esos socorros, «complemento del salario», como se les llamaba, eran sacados, no obstante como los demás contribuyentes aportaban su cuota, ellos parecían salir ganando en este arreglo. Mi tío, que no se dejaba asustar fácilmente, afrontó toda la oposición é hizo ejecutar la ley. El resultado fué que en dos años se redujeron los impuestos de 700 á 200 libras, al paso que mejoró en mucho la situación de la parroquia. «Los que haraganeaban hasta entonces por las calles ó á las puertas de las tabernas, tuvieron algo que hacer y fueron obteniendo trabajo, uno tras otro, de modo que en una población de 800 habitantes, de los que 100 antes recibían socorro en su domicilio, 15

nada más fueron enviados como indigentes á la *Unión* de Barth, cuando ésta se estableció. Y si se me dice que el telescopio de 20 libras que algunos años más tarde regalaron los vecinos á mi tío atestigua tan sólo la gratitud de los contribuyentes, contestaré que más adelante, cuando murió víctima de su adhesión á la causa de los pobres, al ser conducido su cadáver á Hintón, siguieron al fúnebre convoy las personas acomodadas y las menesterosas.

Me han impulsado á hacer esta corta narración varias razones. Una ha sido el mostrar que la simpatía por su bienestar no implica necesariamente la aprobación de los socorros gratuitos; otra, el hacer ver que el bien puede resultar, no de la multiplicación de los remedios artificiales, sino de la disminución de estos remedios; y una tercera, el preparar el camino á una analogía.

Bajo forma diferente y en distintas esferas vamos extendiendo ahora, de año en año, un sistema de idéntica naturaleza al antiguo del «complemento de los salarios». No obstante, y por más que los políticos no lo comprendan, es fácil de demostrar que diversas medidas dictadas para proporcionar comodidades á las clases trabajadoras, á expensas de los contribuyentes, no difieren en su esencia de las que se aplicaban cuando se trataba al obrero rural, mitad como trabajador, mitad

como indigente. A cambio de su trabajo, el obrero recibe en ambos casos cierta cantidad con que proporcionarse parte de las cosas que necesita, y en uno y en otro se le facilita el resto, por medio de fondos creados por las contribuciones. Si los objetos que se le suministran gratuitamente lo son de un modo directo, ó se le entregan en tal ó cual especie, nada importa: el principio es el mismo siempre. Sustituyamos á las sumas recibidas las comodidades y beneficios proporcionados, y comparemos. En la época de la antigua ley de los pobres, el labrador daba en forma de salario el equivalente del alquiler, del pan, del vestido y de la calefacción; y los contribuyentes facilitaban al individuo y su familia té, calzado, azúcar, alumbrado, tocino, etc. Naturalmente, la división es arbitraria, pero no hay duda que el labrador y los contribuyentes proporcionaban en común estos objetos. Actualmente, el obrero recibe de su patrono el equivalente de los objetos de consumo, en tanto que debe al público la satisfacción de otras necesidades y deseos. Gracias á los contribuyentes, tiene en algunos casos y tendrá en más cada día, una casa por un precio inferior al debido; pues evidente es que, cuando un Ayuntamiento como por ejemplo el de Liverpool, se gasta cerca de 200,000 libras y está á punto de gastarse otro tanto para hacer demoler y reedificar las vivien-

das destinadas á las clases jornaleras, puede inferirse que éstas encontrarán un alojamiento más cómodo que el que tendrían de otra manera, pagando el mismo alquiler. Además, los contribuyentes satisfacen la mayor parte de los gastos que ocasiona la instrucción de los hijos de los trabajadores, y es probable que dentro de poco carguen con todos ellos; también les proporcionan libros y periódicos, y en ciertos casos, como ocurre en Manchester, gimnasios para los niños de ambos sexos y lugares de recreo. Es decir, el obrero recibe, merced á los impuestos locales, beneficios que no podría en modo alguno procurarse con su salario. La única diferencia, pues, entre este sistema y el antiguo de la *Ley de pobres*, consiste en el diferente género de satisfacciones recibidas, lo que en nada afecta á la naturaleza de las cosas.

Por otra parte, los dos sistemas están viciados por la misma ilusión esencial. Lo que en ambos se considera como un don gratuito, no lo es en realidad. La suma que, bajo la antigua *Ley de los pobres*, el trabajador medio indigente recibía de la parroquia para completar su salario, no era en rigor una donación, porque iba acompañada de una rebaja correspondiente del jornal, como bien pronto se comprendió cuando al derogarse el sistema, se vio que se elevaban los salarios. Lo mis-

mo ocurre con los beneficios aparentes otorgados á los obreros en las ciudades. Y no me refiero al hecho de que ellos pagan en parte esos beneficios, satisfaciendo un alquiler de casa más subido (cuando no son contribuyentes), sino al de que la retribución señalada á su trabajo disminuye á medida que se elevan las cargas locales que pesan sobre los empresarios. Léase la reseña de la huelga de los obreros que trabajaban en las fábricas de algodón de Lancashire, y se tendrá la prueba, facilitada por los mismos huelguistas, respecto á que el beneficio líquido es tan corto, que los fabricantes menos hábiles y los que no disponen de gran capital, necesariamente han de quebrar, las mismas sociedades cooperativas que compiten con ellos pueden rara vez mantenerse. Ahora dedúzcase de estos hechos lo que tiene que suceder con los salarios. Entre los gastos de producción hay que contar los impuestos, tanto locales como generales. Si como ocurre actualmente en nuestras grandes ciudades, los impuestos municipales absorben por lo menos la tercera parte de la renta comprobada; si para este tercio se computa, no sólo la casa en que se vive, sino también la manufactura, el establecimiento donde se despacha, los almacenes, etc., preciso es que esa suma se retire del interés del capital, ó del importe de los salarios, ó de un lado y de otro. Y si la concu-

rrencia entre los industriales es causa de que el interés del capital se mantenga á un nivel tan bajo, que si ganan unos pierden otros y no pocos se arruinan, si el capital, falto de remuneración suficiente, toma otros derroteros, claro es que al obrero sólo se ofrecen dos alternativas: ó menos trabajo, ó menos jornal. Además, por análogas razones, las cargas locales aumentan el precio de los artículos de consumo. Los precios exigidos por los comerciantes al por menor se hallan determinados por el interés corriente del capital en el comercio al detalle, y los gastos extraordinarios de este comercio se deben compensar con sobrecargos también extraordinarios. De este modo hoy el obrero de las ciudades, como antes el de los campos, pierde por un lado lo que por el otro gana, aparte los dispendios que ocasiona la Administración y su vasto acompañamiento.

Pero no faltará quien pregunte: ¿Qué relación tiene todo esto con la esclavitud del porvenir? Directamente nada; pero indirectamente mucho y bajo distintas relaciones, como lo demostraremos después.

Se dice que cuando se establecieron los ferrocarriles en ciertos países, algunos campesinos fueron arrollados, atribuyéndose estos accidentes á los maquinistas, que no detenían los trenes á tiempo, no habiendo la experiencia agrícola hecho

concebir idea exacta de la fuerza adquirida por una enorme masa que se mueve con gran velocidad.

Recuerdo este hecho al considerar que los llamados políticos «prácticos» no sospechan la existencia de un *momento* político y menos todavía la de un *momento* que, lejos de disminuir ó permanecer constante, aumenta sin cesar. La teoría, según la cual el político procede habitualmente, es la de que las medidas adoptadas no rebasarán los límites que él pretende trazarles de antemano. Estudiaba atentamente los resultados inmediatos de tal ó cual acto, pero no sus efectos remotos, y menos aún los concomitantes. Cuando en la época de la guerra se necesitaba á todo trance «carne de cañón» y se favorecía el desarrollo de la población; cuando Mr. Pitt decía: «Procuremos que los socorros concedidos á los padres de muchos hijos sean un derecho y un honor en lugar de ser un objeto de oprobio y de desprecio» no se pensaba que las contribuciones para los pobres se cuadruplicarían en cincuenta años, que las mujeres con hijos ilegítimos serían preferidas á las honradas para contraer matrimonio, en atención al socorro recibido de la caja de los indigentes, y que muchos contribuyentes harían engrosar las filas del pauperismo. Los legisladores que votaron en 1833 20.000 libras al año para subvencionar el estable-

cimiento de escuelas no supusieron que alentados por su ejemplo, sus sucesores aumentarían progresivamente las contribuciones generales y locales encaminadas al mismo fin, hasta el punto de elevarse hoy á 5.000,000 de libras; no pudieron nunca establecer el principio de que A sería responsable de la educación de los hijos de B; no fué su intención el que las viudas pobres pudieran ser privadas del auxilio de sus hijos de cierta edad, y menos aún sospecharon que, autorizándose más adelante á los padres indigentes para acudir á los administradores del patrimonio de los pobres para que satisficieran la retribución escolar de sus hijos, se crearía la costumbre de impetrar la asistencia de dichas administraciones y se fomentaría el pauperismo. Ninguno de los que en 1834 aprobaron el Acta que reglamentaba el trabajo de los niños y mujeres en ciertas manufacturas, imaginó que el sistema iniciado por ellos con la restricción é inspección de toda clase de trabajo en fábricas donde se empleen más de cincuenta personas, llegaría al extremo de disponer que «cualquier joven» que desee colocarse en una manufactura debe presentar un certificado de un médico, donde éste, previo examen personal (al cual no se señala ningún límite), asegure que es útil y no padece enfermedad corporal que le incapacite para el trabajo, dependiendo de dicho certificado el que

el joven pueda ó no ganar un salario. Menos aún repito, los políticos que encarecen lo práctico de sus aspiraciones, conciben los resultados indirectos que seguirán á los efectos inmediatos de sus medidas. Así, para citar un ejemplo de igual orden que los anteriores, no se pensó que el sistema de retribuir á los institutores según los resultados obtenidos, sería otra cosa que un estímulo eficaz á su celo; no se pensaba que este estímulo podría redundar en perjuicio de su salud, ni que les movería á adoptar métodos de *enseñanza indigesta* y á ejercer sobre los alumnos torpes ó débiles una presión, frecuentemente excesiva, con detrimento de su desarrollo, siendo causa de un empobrecimiento físico que no compensan en verdad algunas nociones más de Gramática y Geografía. Al disponer que sería indispensable una licencia para abrir una taberna, se atendió exclusivamente á consideraciones de orden público, pero nunca se creyó que esta medida pudiese ejercer una influencia poderosa y funesta en las elecciones. No se les ocurrió á los políticos «prácticos» que, al señalar una línea de carga obligatoria á los buques mercantes, la competencia entre los armadores haría que esta línea se alzara todo lo posible y que, de precedente en precedente, se elevase por grados en las mejores naves; y, no obstante sé de buena tinta que así se ha verificado. Los legisla-

dores que hace cuarenta años obligaron á las compañías de ferrocarriles á facilitar pasaje á precio reducido, se habrían reído de la idea, si alguien la hubiera expuesto, de que con el tiempo sería preciso castigar á los mismos que pareciesen interpretar con mayor exactitud el espíritu de su disposición; y, sin embargo, así ha sucedido, pues se ha multado más de una vez á las compañías que han establecido vagones de tercera clase en trenes rápidos. A este ejemplo, tomado de los ferrocarriles, agreguemos un hecho que resulta de la diferente manera como los mismos son administrados en Francia é Inglaterra. Los legisladores franceses que han dado disposiciones para la incautación de las líneas férreas por el Estado, no han imaginado que esto podría redundar en perjuicio de los viajeros; no han previsto que el deseo de no disminuir el valor de una propiedad, que al cabo debe pertenecer al Estado, impediría autorizar la apertura de otras líneas y que, faltando competencia, la locomoción sería más cara, más lenta y menos fácil, porque, según lo ha probado recientemente Sir Tomás Farr, el viajero inglés tiene grandes ventajas sobre el francés bajo la triple relación de la economía, de la rapidez y de la frecuencia con que puede trasladarse de uno á otro punto.

Pero el político «práctico» que, á despecho de

tales experiencias, repetidas de generación en generación, se cura tan sólo de los resultados próximos, piensa todavía menos en otros efectos más remotos, pero más generales y más importantes que los anteriormente señalados. Siguiendo la metáfora empleada, nunca se pregunta si el *momento* político, puesto en acción por su medida, seguirá ó no la misma dirección general que otros *momentos* análogos, y si se podrá unir á ellos para producir una fuerza compuesta que origine cambios no soñados por él. Considerando únicamente los resultados directos de sus medidas, y no viendo que influencias anteriores y otras nuevas, debidas á la impulsión recibida, siguen la misma dirección, no se da cuenta de que acaso todas concurrirán y originarán un torrente que alterará por completo la faz de las cosas; ó, desechando la metáfora, no tiene conciencia de que ayuda á crear un tipo de organización social, y desconoce la verdad de que, análogas medidas, produciendo cambios análogos de organización, tienden con fuerza siempre creciente á generalizar este tipo, hasta que, en determinado momento, la tendencia adquiere fuerza irresistible. Así como cada sociedad aspira, en la medida de lo posible, á crear otras sociedades de estructura análoga á la suya propia; del mismo modo que atenienses y espartanos se esforzaron á porfía en propagar en Grecia

sus instituciones políticas respectivas; ó así como en tiempos de la Revolución francesa, los reyes de Europa trabajaron por restablecer la monarquía absoluta en Francia, mientras la República francesa alentaba la formación de otras Repúblicas, así tienden en todas las sociedades á propagarse las estructuras creadas. De igual modo que se generaliza en una comunidad el sistema de cooperación voluntaria, bajo la forma de compañías, asociaciones, corporaciones, etc., tiende á propagarse el sistema contrario de la cooperación obligatoria bajo el Estado, y cuanto más se extiende cualquiera de ellos, más gana en fuerza expansiva. La cuestión capital para todo político debería ser siempre: «¿Qué tipo de organización social tiende á producir?» Pero hé aquí una pregunta que nunca se formula.

Nosotros la haremos por él. Observemos ahora la dirección general de los cambios recientes, con el cortejo de ideas que naturalmente les acompañan, y veamos á dónde nos lleva.

La forma más sencilla de la pregunta que diariamente se dirigen los políticos, es: «Hemos hecho esto, ¿por qué no hacer aquello?» Y esta consideración de los precedentes siempre impele á nuevas reglamentaciones. Comprendiendo en su esfera de acción ramas de la industria más numerosas cada vez, las Actas que regulan las horas

de trabajo y preceptúan cómo ha de tratarse á los obreros, se extienden ahora á los almacenes. De la inspección de las casas de vecindad para limitar el número de inquilinos y hacer que reúnan las debidas condiciones higiénicas, hemos pasado á la inspección de aquellas que no rindan cierta renta y donde viva más de una familia, y pasaremos muy pronto á la de todas las de escasa capacidad. La compra y explotación de las líneas telegráficas por el Estado sirve de fundamento para reclamar igual medida respecto de las férreas. Al hecho de dar instrucción á los niños de los pobres habrá de seguir el de proporcionarles alimentos en algunos casos; y cuando este uso se haya generalizado gradualmente, veremos cómo el suministro del alimento gratuito se irá extendiendo cada día más, extensión que será la consecuencia lógica del principio de que, para formar un buen ciudadano, es tan indispensable fortalecer su cuerpo como vigorizar su espíritu (1). Y ya, invocando los precedentes del culto, la escuela y la sala de lectura, que

(1) Los hechos han venido á confirmar nuestras palabras antes de lo que esperábamos. Este artículo, escrito en 30 de Enero, se publicó en 7 de Abril, y en el intervalo (el 17 de Marzo) el comité escolar de Londres pidió autorización para invertir algunos fondos de la beneficencia local en proporcionar alimento y vestido á los niños indigentes. Al presente, la palabra «indigente» se aplicará á mayor número de niños, y el resultado será que se soliciten más fondos.

se sostienen á expensas del público, se dice que «el placer», en el sentido que generalmente se da hoy á esta palabra, debe ser reglamentado y organizado por leyes, lo mismo que el trabajo.

Debe atribuirse esta extensión de la reglamentación, no sólo á los precedentes, sino también á la necesidad de suplir á las medidas ineficaces dictadas y al deseo de remediar los males artificiales que se originan continuamente. La falta de éxito no destruye la fe en los medios empleados, antes bien, sugiere la idea de ampliar su aplicación ó sustituirlos por otros más restrictivos. No habiendo producido el efecto deseado las leyes contra la intemperancia, cuyo origen se remonta á siglos anteriores y que se han mantenido hasta nuestros días, en que la necesidad de restringir la venta de las bebidas alcohólicas ocupa muchas sesiones todas las legislaturas, se reclaman ya otras más severas que prohiban en absoluto la venta de dichas bebidas en ciertas localidades; y aquí, como en América, se pedirá después que la prohibición sea general. No habiéndose podido conseguir, no obstante, los numerosos remedios ideados, el *extirpar* las viruelas, las fiebres palúdicas, las tifoideas, etc., se quiere conceder á la policía el derecho de visitar las casas para ver si hay personas atacadas de esas enfermedades y que los médicos oficiales puedan examinar á cual-

quiera persona que crean padece algún mal epidémico ó infeccioso. La *Ley de los pobres* ha favorecido el desarrollo del hábito de la imprevisión y ha multiplicado el número de imprevisores; pues bien, como remedio á los males causados por la caridad obligatoria, se invoca la necesidad del seguro obligatorio.

El desenvolvimiento de esta política, originando el desarrollo de ideas correspondientes, ha hecho nacer en todas partes la opinión tácita de que el gobierno debe intervenir en cuantas cosas no presenten un carácter halagüeño. «¡A ciencia cierta que no querréis que estos males continúen!» —exclamará alguno, si exponéis cualquiera objeción contra lo mucho que ahora se hace ó dice. Nótese lo que implica esta observación. En primer lugar, da como cierto que deberían suprimirse todos los sufrimientos, lo cual no es verdad; muchos sufrimientos son curativos é impidiéndolos, se impediría el efecto de un remedio. En segundo término, supone que todos los males pueden ser aliviados, cuando lo cierto es que con los defectos inherentes á la naturaleza humana, sólo es posible respecto de muchos males hacer que cambien de lugar ó forma, exacerbándolos con el cambio frecuentemente. La exclamación implica también la firme creencia de que el Estado debe poner remedio á todas las miserias, de cualquier especie

que sean. No ocurre el inquirir si hay otros medios de evitar algunas de ellas, y si aquellas de que se trata en cada caso concreto es susceptible ó no de que se le apliquen tales medios. Y es evidente que á medida que aumenta la intervención gubernativa, más se robustece el pensamiento de su necesidad y con más insistencia se pide su extensión.

Cada nueva reglamentación acarrea el nombramiento de nuevos funcionarios, un desarrollo mayor de la burocracia y el aumento de poder de los organismos administrativos. Tomad una balanza que tenga en uno de sus platillos muchos perdigones y muy pocos en el otro; id quitando perdigones del platillo más cargado y poniéndolos en el menos cargado; llegará un momento en que se establecerá el equilibrio, pero si proseguís la operación cambiará la posición de ambos platillos. Suponed que el ástil esté dividido en dos brazos desiguales y que el platillo menos cargado penda de la extremidad del brazo más largo; en este caso, produciendo un efecto más considerable la traslación de cada grano de plomo, el cambio de posición de los platillos se verificará antes.

Pongo este ejemplo para que se comprenda el resultado que debe esperarse trasladando un individuo después de otro desde la masa de la comunidad administrada á las estructuras gobernantes.

La traslación debilita á la una, y á las otras las robustece en proporción mayor de la que resultaría por el simple cambio del número; débese esto á que los organismos administrativos, al alcanzar cierta fase de desenvolvimiento, son más irresistibles cada vez, como lo vemos en las burocracias del continente.

No sólo disminuye la fuerza de resistencia de la parte gobernada en razón directa del aumento que recibe la parte reguladora, sino que el interés de muchos individuos acelera la ley de la progresión. Hoy, que la mayor parte de los destinos públicos se proveen por oposición, los jóvenes reciben cierta educación para que puedan salir victoriosos en la lucha y obtener un empleo. De aquí resulta que muchos que reprobarían en otro caso el aumento de los cargos públicos, se inclinan á contemplarlo, si no con gusto, con tolerancia, viendo la posibilidad de una carrera á sus parientes y protegidos. Todos los que saben cuántas familias hay en las clases alta y media deseosas de colocar á sus hijos en la Administración, comprenderán cómo la reglamentación se alienta por aquellos que le demostrarían su hostilidad si no estuviesen en juego sus intereses. Aumentan esta predilección por las carreras oficiales ciertas preocupaciones. «Aunque el sueldo sea corto, su ocupación será la de una per-

sona decente»,—piensa el padre que desea conseguir para su hijo un empleo del gobierno. Y la mayor respetabilidad que se concede á los servidores del Estado, cuando se les compara con los dependientes de comercio, de las fábricas, de las empresas particulares, etc., aumenta á medida que es elemento social más poderoso y recaba el primer puesto de honor la organización administrativa.

En Francia, la ambición predominante de los jóvenes es conseguir un modesto cargo local en un pueblo, pasar de él al gobierno de la provincia y ser, finalmente, trasladado á una Dirección en París. Y en Rusia donde está aún más extendida la universalidad de la reglamentación administrativa que caracteriza el tipo militante de la sociedad, la misma ambición se revela de un modo desmedido. Mr. Wallece, citando un pasaje de una obra dramática, dice: «Todos, hasta los mercaderes y zapateros, aspiran á ser funcionarios públicos, y el hombre que ha pasado su vida sin desempeñar ningún cargo oficial, parece que no es un ser humano».

Estas diversas influencias, viniendo de arriba á abajo, producen otras esperanzas y reclamaciones que van en sentido inverso. Las personas sometidas á trabajos excesivos y rudos, que componen la gran mayoría, y más aún los incapaces

que reciben continuos auxilios y aspiran á que aumenten éstos, sostienen con empeño todos los proyectos que les prometen tal ó cual beneficio, mediante la intervención del Estado, y creen fácilmente á cuantos les dicen que ese beneficio puede ser concedido y no debe ser negado. Tienen absoluta fe en todos los utopistas políticos, desde los graduados en Oxford hasta los irreconciliables irlandeses, y cada nueva aplicación de los fondos públicos en su provecho despierta en ellos la esperanza de otra medida ulterior de igual índole. Cuanto más se extiende la acción gubernativa, tanto más cunde entre los individuos la creencia de que todo debe hacerse para ellos y nada por ellos. De generación en generación se va comprendiendo menos la idea de que el fin perseguido debe ser realizado por la acción individual ó mediante asociaciones particulares, y más familiar su opuesta, hasta que tal vez llegue á mirarse la gestión del gobierno como el medio práctico único. El resultado de todo esto se ha visto ya en París, en el reciente Congreso de las *Sociedades de obreros*. Los delegados ingleses, refiriendo á sus comitentes lo ocurrido, dicen que «el punto de litigio entre ellos y sus colegas extranjeros consistía en saber en qué medida debía pedirse la protección del Estado al trabajo», aludiendo así al hecho, tan patente en los diarios de sesiones, de que

los delegados franceses invocaban siempre el poder gubernamental como el único medio de satisfacer sus deseos.

La difusión de la enseñanza ha obrado, y obra cada día más, en igual dirección. «Debemos instruir á nuestros maestros; esta es la frase, bien conocida, de un liberal que se opuso á la última exención de impuestos. Efectivamente, si la educación fuese digna de este nombre y diese las luces políticas necesarias, podría esperarse mucho de ella. Mas conocer las reglas de la sintaxis, sumar bien, poseer algunas nociones geográficas y saber de memoria la fecha del advenimiento de los reyes y las de las victorias de los generales no lleva consigo la capacidad de discurrir bien en política, como el conocimiento del dibujo no implica la destreza en la manipulación de los aparatos telegráficos, ó la habilidad en el juego del *cricket* no supone talento de violinista. Indudablemente —replicará alguno;—pero la posibilidad abre el camino á la adquisición de conocimientos políticos. Es verdad; pero ¿se seguirá el camino? Las conversaciones de café prueban que, de cada diez, nueve buscan lo que les entretiene ó excita su curiosidad, no lo que les instruye, y que lo último que leen es el libro que dice amargas verdades ó disipa esperanzas mal fundadas. La educación del pueblo desarrolla la lectura de escritos que ali-

mentan gratas ilusiones, más bien que la de aquellos que se inspiran en la dura realidad; esto lo creo indiscutible. Véase lo que escribe «un artesano» en el *Pall Mall Gazzete* (del 3 de Diciembre de 1883):

«El mejoramiento de la educación despierta el deseo de la cultura, esta despierta el deseo de muchas cosas que se hallan fuera del alcance de los trabajadores... en la lucha terrible á que está entregada la sociedad actual, es absolutamente imposible el procurárselas á las clases pobres. De aquí el descontento con que miran el presente estado de cosas; y á medida que avanza la educación, es mayor el descontento. De aquí el que Mr. Ruskin y Mr. Morris sean considerados como verdaderos profetas por muchos de nosotros». En la situación presente de Alemania podemos ver que entre los hechos citados en este artículo, hay realmente la relación de causa á efecto.

Poseyendo el derecho de sufragio gentes impulsadas á alimentar grandes esperanzas en los beneficios que esperan de la futura reorganización social, resulta que cualquiera que solicite su voto debe, por lo menos, abstenerse de probarles el error en que están, ya que no ceda á la tentación de afirmar su conformidad con él. Los candidatos al Parlamento se ven obligados á proponer ó soportar alguna nueva ley *ad captandum*. Además,

los propios jefes de partido, éstos por conservar el poder, aquéllos por conseguirlo, procuran ganar prosélitos, avanzando cada uno más que su rival. Todos buscan popularidad, haciendo promesas, según hemos visto recientemente. Y, como puede observarse en las luchas parlamentarias, la lealtad para con el jefe no consiente que se discuta el valor intrínseco de las medidas propuestas. De este modo, los representantes de la nación son bastante poco escrupulosos para votar en favor de leyes, que reprueban en principio, y de este modo se alienta una política viciosa por los mismos que reconocen sus vicios.

Al mismo tiempo se activa por fuera una propaganda, de la que son excelentes auxiliares todas estas influencias. Las teorías comunistas, aceptadas en parte, una tras otra, por el Parlamento, y tácita si no francamente estimuladas por muchos hombres políticos que tratan de atraerse prosélitos, son sostenidas con gran aparato de palabras por jefes populares y encuentran robusto apoyo en sociedades organizadas. Por esta manera se ha producido ese movimiento para *nacionalizar el suelo*, con lo que se aspira á un sistema de propiedad territorial, equitativo en abstracto, pero que, como todo el mundo sabe, quisieran establecer Mr. George y sus amigos, comenzando por ignorar los justos títulos de los poseedores actuales, y como

base de un proyecto que lleva directamente al socialismo del Estado. Gana también terreno la *Federación democrática* de Mr. Hyndham y sus colegas. Nos dicen estos que «el puñado de merodeadores que detentan el suelo no tienen ni pueden tener más título que la fuerza bruta, ejercida contra millones de ciudadanos, cuyos derechos lastiman». Otra vez exclaman: «Los accionistas á quienes se ha permitido poner la mano sobre nuestras grandes vías de comunicación con los caminos de hierro»... Sobre todo, condenan «á la clase activa de los capitalistas, á los banqueros, labradores, explotadores de minas, empresarios, á la clase media, á los fabricantes, á todos esos *nuevos señores feudales* que quieren obtener un beneficio cada día mayor de los esclavos asalariados que emplean». Y creen que «ha llegado la hora de emancipar á la industria de la supremacía de la avidez individual».

Debemos mostrar aún cómo estas tendencias, sostenidas en diferentes terrenos, son patrocinadas todavía por la prensa, donde encuentran cada día más defensores. Los periodistas, atentos siempre á callar lo que pudiera desagradar á los lectores, se dejan arrastrar por la corriente y aumentan su fuerza. Enmudecen ante las ingerencias legislativas que hubieran combatido en otros tiempos, si no ocurre que sustenten su legitimidad, y ha-

blan del *laissez-faire*, como de una doctrina caída en desuso. Nos dicen un día: «el pueblo no se asusta ya del socialismo»: y otro, abruman con el peso del ridículo á una ciudad que no adopta el establecimiento de Bibliotecas libres, burlándose de ella por haberse alarmado ante una medida tan moderadamente comunista. Los editores, por otra parte, buscando público, afirman que esta evolución económica se impone y debe aceptarse, con lo cual dan la preferencia á los escritos en que se aboga por ella. Al propio tiempo, los que conceptúan aciaga la opinión reinante y esperan todavía menos cordura en lo futuro, callan creyendo inútil discutir con un pueblo que se halla en pleno estado de intoxicación política.

Veáse, pues, las muchas causas concurrentes que obran para acelerar incesantemente la transformación que se opera. Hay la extensión de la reglamentación, favorecida por los precedentes, que gozan de tanta más autoridad cuanto más numerosos son. Está la necesidad progresiva de una mayor coacción é intervención del gobierno, originada en los males imprevistos y esperanzas frustradas, que han sido la sola consecuencia de las anteriores restricciones. Por otra parte, cada nueva ingerencia del Estado da mayor fuerza á la opinión tácita de que el gobierno debe suprimir todos los males y asegurar el goce de todos los

bienes. El poder creciente de una organización administrativa que se robustece á cada momento, va acompañado de una impotencia, creciente también, en el resto de la sociedad para resistir á invasiones posteriores. El desenvolvimiento de la burocracia, al multiplicar las carreras oficiales, se atrae el favor de las clases gobernantes, ofreciéndoles la posibilidad de asegurar á los individuos de su familia posiciones cómodas y respetadas. La masa de ciudadanos, habituada á considerar los beneficios recibidos de los agentes públicos como beneficios gratuitos, alimenta esperanzas, excitadas sin cesar de recibir otros nuevos. La difusión de la enseñanza, facilitando la propagación de gratas ilusiones más bien que la de amargas, aunque saludables verdades, generaliza y aviva esas esperanzas, y lo que es peor, son alentadas por los candidatos al Parlamento, que aumentan de tal modo sus probabilidades de triunfo, y por los directores de la política, que se hacen cortesanos del pueblo á impulsos del interés de partido. Viendo confirmadas frecuentemente sus opiniones por nuevas leyes, los utopistas políticos y los filántropos imprudentes acrecientan continuamente la agitación con confianza y éxito mayores cada día. El periodismo, eco siempre dócil de la opinión popular, la da fuerza prestándole su voz; y los pocos hombres previsores,

res, desalentados, apenas se atreven á manifestar sus ideas.

De tal modo, influencias de varias clases aspiran para fortalecer la acción colectiva y debilitar la individual. Este cambio se acelera en todos los sentidos por los que forman proyectos, de los cuales cada uno sólo atiende al suyo, sin detenerse á pensar la organización general que prepara con él, unido á todos los demás. Se ha dicho que la Revolución francesa devoró á sus propios hijos. No creemos improbable ahora una catástrofe análoga. Las numerosas transformaciones operadas por el Parlamento, junto con las otras muchas que están en vías de realizarse, desaparecerán en medio de la inmensa ola socialista que habrá levantado paulatinamente.

Mas ¿por qué presentarnos esto como «la esclavitud del porvenir?» Hé aquí una pregunta que todavía nos dirigirán muchos. La respuesta es fácil. Todo socialismo implica la esclavitud.

Efectivamente, ¿en qué consiste esencialmente la esclavitud? Dirán todos: en la posesión de un hombre por otro. No obstante, para que no sea simplemente nominal esta posesión, es indispensable que se cohiba la actividad del esclavo, coacción ejercida casi siempre en provecho del dueño. Por consiguiente, lo que caracteriza fundamentalmente al esclavo es el hecho de trabajar por man-

dato y bajo la presión de la voluntad de otro, cuyos deseos está obligado á satisfacer. Esta relación de dependencia admite diversos grados. Recordando que en su origen el esclavo es un prisionero de guerra, cuya vida está á merced del que lo posee, se ve que hay una forma dura de esclavitud, en que el hombre, tratado como una bestia, debe consagrar todos sus esfuerzos al beneficio de su amo. Bajo un sistema menos duro, aunque ocupado principalmente en trabajar para su señor, se autoriza al esclavo á disponer de ciertos intervalos, durante los cuales puede trabajar para sí, y se le concede un pedazo de terreno, con cuyo cultivo puede mejorar su alimentación. Gracias á ulteriores progresos, adquiere el derecho de vender los frutos de su campo y guardarse el producto de la venta. A continuación viene otra forma más moderada todavía que se presenta comúnmente allí donde hombres libres que cultivaban sus propiedades son reducidos á la servidumbre por efecto de una conquista. En este caso, el esclavo debe entregar al señor todos los años cierta suma en trabajo ó frutos, ó ambas cosas á la vez, reservándose el resto para sí mismo. Finalmente, á veces, como ocurría en Rusia hasta una época reciente, el siervo puede abandonar la casa de su señor y trabajar en otra parte en provecho propio, á condición de dar una pensión anual á sus

antiguos dueños. ¿Qué nos lleva en estos diversos casos á calificar la esclavitud de más ó menos rigurosa? Evidentemente, la mayor ó menor parte de trabajo que el dueño recaba para sí; si todo el trabajo es para el dueño, la esclavitud es dura; si sólo una parte escasa, es lijera. Supongamos que el señor muere y que los esclavos pasan, junto con las propiedades, á manos de fideicomisarios; ó supongamos que una sociedad particular compra esclavos y propiedades: ¿habrá mejorado la condición del esclavo si permanece igual la suma de trabajo que se ve obligado á ejecutar? Sustitúyase una comunidad á la compañía: ¿constituirá esto una diferencia para el esclavo, si el tiempo que debe trabajar para los demás y el que puede trabajar para sí no se han alterado? El grado de su esclavitud varía entre lo que se ve obligado á dar y lo que se le permite guardar para sí; nada importa que el señor sea un individuo ó una comunidad; si se le obliga á trabajar para la sociedad y recibe del fondo común la porción que le señala ésta, será esclavo de la sociedad. La organización socialista exige una esclavitud de este género; á ella nos arrastran muchas medidas recientes, siendo mayor el impulso cuando se aprueben otras por las que se aboga. Veamos primero las consecuencias próximas de tales medidas y después examinaremos las remotas.

El sistema iniciado con la Ley relativa á las habitaciones admite desenvolvimiento, y se desenvolverá. Donde las corporaciones municipales han construido barriadas para los obreros, inevitablemente han contribuido á la depreciación de las casas que antes había y dificultado la construcción de otras nuevas. Cada prescripción referente á la manera y forma de construir, rebaja el beneficio del constructor y es causa de que éste ponga su capital en otras empresas que den más rendimiento. Por otra parte, los propietarios, viendo que las casas de corto alquiler requieren más trabajo y acarrearán pérdidas más grandes que las otras, sometido ya á la inspección é ingerencias administrativas y á los gastos que traen consigo, se verán obligados á venderlas; pero las mismas razones alejarán á los compradores y tendrán que perder en la venta. Y cuando la reglamentación, más estrecha cada día, llegue tal vez, como propone Grey, á exigir del propietario que mantenga la salubridad de las habitaciones, despidiendo á los inquilinos poco aseados, y agregue á sus demás responsabilidades la de inspeccionar la basura, creciendo la necesidad de vender y disminuyendo en la misma proporción el deseo de comprar, será más considerable la depreciación de tales fincas. ¿Qué sucederá entonces? No construyéndose nuevas casas, sobre todo casas

baratas, se reclamará con gran empeño que las corporaciones municipales suplan esta falta. Los Ayuntamientos ú otras entendidas análogas tendrán que multiplicar las construcciones ó comprar las casas invendibles á particulares por las razones dichas; quizá hallen más ventajoso lo último, dado el poco valor de la mercancía. Este proceso se realizará en dos sentidos, puesto que toda contribución local produce una depreciación en la propiedad (1). Después que las autoridades posean la propiedad urbana de las ciudades, habrá un buen precedente para proveer también de habitación á la población rural á expensas de la comunidad. Esto es lo que el programa radical exige y así lo quiere la *Federación democrática*, que insiste en «la construcción obligatoria de casas sanas para los artesanos y trabajadores del campo, en

(1) Si alguien piensa que son infundados tales temores, considere que desde 1867-1868 á 1880-1881 las contribuciones locales se han elevado en el Reino Unido de 36.132.834 libras á 63.276.283; y que en el mismo lapso de tiempo en Inglaterra y el país de Gales tan sólo han subido de 13 millones á 30 millones por año. Que el incremento de las cargas públicas, unido á otras causas, nos llevará á la propiedad pública, es cosa fácil de comprender, leyendo lo que ha dicho Mr. W. Bathbone, M. P., después de dadas á la estampa las palabras del texto: «En los años á que alcanza mi propia experiencia, la contribución local de Nueva York se ha elevado desde 12,8 6 d por 100 á 21,1s, 6 d por 100 del capital de los habitantes. Esta carga excede á la renta de un propietario inglés.

proporción á la población». Evidentemente, lo que se ha hecho, se hace y se hará nos aproxima al ideal socialista, según el cual la única propietaria de las casas es la comunidad.

Esta será también la consecuencia del sistema preconizado con respecto á la posesión y explotación del suelo. El aumento de los beneficios debidos á la Administración exige un aumento correspondiente en el personal administrativo, y estos á su vez nuevos gravámenes sobre la propiedad territorial, cuya renta irá disminuyendo progresivamente hasta que la exorbitancia de los impuestos venza la resistencia opuesta por los terratenientes á la transformación de su capital. Como sabemos, es ya difícil en muchas partes el hallar arrendatarios, aun reduciendo la renta considerablemente; los terrenos de inferior calidad no se cultivan en ciertos casos, y si el propietario acomete su explotación lo hace perdiendo casi siempre. Verdaderamente, la renta de la tierra no es tan crecida que consienta la exacción de los enormes impuestos locales y generales, necesarios para sostener tantas dependencias y agentes públicos; los propietarios tendrán indudablemente que vender para sacar el mejor partido posible del capital realizado, emigrando y comprando tierras donde sean más ligeras las cargas; así lo han hecho ya algunos. Como resultado de este

proceso, quedarán sin cultivar las tierras de inferior calidad; entonces podrá ampliarse la petición hecha por Mr. Arch, quien, hablando hace poco ante la *Asociación radical* de Brighton y sosteniendo que los terratenientes no hacen producir al suelo todo lo necesario, decía: «Me gustaría que el gobierno actual tomase la iniciativa para que se votara una Ley acerca del cultivo obligatorio; cuya proposición fué aplaudida y justificó su autor con el ejemplo de la vacunación obligatoria (mostrando así la influencia de los precedentes). Y se insistirá en esta petición, no únicamente por la necesidad de cultivar el suelo, sino también por la de dar trabajo á la población rural. Después que se establezca como costumbre el que el gobierno tome á jornal á los trabajadores desocupados para cultivar las tierras abandonadas ó las que se adquieran por insignificante precio, se estará próximo de la organización que, á juicio de la *Federación democrática*, debe seguir á la adquisición del suelo por el Estado, esto es: «La creación de ejércitos agrícolas é industriales bajo la dirección del Estado y según los principios cooperativos».

Al que dude de que puede ser cumplida semejante revolución, bastará citarle algunos hechos, que demostrarán su posibilidad. En las Galias, durante la declinación del imperio romano, «era

tan excesivo el número de los que recibían en comparación de los que pagaban, tan abrumadoras las cargas públicas, que sucumbió el labrador, quedaron desiertos los campos y los sitios que antes surcaba el arado pobláronse de bosques. De igual manera, al aproximarse la Revolución francesa, la multiplicación de las contribuciones obligó á no cultivar muchas tierras, siendo algunas de ellas abandonadas; la cuarta parte del suelo estaba absolutamente sin cultivar, y en algunas provincias la mitad de las tierras eran verdaderos páramos. No nos hemos visto libres nosotros de análogas vicisitudes. Bajo la antigua ley de los pobres, eran imposibles en muchas partes los arriendos, las cuotas se elevaron en algunas parroquias hasta absorber la mitad de la renta y hubo caso en que excedieron á los productos del suelo.

«En 1832, en Cholesbury, en Buckinghamshire, cesó repentinamente la contribución para los pobres, porque era imposible recaudarla, á consecuencia de haber renunciado los propietarios á sus tierras, los arrendatarios á sus arriendos y el vicario á sus beneficios y diezmos. El pastor Mr. Jeston, refiere que en Octubre de 1832, los administradores de la parroquia cerraron sus libros y los indigentes, agrupados ante su puerta desde la madrugada, le pedían consejos y alimentos. En

parte con sus propios recursos, muy escasos, en parte con los socorros facilitados por los vecinos caritativos y en parte con el recargo impuesto á las parroquias limítrofes, pudo sostenerlos durante algún tiempo».

Y añaden los comisarios: «el caritativo pastor recomienda que las tierras se repartan entre los indigentes capaces de trabajar, esperando que después de ayudarles durante dos años podrán bastarse á sí mismos». Estos hechos, robusteciendo el dicho de que si la *Ley de los pobres* hubiera continuado treinta años más habrían quedado incultas todas las tierras, demuestran que el aumento de las cargas públicas puede conducirnos al cultivo obligatorio bajo la dirección del Estado.

Volvamos á hablar algo del Estado, propietario de los caminos de hierro, como ya lo es en gran parte del continente. No ha faltado entre nosotros quien abogue por este sistema hace algunos años; y ahora esta reforma, defendida por diversos políticos y publicistas, ha sido inscrita en su programa por la *Federación democrática*, que propone «la apropiación de los ferrocarriles por el Estado, con compensación ó sin ella». Evidentemente, la presión de arriba unida á la de abajo es probable que produzca este cambio conforme con la política dominante, y le acompañarán otros muchos; porque los propietarios de ca-

minos de hierro, propietarios y explotadores de estos caminos nada más al principio, se hallan hoy al frente de numerosas industrias que guardan con aquella una relación más ó menos directa; de donde resulta que el Gobierno deberá adquirir estas industrias al propio tiempo que compre los ferrocarriles. Ya encargado exclusivamente del servicio postal y telegráfico y á punto de tener el monopolio de los vapores-correos, el Estado no sólo transportará los pasajeros, las mercancías y los minerales, sino que unirá otros muchos á sus diferentes oficios actuales. Actualmente, además de construir cuarteles, docks, arsenales, puertos, diques, etc., fabrica buques, fusiles, cañones, municiones de guerra, prendas de vestir y calzado para el ejército; y cuando se haya apropiado los ferrocarriles, con compensación ó sin ella, como dice la *Federación democrática*, se convertirá en constructor de locomotoras y wagoes, en fabricante de grasa y cáñamo embreado, y tendrá buques propios, minas de hulla, canteras, ómnibus, etcétera. Entretanto, sus lugartenientes locales, los Ayuntamientos, muchos de los cuales son ya propietarios del agua, gas, coches y tranvías, baños, etc., se habrán encargado de nuevos servicios. Y cuando el Estado se halle así, directamente ó por delegación, al frente de numerosos establecimientos para la producción y distribución

al por mayor, habrá buenos precedentes para que extienda sus funciones á la venta al detalle, siguiendo el ejemplo del Gobierno francés, que desde hace tiempo es vendedor del tabaco al por menor.

Por lo tanto, es evidente que los cambios realizados, los que están en vías de operarse y los que se proponen, nos llevarán no sólo al Estado propietario de las tierras, edificios y vías de comunicación, sino á la absorción de todas las industrias por el Estado; las industrias particulares, incapaces de vencer la concurrencia del Gobierno, árbitro de disponerlo todo según le dicte su conveniencia, desaparecerán poco á poco como han desaparecido muchas escuelas libres en presencia de las oficiales. Entonces se habrá realizado el ideal socialista.

Ahora bien, cuando ese ideal se haya realizado, hacia el cual nos impulsan los políticos «prácticos», de acuerdo con los socialistas, ideal tan tentador por su lado brillante, único que los socialistas contemplan, ¿cuál será el lado sombrío que todos rehuyen mirar? Obsérvase fácil y frecuentemente, que al contraer matrimonio, los hombres paran su pensamiento complacientemente en los goces prometidos y olvidan por completo los sinsabores que les acompañan. Otro ejemplo más elocuente de esta misma verdad nos lo ofre-

cen los políticos entusiastas y los fanáticos revolucionarios. Conmovidos por los males que encierra la actual organización y no considerándolos como consecuencia de la adaptación imperfecta de la naturaleza humana al estado social, imaginan que pueden remediarse con este ó el otro sistema. No obstante, aunque se realizaran sus planes, sería únicamente á condición de sustituir unos males por otros. Algunas sencillas reflexiones bastarán á demostrarles que, bajo la reorganización propuesta, deberían ir renunciando á la libertad, á medida que el bienestar material fuese aumentando.

Efectivamente, toda forma de cooperación, amplia ó restringida, requiere el establecimiento de una reglamentación y la sumisión á agentes reguladores. Cualquiera de las mismas sociedades organizadas por ellos les proporciona la prueba: no puede existir sin consejos, sin jefes locales y generales, á los cuales es preciso obedecer bajo pena de confusión y mal éxito. La experiencia de los que han abogado con más fe por un nuevo orden de cosas, bajo la paternal dirección del Gobierno, muestra que aun en las sociedades particulares, libremente formadas, es grande el poder de la sociedad, cuando no irresistible, originando á veces murmuraciones é insubordinaciones entre los mismos socios. Las asociaciones obreras que

sostienen una especie de guerra industrial en defensa de los intereses de los trabajadores contra los intereses de los capitalistas, comprenden que es necesaria una obediencia casi militar para la eficacia de su acción; porque el disentimiento y división de pareceres serían funestos para el éxito de la empresa. En las mismas sociedades cooperativas formadas para la producción ó la venta, en las que no se requiere esa obediencia pasiva, indispensable en las otras, cuyo fin es el ataque ó la defensa, adquieren los gerentes tal supremacía, que no es extraño oír que se lamentan los asociados de «la tiranía de la organización». Júzgese, por lo tanto de lo que sucederá cuando, en vez de asociaciones, relativamente de escaso poder, donde puede ó no ingresarse á la voluntad, tengamos una asociación nacional, á la que será necesario pertenecer bajo pena de abandonar el país. Júzguese de lo que será en tales condiciones un funcionarismo organizado y centralizado, dueño de los recursos de la comunidad y disponiendo de cuanta fuerza era necesaria para hacer ejecutar sus decretos y *mantener el orden*. Es natural que el príncipe de Bismark manifieste simpatías hacia el socialismo del Estado.

Después que hayan reconocido (como no podrán menos si piensan en las últimas consecuencias de su sistema), el inmenso poder que el Gobierno

tendrá en el nuvo orden social pintado con tan bellos colores, deben preguntarse sus mismos mantenedores de qué modo será ejercido este poder. No fijándose exclusivamente, como acostumbran, en el bienestar material y satisfacciones intelectuales que debe procurarles una administración bienhechora, consideren por un momento á qué precio han de pagar estas ventajas. Los agentes no pueden crear los recursos necesarios; sólo pueden distribuir entre los individuos lo que los mismos individuos hayan producido juntamente. Si los últimos requieren á la administración pública para que le faciliten los medios indispensables entonces, no habrá como ahora, previo contrato entre empresario y obrero; el sistema excluye tal contrato. En su lugar habrá órdenes dadas por las autoridades locales á los trabajadores y aceptación por parte de éstos de la tarea que les sea impuesta; y en rigor, tales, la organización que se indica, clara aunque inconscientemente sin duda, por los miembros de la *Federación democrática*.

En efecto, proponen que se encarguen de la producción *ejércitos* agrícolas é industriales, bajo la dirección del Estado, olvidando aparentemente que los ejércitos presuponen una jerarquía de jefes y oficiales que exigirían la obediencia, pues de otro modo no habría orden ni trabajo eficaz. Por lo

tanto, el individuo quedaría respecto del Estado en la situación de esclavo á amo.

«Pero el gobierno será un amo libremente elegido y que estará constantemente en jaque; un amo, por consiguiente, que no regulará la actividad de los súbditos sino en la medida indispensable al interés de todos en general y al de cada uno en particular».

A esto, yo replicaré primero que, aun aceptado lo expuesto, cada miembro de la comunidad, considerado como individuo, siempre será el esclavo de la comunidad tomada en su conjunto. Una relación semejante ha existido generalmente en las comunidades militantes, aun bajo formas de gobierno casi populares. En la Grecia antigua se admitía el principio de que el ciudadano no se pertenecía á sí mismo, ni pertenecía á su familia, sino á la ciudad, siendo la ciudad entre los griegos lo equivalente á la comunidad. Y esta doctrina, propia de un constante estado de guerra, la resucitan los socialistas inconscientemente en un estado puramente industrial. Los servicios de todos pertenecerán á la totalidad, y estos servicios serán recompensados por las autoridades como lo estimen conveniente. Por consiguiente, bien que la autoridad fuera tan benéfica como se supone, la esclavitud, por mitigada que se presentase, no dejaría de ser consecuencia fatal de semejante organización.

He de dar otra respuesta. La administración no conservará por espacio de algún tiempo el carácter de imparcialidad que se le atribuye, ni la esclavitud será tan moderada como se cree. La especulación socialista está viciada por una hipótesis semejante á la que vicia las especulaciones del político «práctico». Se supone que la burocracia obrará como se desea, lo cual nunca se verifica. El mecanismo del comunismo, como el mecanismo social actual, se hallará constituido por los elementos de la naturaleza humana; ahora bien, los defectos é imperfecciones de esta producirán los mismos males en uno y otro caso. El amor al poder, el amor propio, la injusticia, la deslealtad que frecuentemente, en lapsos de tiempo relativamente cortos, arruinan muchas organizaciones privadas, engendran males mucho mayores y menos fáciles de remediar allí donde sus efectos se acumulan de generación en generación, porque la organización administrativa, vasta, complicada y provista de toda clase de recursos, una vez desenvuelta y consolidada, es irresistible necesariamente. Si se necesita la prueba de que el ejercicio periódico del poder electoral no sería bastante á prevenir tales resultados, no hay más que citar el ejemplo de Francia. Aquí, el gobierno, popular en su origen y sometido al juicio popular con gran frecuencia, huella, sin embargo, la libertad de los

ciudadanos hasta el punto de que los delegados ingleses en el reciente Congreso de las asociaciones obreras exclamen: «Es una deshonra para una nación republicana y una anomalía en una república».

La resurrección del despotismo sería la consecuencia final. Un ejército disciplinado de funcionarios civiles, confiere el poder supremo á su jefe, lo mismo que lo hace un ejército militar; y este poder ha conducido frecuentemente á la usurpación; ejemplos, la Europa de la Edad Media, más aún, el Japón, y á mayor abundamiento, nuestros vecinos en nuestra misma época. Las recientes confesiones de M. Maurepas, demuestran cómo un jefe constitucional, elegido por el pueblo y depositario de la confianza de éste, puede paralizar la acción de los Cuerpos representativos y tornarse dueño absoluto con el auxilio de algunos agentes poco escrupulosos. Hay excelentes motivos para creer que aquellos que se elevaran á los primeros puestos en la organización socialista, no retrocederían ante ningún medio con tal de alcanzar sus fines. Cuando se oye decir al Consejo que los accionistas de ferrocarriles, quienes á veces ganando, pero frecuentemente perdiendo, han creado nuestra red de caminos de hierro y contribuido al gran desenvolvimiento presente de la prosperidad nacional, han puesto mano sobre nuestras vías de

comunicación, es fácil inferir cómo los encargados de dirigir la administración socialista podrían interpretar los derechos de los individuos y clases colocados bajo su autoridad. Y cuando más adelante afirman los miembros del mismo Consejo que el Estado debe incautarse de los ferrocarriles, «con ó sin compensación» se debe presumir que ninguna consideración de equidad impediría á los jefes de la sociedad ideal tan deseada, seguir la política que creyesen indispensable, política que siempre iría de acuerdo con su supremacía. Sería suficiente una guerra con cualquiera sociedad limítrofe ó que alguna perturbación interior exigiese la represión por la fuerza para que la administración socialista se transformase en una abrumadora tiranía, como la del antiguo Perú, bajo la cual la masa del pueblo, gobernada por una jerarquía de funcionarios, trabajaría á fin de sostener á los jefes, no quedándole sino los recursos indispensables para arrastrar una existencia miserable; y en seguida reaparecería, con forma diferente, ese régimen del Estado, ese sistema de cooperación obligatoria, cuya tradición debilitada representan los antiguos conservadores y hacia el cual nos conducen los novísimos conservadores.

«Pero estaremos prevenidos, tomaremos precauciones contra tales desastres», —dirán sin duda los soñadores. Trátense de políticos «prácticos» y

sus nuevas medidas reglamentarias, ó de socialistas y sus proyectos de reorganización del trabajo, su respuesta es siempre la misma. «Cierto es que planes de análoga naturaleza han fracasado por causas imprevistas ó adversos sucesos ó á consecuencia de la deslealtad de los encargados de su ejecución; pero ahora nos aprovecharemos de la experiencia adquirida y triunfaremos. Parece imposible conseguir que muchas personas comprendan una verdad, evidente no obstante; y es á saber, que la prosperidad de las sociedades y lo equitativo de su organización dependen, en primer lugar, del carácter de sus miembros; y que ningún progreso puede cumplirse sin la previa modificación del carácter, resultante del ejercicio de la industria pacífica, bajo las restricciones impuestas por una vida social bien ordenada. Los socialistas, y con ellos los llamados liberales que les preparan diligentemente el camino, se imaginan que los defectos humanos pueden ser corregidos á fuerza de habilidad por buenas instituciones. Es una ilusión. Cualquiera que sea la estructura social, la naturaleza defectuosa de los ciudadanos ha de manifestarse necesariamente en actos perniciosos. No hay alquimia política suficientemente poderosa para transformar instintos de plomo en conducta de oro.

NOTA.—Los socialistas han publicado dos contestaciones á este artículo: *Socialismo y Esclavitud*, por H. M. Hyndman; y *Herbert Spencer acerca del Socialismo*, por Frank Fairman. Debo limitarme á decir aquí que se me atribuyen en ambos, según costumbre de los adversarios, opiniones que no profeso. De que desapruébe el socialismo no se sigue necesariamente, como M. Hyndman pretende, que esté conforme con la organización actual. Condeno con él muchas cosas; pero no admito el remedio que propone. La persona que firma con el pseudónimo de Frank Fairman me reprocha el no tener las mismas ideas que cuando hice en la *Estática Social* una defensa calurosa de las clases laboriosas. No tengo conciencia de este cambio. No por contemplar con ojos de indulgencia los tropiezos de las personas que arrastran una vida penosa y dura, se está obligado á transigir con los vagabundos.

Las culpas de los legisladores

Sea cierto ó no que el hombre es hijo de la iniquidad y está concebido en el pecado, indudable es que el gobierno ha nacido de la agresión y por la agresión. En las pequeñas sociedades no desenvueltas, donde ha reinado por espacio de siglos una paz completa, no existe nada parecido á lo que llamamos gobierno; en ellas no hay ninguna organización coercitiva, sino alguna supremacía honoraria todo lo más. En estas comunidades excepcionales que no son agresivas y que por causas especiales se ven libres de toda agresión, son tan raras las desviaciones de las virtudes fundamentales, veracidad, honradez, justicia y generosidad, que basta que la opinión pública se manifieste de vez en cuando en asambleas de ancianos convocadas á intervalos irregulares. En cambio, hay pruebas de que la autoridad de un jefe,

reconocida en un principio temporalmente durante una guerra, se establece de un modo permanente, si se prolonga el estado de guerra y se robustece cuando una agresión afortunada termina con la sumisión de las tribus inmediatas. Ejemplos ofrecidos por todas las razas ponen en evidencia que el poder coercitivo del jefe, convertido en rey y en rey de reyes (título frecuente en el Oriente antiguo), aumenta á medida que extiende sus conquistas y reúne bajo su cetro mayor número de pueblos. Las comparaciones nos revelan otra verdad, que siempre debiéramos tener presente; que el poder directivo es tanto más agresivo en lo interior cuanto más agresivo se muestra en lo exterior. Como para formar un buen ejército es necesario que los subalternos, en sus diferentes grados, obedezcan al general, así para crear una comunidad guerrera poderosa, los ciudadanos deben someterse al poder directivo, entregándole en hombres y dinero las contribuciones que les exija.

Consecuencia de todo esto es que la moral del Gobierno, originariamente idéntica á la moral de la guerra, debe por largo tiempo asemejarse á ella, no difiriendo una y otra sino poco á poco y en la medida en que las actividades bélicas y preparativos para la guerra vayan disminuyendo. Hoy en el continente el ciudadano sólo es libre

cuando no sirve en el ejército, y durante todo el resto de su vida se le esclaviza mucho para sostener la organización militar. Aun entre nosotros, una guerra formal, imponiendo la necesidad de la conscripción, suspendería las libertades de gran número de ciudadanos y restringiría las de los demás, á quienes se exigiría en forma de contribuciones los recursos indispensables esto es, que se les obligaría á trabajar cierto número de días para el Estado. La conducta del gobierno en sus relaciones con los ciudadanos se modela inevitablemente sobre la conducta que observan los ciudadanos entre sí.

En este artículo no debo hablar de las transgresiones del derecho ni de las represalias ejercidas; la mayor parte de la historia se reduce al relato de unas y otras; tampoco es mi ánimo trazar el cuadro de las iniquidades que han acompañado en la vida interior de cada pueblo á las iniquidades cometidas por él en sus relaciones con los demás pueblos. No es mi propósito catalogar aquí los crímenes de los legisladores irresponsables, comenzando por los del rey Khufu, cuya tumba fué construída con el sudor de sangre de miles y miles de esclavos, que trabajaron bajo el látigo durante muchos años; continuando con los de los conquistadores egipcios, asirios, persas, macedonios, romanos, etc., y concluyendo con

los de Napoleón, que, en su ambición de ver al mundo civilizado á sus pies, sacrificó más de dos millones de hombres. No trato, por último, de enumerar las faltas en que han incurrido los legisladores responsables en la larga lista de leyes dictadas á favor de las clases dominantes; lista que en nuestro país comienza con las leyes que mantuvieron por mucho tiempo la esclavitud y las trabas, haciendo posible el que anualmente se torturara á 40.000 negros próximamente hacinándoles en el fondo de las embarcaciones durante una trevesía bajo los trópicos, y siendo causa de que pereciera gran número de ellos, y se cierra con las leyes de los cereales, que según Euskine May, «para elevar el precio de los arrendamientos ordenaron á multitud innumerable de personas que muriésen de hambre».

Ciertamente no carecería de utilidad la enumeración de los crímenes más importantes de los legisladores tanto responsables como irresponsables. Sería abundante en provechosas enseñanzas. Mostraría claramente cómo la identidad que existe necesariamente entre los principios morales del Gobierno y las reglas de conducta del ejército en los primeros tiempos, cuando el ejército no es más que la sociedad movilizada y la sociedad el ejército en reposo, se perpetúa durante un largo período y ejerce en nuestra época visible influen-

cia en los procedimientos jurídicos y vida cotidiana. Por ejemplo, después de patentizar, que en numerosas tribus salvajes la función judicial del jefe ó no existe ó es puramente nominal, y que, por regla general, en las primeras épocas de la civilización europea, el individuo debía defenderse á sí mismo y preparar las injusticias de que fuera objeto, como mejor pudiese; después de observar que en la Edad media se abolió el derecho de la guerra privada entre los súbditos, no porque el jefe supremo creyese de su deber someter las diferencias á un arbitraje, sino porque las contiendas privadas disminuían el efectivo de su ejército en las guerras públicas; después de manifestar que más adelante la administración de justicia conservaba todavía su carácter primitivo en los combates judiciales que se libraban en presencia del rey ó de su representante en calidad de árbitro, (combates mantenidos hasta 1819 bajo la forma de duelos), podríamos hacer ver que aún subsiste el combate judicial bajo otra forma, siendo campeones los abogados, y las armas el dinero. En los pleitos civiles, el Estado no se preocupa mucho más que antes de que se haga justicia á la parte lesionada; su representante atiende tan sólo en la práctica á que se observen las reglas del combate, y en el resultado de éste influye menos la equidad de la causa que lo repleto de la bolsa ó

la habilidad del letrado. Además, el poder se interesa tan poco en estos casos por el triunfo de la justicia, que si después de un combate legal, sostenido en presencia de sus delegados, se reforma la sentencia dictada á consecuencia de la apelación interpuesta por uno de los litigantes, el vencido debe pagar los errores del representante actual ó de su predecesor; y, con frecuencia, el individuo lastimado, que solicitaba una protección ó una restitución, muere pecuniariamente cuando el pleito se termina.

Trazado con exactitud el cuadro referido de las transgresiones de los gobiernos, tanto en sus actos como en sus omisiones, demostrando que parte de los principios morales en vigor se remontan y amoldan aún al estado de guerra, se desvanecerían tal vez las esperanzas de los que trabajan para extender la acción del poder. Después de observar que, juntamente con los caracteres de la estructura primitiva que el militarismo produce, subsisten todavía los fundamentos de este régimen, el reformador y el filántropo se prometerían quizá menos bienes de la intervención universal del Estado y es probable que se inclinaran á favorecer el desarrollo de otros organismos no gubernamentales. Mas, prescindiendo de la mayor parte de la tesis comprendida bajo el título del presente capítulo, me limitaré á tratar de esas

faltas de los legisladores que no son resultado de su ambición personal ó del interés de clase, sino que provienen de no prepararse al cumplimiento de su misión por un estudio adecuado.

Si un alumno de farmacia, después de escuchar la descripción de ciertos dolores que atribuye erróneamente á un cólico, cuando son producidos en realidad por una inflamación del cæcum, prescribe una purga enérgica y ocasiona la muerte al enfermo, será declarado culpable de homicidio por imprudencia temeraria. No le valdrá como excusa su buena intención, ni le salvará decir que todo ha sido un simple error en el diagnóstico. Se le dirá que no tenía derecho para exponer al enfermo á desastrosas consecuencias, entrometiéndose á ejercer una profesión sin conocimientos suficientes para ello. Se desechará su alegación de que ignoraba cuán grande era su ignorancia, pues la experiencia común á todos hubiera debido enseñarle que aun las personas competentes, y mucho más las que no lo son, cometen errores en el diagnóstico de las enfermedades y en los remedios que prescriben, y habiendo desatendido la advertencia dada por esta experiencia común, es responsable de las consecuencias.

Es juzgada con excesiva indulgencia la responsabilidad de los legisladores por los males que puedan causar. En la mayor parte de los casos,

lejos de creer que merecen castigo por los desastres que acarrean con leyes inspiradas tan sólo en su ignorancia, casi no les creemos dignos de censura. Se admite que la experiencia común habría debido enseñar al alumno de farmacia, poco instruido, á no dar un medicamento; pero no se admite que la misma experiencia debería enseñar al legislador á no intervenir en aquello que no entiende. Aunque multitud de hechos, tomados de la historia de su propio país y de la historia de los demás, habrían debido convencerle de los inmensos daños causados por la apreciación errónea de los males sociales y su tratamiento, no se estima censurable que haya olvidado estas advertencias comunes contra una ingerencia poco inteligente y prematura. Por el contrario, se reputa como un mérito en él, que no bien salido del colegio, ó cuando sólo debe su encumbramiento, bien á poseer una jauría de perros que le ha hecho popular en su comarca, ó á haberse labrado una fortuna en alguna oscura población de donde acaba de llegar, bien á haber adquirido un nombre en la tribuna forense, recién abandonada, entre en el Parlamento y comience inmediatamente á facilitar ó á impedir con ánimo ligero tal ó cual ensayo sobre el cuerpo político. En tal caso no es necesario alegar por él la excusa de que desconoce su ignorancia, porque el público, en general, pien-

sa con él que es inútil saber de los puntos debatidos más de aquello que la discusión parlamentaria pueda enseñarle.

No obstante, los males producidos por los legisladores ignorantes, muy superiores en número á los causados por los curanderos atrevidos, son visibles para cualquiera que eche una mirada á la historia. Perdóneme el lector si le recuerdo algunos ejemplos familiares. Un siglo tras otro los hombres de Estado han seguido promulgando leyes contra la usura, cuya única consecuencia ha sido empeorar la condición del deudor, haciendo que se elevase la tasa del interés: «de cinco á seis cuando querían reducirla á cuatro, como bajo Luis XV» y originando indirectamente gran número de males imprevistos, como el de impedir el empleo productivo del capital disponible y el de «imponer á los propietarios en pequeño multitud de cargas perpetuas». De igual modo las medidas dictadas en Inglaterra durante quinientos años para evitar el acaparamiento de granos y las que en Francia, según Arturo Young, llegaron á prohibir «que se comprase en el mercado más de dos fanegas de trigo», aumentaron por espacio de muchas generaciones la mortalidad y la miseria, resultantes de la carestía; porque, como todo el mundo conoce, la función del negociante al por mayor, á quien se llama en el estatuto *De Pistoribus* «opre-

sor público del pobre pueblo», consiste simplemente en equilibrar la oferta con la demanda, evitando un consumo demasiado rápido. De igual naturaleza fué la medida que, en 1815, prescribió con objeto de aminorar el hambre, los precios de los alimentos, y que hubo necesidad de derogar en seguida, al ver que desaparecían del mercado ciertos productos; obedecen al mismo principio otras disposiciones aplicadas por mayor espacio de tiempo, como por ejemplo, aquellas por las cuales un funcionario debía señalar las *ganancias razonables* de los vendedores de comestibles. El mismo fundamento tienen y de iguales efectos desastrosos fueron seguidas las tentativas hechas para fijar el precio de los salarios; comenzaron con el estatuto de los Labradores bajo Eduardo III, y no terminaron hasta hace sesenta años, cuando los Lores y Comunes se convencieron de que sus esfuerzos únicamente daban por resultado galvanizar en el barrio de Spitafields una industria decadente y sostener en él una población miserable.

Aquí preveo una interrupción impaciente. «Todos sabemos eso; la historia es antigua; se nos han repetido hasta la saciedad los males causados por la intervención en la industria y el comercio; no hay necesidad de darnos una nueva lección». En primer término, cúmpleme contestar que la lección no ha sido estudiada debidamente por la

inmensa mayoría y que la han olvidado muchos de los que la aprendieron; pues los pretextos que hoy se invocan son los mismos con que antes se quería justificar la ingerencia gubernamental. En el estatuto 35 de Eduarde III, cuyo objeto era impedir que subiese el precio de los arenques (estatuto que se derogó en seguida por sus contraproducentes resultados) quéjase el legislador de que las gentes, «acudiendo al mercado, se disputan el arenque, y cada demandante por envidia ó por malicia puja sobre el otro; si uno ofrece 40, el otro aumenta 10 y un tercero da 60, y así la oferta de cada uno excede á la del anterior». Ahora bien, ese mismo hecho que aquí se señala se condena hoy y se atribuye á «la malicia ó á la envidia». Los daños de la concurrencia siempre han sido una de las quejas fundamentales de los socialistas, y el Consejo de la *Federación democrática* denuncia los cambios efectuados bajo «la presión de la avidez y rapacidad individuales». Mi segunda respuesta es que el Parlamento extiende cada día á nuevos dominios de la ley de la oferta y la demanda su intervención, juzgada desastrosa por las generaciones precedentes, que aumenta en estos dominios los males que pretende curar, como probaré después, y que origina otros nuevos, esto es, que se reproducen en todo los hechos anteriores.

Continuando ya, demostraré al lector que los legisladores ignorantes de otras épocas, aumentaron constantemente las miserias humanas con su afán de mitigarlas; y todavía añadiré, que si los males legislativamente exacerbados ó producidos se multiplican por diez ó un número más elevado; se podrá tener exacta idea de las calamidades debidas á esos legisladores que obraban con profundo desconocimiento de la ciencia social. En un escrito leído ante la sociedad de Estadística en Mayo de 1873, Mr. Janson, vicepresidente de la sociedad jurídica, comprobó que desde el estatuto de Merton (Enrique III) hasta fines de 1872, se habían dictado 18.118 disposiciones legislativas, de las cuales habían sido total ó parcialmente abolidas las cuatro quintas partes. Demostró también que las leyes anuladas en todo ó en parte, ó modificadas durante los tres últimos años, 1870, 71 y 72, no bajaron de 3.532, de las cuales fueron completamente derogadas 2.759. Para ver si las derogaciones seguían en igual proporción, he consultado los volúmenes que contienen los «estatutos públicos generales» de las tres últimas legislaturas. Prescindiendo de las numerosas disposiciones modificadas, he visto que durante dichas legislaturas se han derogado separadamente ó en grupos 650 leyes, correspondientes al actual reinado ó á los anteriores. Este número excede al

término medio ordinario, porque en estos últimos tiempos se ha expurgado considerablemente la *Colección legislativa*. Mas teniendo en cuenta todas las circunstancias, es fuerza reconocer que en nuestros días las derogaciones suman muchos miles. Indudablemente, gran número de dichas leyes había caído en desuso; el cambio de otras ha sido exigido por las circunstancias (el número de éstas no debe ser muy crecido, atendida la corta fecha de muchas de las abolidas); de algunas se comprendió que eran inútiles por completo; y por último, la abrogación de parte de ellas ha sido debida á la refundición de las mismas en una sola. Es evidente que en la mayoría de los casos, las leyes han sido derogadas porque no producían los resultados deseados.

Suele hablarse con excesiva ligereza de semejantes cambios; se piensa con indiferencia en las medidas legislativas anuladas. Se olvida que las leyes, han causado males, más ó menos graves, antes de ser abolidas; algunas durante pocos años, otras durante docenas de años, muchas por espacio de siglos. Precísese la idea de una ley nociva, considéresela como una causa que actúa sobre la vida de los pueblos, y se verá que se traduce en tal número de desgracias, tal otro de enfermedades, y tal otro de defunciones. Una forma viciosa de procedimiento judicial, esté prescri-

ta ó se tolere, ocasiona á los litigantes pérdidas de tiempo y de dinero, y acaso tuerce el curso de de la justicia. De esto resulta pérdida de recursos, que quizá se necesitan para otra cosa; grande y prolongada ansiedad, seguida á veces de enfermedades, la ruina de una familia, la imposibilidad de alimentar y vestir á los hijos debidamente; en una palabra, desgracias que se encadenan fatalmente. Considérese también el gran número de personas que, faltas de valor para empeñarse en un pleito, se resignan al fraude, se empobrecen y padecen física y moralmente por consecuencia del daño experimentado. Con decir tan sólo que una ley ha sido un obtáculo, reconócese que ha producido pérdidas de tiempo innecesarias, molestias y enojos; y para muchas personas el aumento de disgustos implica una salud debilitada con su cortejo de sufrimientos directos é indirectos. Véase, pues, cómo legislación mala es sinónimo de ataque á la vida de los hombres, y júzguese qué suma tan grande de angustias morales, de dolores físicos, de muertes prematuras, representan esos miles de leyes derogadas. Para demostrar por completo que los legisladores ignorantes ocasionan con sus medidas males inmensos, citaré un caso especial, traído á mi memoria por una cuestión actual.

Ya he dicho que no se ha renunciado á las tentativas para cambiar la relación entre la ofer-

ta y la demanda, á no ser en ciertas esferas económicas, donde la experiencia ha hecho patentes los funestos resultados del sistema. Supónese que dicha ley sólo es cierta allí donde ha sido demostrada por los efectos que ha producido; tan débil es la creencia de los hombres en su exactitud. Nadie parece comprender que la marcha natural de las cosas ha sido alterada también por obstáculos artificiales en casos en que no salta á la vista esta desviación. Y, no obstante, en el caso á que voy á referirme (el de la construcción de casas para los pobres), basta preguntarse cuál es desde hace mucho tiempo la dirección de las leyes, para comprender que los males terribles que se deploran son en su inmensa mayoría producto de ella.

La generación precedente suscitó una discusión relativa á la insuficiencia é insalubridad de las habitaciones obreras. Entonces escribí lo siguiente:

«Un arquitecto, que es también inspector, dice que la ley de construcción ha producido los siguientes efectos: en aquellos barrios de Londres, donde hay casas construídas con la poca solidez que se propone evitar la nueva ley, éstas dan á sus propietarios una renta proporcional al valor de la finca. Dicha renta señala el término medio del alquiler que se puede exigir por las casas

construidas con arreglo á las últimas disposiciones y que tengan la misma capacidad que las antiguas, pues los inquilinos de que se trata no aprecian la seguridad que ofrecen los muros consolidados por barras de hierro. Ahora bien, demuestra la experiencia que ese alquiler no es suficientemente remunerador. Los constructores se han limitado, pues, á edificar en distritos mejores (donde la posibilidad de la concurrencia con las casas preexistentes muestra que estas últimas eran bastante cómodas), cesando de construir para las masas, como no sea en los barrios en que las condiciones de salubridad no reclaman urgentes cambios. Entretanto, en los distritos pobres se ha aglomerado la población, habiendo media docena de familias en cada casa, y aun veinte individuos en una habitación. Pero no es esto solo. Ese estado de ruina á que se permite lleguen las casas de los pobres, se debe á la falta de concurrencia, que trae consigo el no levantar nuevas construcciones. Los propietarios saben que sus inquilinos no las abandonarán en busca de mejores viviendas. No se realizan reparaciones, puesto que no son necesarias para asegurar mayor suma de beneficios.... Verdaderamente, la mayor parte de los horrores que nuestros agitadores en materia sanitaria procuran remediar por medio de leyes, son debidos á agitadores anteriores de la

misma escuela». *Estática Social*, página 384, ed. de 1851.

No son estos los únicos males producidos por la legislación. Como las siguientes líneas ponen de manifiesto, se han reconocido otros. Antes de la derogación del impuesto sobre los ladrillos, se leía en el *Constructor*.

«Se supone que la cuarta parte del coste de una habitación que se alquila en 2 chelines y medio ó 3 chelines por semana son imputables á los gastos de contrato y al impuesto sobre la madera y ladrillos que se emplean en la construcción. Naturalmente, el propietario computa este gasto para el alquiler y se hace pagar 7 peniques y medio ó nueve peniques más». C. Gatliff, secretario de la Sociedad para el mejoramiento de las habitaciones destinadas á las clases obreras, dice: «La Sociedad paga ahora en Saint Pancras por el impuesto sobre las ventanas 162 libras, 16 chelines ó sea un 1 por 100 del capital primitivo. El término medio del alquiler satisfecho por los arrendatarios de la Sociedad es de 5 chelines por semana; el impuesto sobre las ventanas absorbe, pues, 7 peniques y un cuarto por semana». — *Times*, 31 de Enero de 1850—*Estática Social*, pág. 385, edición de 1851.

La prensa de esta época nos ofrece otros testimonios. El 7 de Diciembre de 1850 (demasiado

tarde para que yo pudiese utilizar el trabajo en la obra antes citada) publicó el *Times* un artículo firmado por *Arquitecto* y fechado en el *Reform Club*, donde se lee:

«Lord Kinnaird recomienda en el número de ayer de ese periódico que se construyan viviendas modelos, donde se reúnan dos ó tres casas en una sola.

»Permitaseme hacer observar á S. S. y á Lord Ashley, con cuya opinión se autoriza, que:

»1.º Si el impuesto sobre las ventanas fuera abolido;

»2.º Si se derogara la ley de construcciones, exceptuando los artículos que preceptúan que los muros, tanto interiores como exteriores, estén á prueba de fuego;

»3.º Si los derechos sobre las maderas que se emplean en las construcciones se igualaran ó anulasen;

»4.º Si se dictase una ley facilitando el traspaso de la propiedad, si se hiciese todo esto, repito, no habría razones para construir casas modelos, como no las hay para construir buques modelos, telares modelos ó máquinas de vapor modelos.

»El impuesto sobre las ventanas, limita el número de estas á siete en las casas pobres.

»La ley de construcciones limita la superficie

de esta misma casa á 25 pies de largo por 18 de ancho (próximamente las dimensiones de un buen comedor), y el constructor debe en este espacio colocar una escalera, una entrada, una sala y una cocina, á más de los muros y tabiques.

»Los derechos sobre la madera, obligan al constructor á emplear un material de pésimas condiciones, pues el impuesto sobre la buena madera (Riga) es quince veces mayor que el derecho sobre la mala (Canadá). El gobierno excluye esta última de todos sus contratos.

»La ley, facilitando el traspaso de la propiedad, produciría grandes cambios en el actual miserable estado de las casas de los pobres. La venta de pequeños solares libres sería tan fácil como su arrendamiento. Con frecuencia, la mala construcción ha tenido por causa la falta de propiedad del terreno».

Para precaverme contra todo error ó exageración, he consultado á Mr. Forrest, constructor y empresario con cuarenta años de experiencia, quien, como miembro del consejo de construcciones y del comité de beneficencia, une al conocimiento de los asuntos públicos locales, sus grandes conocimientos en la materia. Mr. Forrest, que me autoriza para dar su nombre, confirma los asertos precedentes, con excepción de uno solo que reputa queda por bajo de la verdad. Dice que

el *Arquitecto* atenúa los inconvenientes de una «casa de cuarta clase», puesto que las dimensiones de ésta son mucho menores que las que él expone, acaso en conformidad con las disposiciones de alguna ley de construcción más reciente. Mr. Forrest va más allá. No contento con mostrar los malos efectos del considerable aumento del impuesto sobre la propiedad urbana (en sesenta años se ha elevado desde una á ocho y diez chelines para una casa de cuarta clase), lo que, unido á otras causas, le había obligado á renunciar al proyecto que tenía de construir casas para pobres; no contento con manifestarse de acuerdo con el *Arquitecto* en que se ha agravado este mal con las dificultades para transferir aquella propiedad, resultantes del sistema de fideicomisos y sustituciones establecido por las leyes, patentiza que el desarrollo de las cargas locales, á las que llama impuestos prohibitivos, crea otro obstáculo á la construcción de casas de pequeñas dimensiones. Consiste uno de sus argumentos, en que al coste de cada casa nueva hay que agregar las contribuciones para sostener el empedrado y las alcantarillas, contribuciones que se regulan por la longitud de las fachadas, y que, por lo tanto, pesan más sobre las casas de poco fondo que sobre las de gran profundidad.

De estos males producidos por la legislación,

que eran ya grandes en tiempos de la generación anterior, y que se han aumentado con posterioridad, pasemos á otros más recientes que se derivan de igual causa. Habiendo revestido escandalosas proporciones el crecimiento de la miseria, de las enfermedades, de la mortalidad, en las casas de vecinos, debido á los impedimentos artificiales opuestos á la multiplicación de casas de corto alquiler y al hacinamiento de muchas familias en las existentes, se reclamó del gobierno la cesación del mal, dictándose en su consecuencia las leyes de habitaciones para los obreros, que dan á las autoridades locales el derecho de derribar las casas ruinosas y construir otras mejores. ¿Cuál ha sido el resultado? En un resumen de las operaciones de la Administración metropolitana de Obras públicas, fechado el 21 de Diciembre de 1883, se ve que hasta el 21 de Septiembre anterior, dicho centro, mediante el aumento de las contribuciones en millón y cuarto, había arrojado de su domicilio á veinte mil personas y edificado para doce mil. En lo porvenir se proveerá al alojamiento á las ocho mil restantes, que se hallan entretanto sin albergue. Aun hay más. Otro representante local del Gobierno, la Comisión del alcantarillado, trabajando en el mismo sentido, derribó por prescripción legislativa, en Golden Lane y Petticoat Square, manzanas enteras de

pequeñas casas denunciadas, donde vivían mil seiscientas treinta y cuatro personas; de estos solares, uno ha sido vendido, como medida de orden público, para construir una estación del ferrocarril, y en otro empiezan á levantarse casas para obreros, en las que sólo tendrá cabida la mitad de la población expulsada. En definitiva, resulta que hay aproximadamente diez mil personas que han sido privadas de sus alojamientos y que se habrán visto obligadas á buscar abrigo en los ya repletos y miserables tugurios.

Véase, pues, la obra de los legisladores. Por una errónea inteligencia del impuesto, han elevado el precio de los ladrillos y madera, aumentando de este modo los gastos de construcción y obligando á emplear, por razón de economía, malos materiales en insuficiente cantidad. Para impedir el efecto de estas medidas en los alojamientos, establecieron, á la manera de la Edad Media, reglamentos que prescribían la cantidad de la mercancía producida, no pensando sin duda en que, imponiendo una calidad superior, y por lo tanto, un alquiler más subido, limitarían la demanda y disminuirían la oferta en lo porvenir. Creando otras cargas locales han puesto recientemente nuevos obstáculos á la construcción de casas pequeñas. Finalmente, después de haber sido causa, mediante disposiciones sucesivas, de la construc-

ción de casas de pésimas condiciones y de la falta de otras más cómodas, han querido evitar el hacinamiento de los pobres en locales poco espaciosos, reduciendo el terreno que no podía contenerles ya.

¿Por qué, pues, lamentarse de la miseria de los barrios pobres? ¿Contra quién es preciso que se eleven los clamores de los *proscriptos* de Londres?

Bastian, el antropólogo alemán, dice que si un natural de la Guinea enferma y desmiente la virtud del fetiche, no curándose por su contacto, se le estrangula; fundadamente, debemos creer que cualquier individuo del país que sea bastante audaz para poner en duda el poder del fetiche, no tardará en ser sacrificado. Cuando la autoridad gubernamental era sostenida por medidas severas, había un peligro análogo en hablar con irreverencia del fetiche político. Actualmente, el peligro que puede temer quien dude de la omnipotencia de dicho fetiche es el de ser tratado de reaccionario y apegado al *laissez faire*. No le es dado á nadie aminorar la fé establecida con auxilio de los hechos que haya recogido, porque diariamente vemos que esta fe desafía todos los testimonios contrarios. Examinemos algunos de estos numerosos testimonios, que pasan completamente inadvertidos.

«Una oficina del gobierno se parece á un filtro

invertido; se envían allí cuentas claras y salen embrolladas». Tal es la comparación hecha en mi presencia hace años por el difunto Sir Carlos Fox, que tenía gran experiencia en asuntos administrativos. Si la citada comparación le pertenece á él solo, su opinión es común á muchas personas, como todos saben. Los escándalos divulgados por la prensa y las críticas expuestas en el Parlamento no permiten que nadie ignore los vicios de la rutina oficial. Su lentitud, objeto de quejas continuas y que en tiempos de Mr. Fox Maule llegaba al punto de que las peticiones de los oficiales del ejército tardaban dos años en despacharse, se ha manifestado hace poco con la publicación del primer volumen del *Censo* detallado de la población de 1881, dos años después de verificada la inscripción. Buscando la explicación de esta lentitud, veremos que es hija de una confusión apenas concebible. Con motivo de los estados del *Censo*, el Director general del Registro dice: «Que la dificultad consiste menos en el gran número de diversas circunscripciones á que hay que atender, que en la imposibilidad de trazar los respectivos límites de cada una». Hay, efectivamente, 39.000 circunscripciones administrativas de veintidós clases distintas: cantones, parroquias, municipios, barrios, juzgados de paz, provincias, distritos de sanidad urbanos y rurales, diócesis, etc., que se

cruzan y entrecruzan; y, como Mr. Ratibone indica, estas diferentes clases de circunscripciones superpuestas obedecen á distintas corporaciones administrativas, cuyos poderes se extienden á sus respectivos distritos. Alguien preguntará: ¿por qué el Parlamento ha establecido una nueva serie de divisiones para cada nueva administración? La única respuesta que naturalmente se ocurre, es que ha querido ser lógico en su conducta. Esta confusión organizada corresponde en un todo á esa otra confusión, también organizada, que aumenta todos los años el Parlamento, agregando á la masa de sus antiguas medidas legislativas cierto número de medidas nuevas, cuyas prescripciones modifican y alteran de mil modos las leyes á que se refieren; el cuidado de determinar qué es lo vigente queda al cuidado de los particulares, que pierden su fortuna persiguiendo una interpretación judicial. Por otra parte, este sistema de cruzar unas redes de distritos con otras, es conforme al método, según el cual, quien lee la ley de 1872 relativa á la higiene pública y quiere saber los deberes que le impone, se ve remitido á veintiseis leyes precedentes de distintas categorías y dictadas en épocas muy diversas. Otro tanto podemos decir de la inercia administrativa. Continuamente se presentan casos que demuestran la resistencia del funcionarismo al progreso: tal es el del Almi-

rantazgo, que, al serle propuesto el empleo del telégrafo eléctrico, contestó: «tenemos un sistema excelente de semáforos», ó el de la Administración de Correos, que, como el difunto Sir Carlos Siemens dijo hace muchos años, puso obstáculos á la adopción de los métodos perfeccionados de la telegrafía, y ha entorpecido después el uso del teléfono. Casos análogos al de las habitaciones de obreros, patentizan de vez en cuando cómo el Estado aumenta con una mano los males que con la otra quiere remediar; por ejemplo, impone un derecho sobre los seguros contra incendios y dicta reglamentos para facilitar la extinción del fuego, ó prescribe formas de construcción que, como el capitán Shaw demuestra, aumentan el peligro. Por otra parte, lo absurdo de la rutina oficial, rígida cuando debiera mostrarse flexible, y al contrario, se presenta á veces tan claramente, que degenera en verdadero escándalo. Así, vemos que llega á ser público un documento oficial secreto de gran importancia, después de pasar por las manos de un copista mal retribuido que ni siquiera desempeñaba un cargo permanente; ó nuestros oficiales superiores de artillería aprenden de los rusos, con quienes se había guardado menos secreto que con ellos, la manera de fundir según el sistema Morson, ó un agregado audaz comunica á su propio gobierno y no tarda en ser conocido de todos los

gobiernos europeos, el diagrama que muestra las distancias á que los acorazados ingleses y extranjeros pueden ser perforados por nuestros grandes cañones, en tanto que los oficiales ingleses nada saben todavía. Lo propio ocurre con la inspección administrativa. Se ha demostrado que el contraste de los metales preciosos es innecesario y acarrea perjuicios al comercio, habiendo en ciertos casos empeorado la calidad, estableciendo una ley que no es posible exceder.

Examínese también el caso de no poder llevar al mercado las clases superiores de manteca de Cortk, por no ser posible aprovecharse de su mejor calidad, ó el del ahumamiento del arenque, hoy potestativo. La reglamentación de esta operación dió por resultado que muchos industriales dedicados á la salazón, que apenas alcanzaban en sus productos el nivel establecido, quedaran en situación tan ventajosa como aquellos otros que, más inteligentes ó solícitos, extendían dicho nivel, trayendo esto consigo el desaliento de los últimos. Mas no se hace caso de tales lecciones. Hasta cuando la inutilidad de la inspección salta á la vista, pasa inadvertida, como cuando se hundió el puente de Tay, y desapareció bajo la superficie del agua un gran tren, lleno de gente. En todas partes se levantaron gritos contra el ingeniero, la empresa, etc., pero nadie habló, ó si

habló alguien, fué muy poco, del funcionario que había dado al puente la aprobación oficial. Nada digamos de las medidas preventivas contra las enfermedades. No se reflexiona que, bajo la dirección y por consecuencia de las prescripciones de los agentes del gobierno, se producen grandes calamidades; como ejemplo, recordemos, las ochenta y siete mujeres é hijos de soldados que murieron en el vapor *Accrintón*, el de propagarse las tifoideas y difteria por un sistema de alcantarillado oficial, como en Edimburgo (1), ó el de las medidas sanitarias ordenadas por el Estado y mal aplicadas siempre, que aumentan los males que se proponen remediar (2). Verdaderas masas de pruebas de esta clase no quebrantan la confianza con que se invoca la inspección sanitaria: se reclama hoy más que nunca, como lo demuestra la petición hecha para que todas las escuelas públi-

(1) Carta de un médico de Edimburgo en el *Times* del 17 de Enero que confirma otros testimonios. Yo había citado ya el hecho de que en Edimburgo no había ocurrido ningún caso de fiebre tifoidea en las partes que carecían de alcantarillado, y muchos en las partes que lo tenían.—*Estudios Sociológicos*.—Cap. I, nota.

(2) Hablo así en parte por experiencia: tengo en este momento ante mi vista notas tomadas hace veinticinco años, tocante á los resultados producidos en casos observados por mí mismo. Análogos hechos han sido publicados por Sir Ricardo Cross, en el *Siglo XIX* Enero de 1884, pág. 155.

cas estén bajo la vigilancia de médicos nombrados por el gobierno. Además, aunque el Estado sea manifiestamente el autor del mal que se lamenta, no disminuye la fe en su intervención bienhechora, como se ve por el hecho de que, habiendo autorizado, ó mejor dicho, ordenado á los municipios que estableciesen sistemas de alcantarillas que desaguasen en los ríos, y habiéndose infestado las fuentes, se elevaron grandes clamores contra la compañía de las aguas á causa de la impureza de estas últimas, no cesando las reclamaciones hasta que los municipios se vieron obligados á transformar por completo, mediante enorme gasto, la red de alcantarillas, y ahora, como único remedio al mal del contagio por las aguas, se pide que el Estado adopte medidas por medio de sus mandatarios locales; aquí, como en el caso de las casas para los obreros, los errores del Estado son un motivo para rogarle que cometa otros nuevos.

En rigor, la adoración del poder legislativo es menos excusable que la del fetiche, á la cual la he comparado. Los salvajes tienen la ventaja de que su fetiche es mudo; no confiesa su incapacidad. Más el hombre civilizado se obstina en reconocer al ídolo, obra de sus propias manos, poderes que el mismo ídolo manifiesta de un modo ú otro no poseer. No quiero decir tan sólo que las discu-

siones parlamentarias evidencian todos los días que tal ó cual ley ha producido estos ó aquellos males, en lugar de los bienes que se esperaban ni tampoco que millares de actos legislativos, derogatorios de otros anteriores, son por lo menos declaración tácita de la ineficacia de estos últimos. Ni me refiero sólo á la confesión casi gubernamental, contenida en la relación de los *Comisionados para la Ley de los Pobres*, que dice: «Apenas encontramos un solo estatuto, relativa á la administración de la beneficencia pública que haya producido el efecto perseguido por el legislador: por el contrario, la mayor parte de ellos han sido origen de nuevos males y agravado los que trataban de remediar». Ante todo, me refiero á las confesiones hechas por hombres de Estado, por oficinas públicas. Por ejemplo, en una memoria dirigida á Mr. Gladstone, y adoptada en un mitin de personas influyentes, celebrado bajo la presidencia del difunto Lord Lyttelton, se lee:

«Los abajo firmados, miembros de la Cámara de los Lores y de la Cámara de los Comunes y vecinos de la capital, reconociendo en un todo la gravedad y exactitud de la afirmación hecha por V. en 1866 en el Parlamento, según la cual son deplorables todas nuestras disposiciones legislativas concernientes á obras públicas, notándose en ellas indecisión, incertidumbre, extravagancia,

despilfarro de una parte y mezquindad de otra», etc., etc.

Hé aquí otro ejemplo que nos proporciona la Junta de Comercio, que en una nota reciente (1883) dice: «Que desde 1836 apenas ha habido un año en que no se haya dictado alguna medida, sea por el gobierno, ó por el Parlamento, para evitar naufragios», y que «la multiplicidad de estos estatutos, reunidos en una sola ley en 1854, ha llegado á ser de nuevo materia de escándalo», pues cada nueva disposición ha sido la prueba del mal éxito de las anteriores. Inmediatamente se declara que «las pérdidas en hombres y buques han sido más considerables que nunca desde 1876». En lo interior, los gastos de la administración han ascendido de 17.000 á 73.000 libras por año.

Causa sorpresa el ver la fuerza con que algunos medios artificiales, empleados de cierta manera, obran sobre la fantasía, á despecho de la razón. La historia entera prueba la exactitud de este aserto, registrando desde el tatuaje, por el que los salvajes tratan de espantar á su enemigo, hasta las ceremonias religiosas y las procesiones reales, donde son circunstancias indispensables, el largo manto del presidente y el bastón del ujier revestido de flamante uniforme. Recuerdo de un niño que miraba con bastante calma una careta

horrible, mientras su padre la tenía en la mano, pero que lanzaba grandes gritos cuando el mismo padre se cubría el rostro con ella. Análogo cambio se opera en los sentimientos de los cuerpos electorales, cuando sus elegidos pasan de los municipios y provincias al Parlamento. Mientras los últimos son candidatos, están expuestos á la burla, á la sátira de uno ú otro partido, siendo tratados con gran falta de consideración bajo todos conceptos; pero tan pronto como se han reunido en Westminster los mismos que fueron injuriados, vilipendiados, acusados de ignorancia é imbecilidad por periodistas y oradores populares, inspiran omnimoda confianza. A juzgar por las peticiones que se les dirigen, su poder y sabiduría no tiene límite.

Indudablemente se podrá contestar á todas estas observaciones, que no es posible encontrar nada mejor que el gobierno por la «sabiduría colectiva»; los elegidos de la nación, escogiendo de entre sí un corto número de hombres de Estado, aplican su inteligencia, esclarecida por toda la ciencia moderna, á la resolución de las cuestiones discutidas en su presencia. ¿Qué más se quiere?—preguntará la mayor parte de los lectores.

A esto contestaré que esa ciencia, por cuyo estudio los legisladores se preparan, según se dice,

al cumplimiento de su misión, les es evidentemente inútil en su mayor parte, siendo dignos de censura por no comprender qué clase de conocimientos podrían aprovecharles. Si muchos de ellos son distinguidos filólogos, no por eso serán mejores jueces de las cuestiones debatidas, y la literatura, cuyo acceso les facilitan sus estudios, no les servirá de gran auxilio. Las experiencias y las especulaciones políticas fundadas en la historia de las pequeñas sociedades antiguas y en los libros de los filósofos que creen que la guerra es el estado normal de la sociedad, y la esclavitud justa y necesaria, y que la mujer debe estar sometida á perpetua tutela, no les enseñarán á apreciar los efectos que deben producir los actos legislativos en las grandes naciones de nuestra época. Pueden meditar en las acciones de todos los hombres ilustres que, según Carlyle, dan su forma á las sociedades, y pasar años enteros leyendo detalles acerca de los conflictos internacionales, traiciones, intrigas y tratados que llenan las obras históricas, sin llegar á comprender el origen y las causas de las estructuras sociales y la manera como la ley las afecta. Los conocimientos adquiridos en el comercio, en la Bolsa, ó en el foro, no les dan la indispensable preparación.

Realmente, lo que se necesita es el estudio sistemático del encadenamiento entre la causa y el

efecto, tal como se manifiesta en los seres humanos reunidos en sociedad. Aunque la conciencia distinta de este encadenamiento sea uno de los últimos resultados del progreso intelectual; aunque el salvaje carezca de toda concepción de una causa mecánica; aunque los griegos mismos pensarán que el vuelo de las flechas era dirigido por los dioses, aunque se haya señalado á las epidemias, casi en nuestra época, un origen sobrenatural; y aunque la relación entre la causa y el efecto tarde en ser conocida más tiempo, cuando se trata de fenómenos sociales, los más complejos de todos, no obstante la existencia de esa relación, ha llegado á ser bastante evidente para infundir en el ánimo de todos los hombres pensadores el convencimiento de que antes de intervenir en ella hay que estudiarla con cuidado. Los simples hechos generales conocidos hoy, á saber, que hay cierta conexión entre el número de nacimientos, defunciones, matrimonios y el precio del trigo; que en la misma sociedad, durante la misma generación, la proporción entre el número de crímenes y la población varía entre estrechos límites, deben bastar para hacer ver á todo el mundo que los deseos humanos, guiados por la inteligencia, obran casi siempre uniformemente. De esto debería deducirse que, entre las causas sociales, las nacidas de la legislación, actuando paralelamente y con gran re-

gularidad y constancia, han de cambiar, no sólo las acciones de los hombres, sino hasta su misma naturaleza, y esto de distinto modo de que se había previsto. Se debería reconocer que en la sociedad, con mayor motivo aún que en otras esferas, las causas son fecundas en efectos, y comprender que las remotas é indirectas consecuencias no son menos inevitables que las directas é inmediatas. No pretendo que se nieguen estas premisas y sus conclusiones. Mas hay mucha distancia de unas creencias á otras; algunas son profesadas nominalmente; otras influyen muy poco en nuestra conducta; otras, finalmente, ejercen en ella irresistible influjo en todas las circunstancias; y por desgracia, la creencia de los legisladores en el encadenamiento de las causas y los efectos en las cuestiones sociales pertenece á la primera categoría. En prueba de ello veamos algunas verdades por todos admitidas y de que se hace caso omiso al legislar.

Es indiscutible que todos los seres humanos se pueden modificar hasta cierto límite, tanto física como intelectualmente. Todos los métodos de educación, todos los ejercicios, desde los del matemático hasta los del atleta de profesión, todas las recompensas concedidas á la virtud; todos los castigos infligidos al vicio, implican la creencia, expresada en multitud de proverbios, de que el uso ó el no uso de una facultad, física ó mental,

va seguido de un cambio en la adaptación, con pérdida ó ganancia de fuerza, según los casos.

Existe el hecho, universalmente reconocido también en sus grandes rasgos, de que las modificaciones naturales, producidas de uno ú otro modo, son hereditarias.

Nadie niega que la constitución de los seres se adapte á las condiciones exteriores por la acumulación de pequeños cambios, durante generaciones sucesivas. Tampoco niega nadie que los pueblos del mismo tronco que se han repartido por regiones distintas y han llevado diferente vida, hayan adquirido aptitudes y hábitos desemejantes con el transcurso del tiempo. Nadie niega que en condiciones nuevas se forman nuevos caracteres nacionales, como lo comprueba el ejemplo de los americanos. Y si no niega nadie la existencia de ese proceso de adaptación constante y universal, debe concluirse evidentemente que á cada cambio en las condiciones sociales acompañan, necesariamente, modificaciones en la adaptación.

Como corolario, puede agregarse á lo anterior que toda ley que contribuya á alterar la actividad de los individuos (bien imponiendo á éstos nuevos obstáculos ó restricciones, bien proporcionándoles auxilios) les afecta de tal modo que su naturaleza se adapta á ella con el tiempo. Aparte del efecto inmediato se encuentra el remoto, ignorado del

mayor número, consistente en la reforma del carácter dominante; reforma que puede ó no desearse, pero que, en cualquier caso, es el resultado más importante que hay que considerar.

Otras verdades generales que el ciudadano y aun más el legislador debieran pensar hasta asimilárselas por completo, se nos revelan cuando preguntamos cómo se producen las actividades sociales y nos convencemos de que son el resultado colectivo de los deseos individuales, que procura cada cual satisfacer siguiendo el camino que le parece más fácil, según su hábito y pensamientos preexistentes, esto es, siguiendo la línea de menor resistencia. Las verdades de la Economía Política son simple corolario de esta ley. No es necesario demostrar que las estructuras y acciones sociales son precisamente el producto de los sentimientos humanos, guiados por las ideas, ya de los antecesores, ó de los contemporáneos. Despréndese de esto que debe buscarse la interpretación de los fenómenos sociales en la cooperación de tales factores de generación en generación.

Tal interpretación conduce bien pronto á la consecuencia de que, entre los deseos humanos que piden ser satisfechos, los que han excitado las actividades particulares y la cooperación espontánea, han favorecido el desenvolvimiento social más que los que han sido impulsados á obrar

por efecto de la intervención gubernamental. Si cubren hoy mieses abundantes los campos donde antes únicamente se recogían bayas silvestres, se debe á la persecución de satisfacciones individuales durante numerosas generaciones. Si las grutas y chozas han sido reemplazadas por casas cómodas, es porque los hombres han querido aumentar su bienestar; las ciudades deben también su existencia á estímulos de igual género. La organización comercial, tan vasta y compleja ahora, comenzó con las reuniones que se celebraban con motivo de las fiestas religiosas y es hija en un todo de los esfuerzos hechos por los individuos para realizar sus fines particulares. Los gobiernos han entorpecido y perturbado continuamente este desenvolvimiento, no favoreciéndole nunca, como no sea al llenar en parte las atribuciones que les son propias y manteniendo el orden público. Lo mismo ocurre con el progreso de las ciencias y de sus aplicaciones, gracias á las cuales han sido posibles los cambios de estructura y el aumento de las actividades sociales. No se debe al Estado esa inmensa multitud de inventos útiles, desde la azada hasta el teléfono; no es el Estado el autor de los descubrimientos en física, en química y en las demás ciencias, base de las manufacturas modernas; el Estado no ha imaginado esos mecanismos que sirven para fabricar objetos de todas

clases, para transportar hombres y cosas de un lugar á otro y contribuyen de mil modos á nuestra comodidad. Las transacciones mercantiles que se extienden al mundo entero, el tráfico que se observa en nuestras calles, el comercio al por menor que todo lo pone á nuestro alcance y distribuye á la puerta de nuestra casa los artículos indispensables para la vida diaria, no tienen origen gubernamental. Todo esto es resultado de la actividad espontánea de los ciudadanos, aislados ó en grupo. Los mismos gobiernos deben á estas actividades espontáneas los medios de llenar sus funciones. Prívase al mecanismo político de todos los auxilios que le han facilitado las artes y las ciencias; no se dejen al Estado más recursos que los inventos de los funcionarios, y quedará bien pronto interrumpida la marcha del gobierno. El lenguaje mismo en que dicta sus leyes y comunica órdenes á sus agentes, es un instrumento que no se debe al legislador; ha nacido, con entera independencia de la acción de éste, de las relaciones entabladas entre los individuos al perseguir la satisfacción de sus deseos personales.

Hay otra verdad que se liga á la precedente y es que las diferentes partes de esta organización social formada espontáneamente se unen entre sí por tal manera, que no es posible obrar sobre una sin que la acción se extienda más ó

menos á las restantes. Esto se ve claramente cuando la escasez de algodón paraliza primeramente ciertos distritos fabriles, influye en seguida en las operaciones de los negociantes al por mayor y al detalle del reino entero y en la de sus clientes, y más tarde afecta á los fabricantes, mercaderes y compradores de los artículos de lana, seda, etc. También lo vemos cuando el alza del precio de la hulla influye por todas partes en la vida doméstica, crea obstáculos á la mayor parte de las industrias, eleva el precio de los productos fabricados, restringe el consumo de estos artículos y cambia los hábitos de los consumidores. Lo que se percibe inmediatamente en los casos que hemos citado se ve con más ó menos claridad en todos los restantes. Evidentemente, los actos legislativos deben contarse en el número de factores, que, aparte su influencia directa, producen efectos más numerosos y diversos. Un eminente profesor á quien dan gran competencia en estas cuestiones sus grandes estudios, me expuso la siguiente observación; «Cuando se ha comenzado á intervenir en el orden de la naturaleza, es imposible saber cuál será el resultado definitivo». Si esta observación es cierta en el orden subhumano á que se refiere, todavía lo es más tratándose de las organizaciones creadas por los hombres reunidos en sociedad. Y ahora, para apoyar la conclu-

sión, según la cual el legislador debería entrar en el ejercicio de su mandato con entera conciencia de estas verdades evidentes y de otras de la misma índole, presentaré más en detalle una de estas verdades de que no he hablado aún.

Para que subsista una especie superior cualquiera, es indispensable que conforme su conducta á dos principios radicalmente opuestos. Sus miembros deben ser tratados de distinto modo en su infancia y en su edad adulta. Veámoslo.

Entre los hechos más familiares se cuenta el de que los animales de tipo superior, más lentos en desarrollarse, pueden, después de llegados á su madurez, prestar más auxilio á sus hijos que los animales inferiores. Los animales alimentan á sus crías durante el período más ó menos largo en que éstas son incapaces de proveer á su subsistencia; y evidente es que la permanencia de la especie únicamente puede asegurarse, conformándose los cuidados de los padres á las necesidades que resultan de la imperfección de sus hijos. Los servicios de los padres deberán ser tanto mayores cuanto menos capaces sean sus hijos de atenderse y atender á los demás, disminuyendo á medida que, desarrollándose los últimos, vayan adquiriendo medios de bastarse á sí mismos, en primer término, y de auxiliar á los demás, después. Es inútil probar que el pichón ciego y sin plumas ó

el perrillo perecerían si hubieran de procurarse calor y proveer á su propia subsistencia. En resumen, durante la infancia, los beneficios recibidos deben estar en razón inversa de la fuerza ó destreza del que los recibe. Claro es que, si en lugar de esto, fuesen proporcionales los beneficios al mérito ó la recompensa á los servicios, la especie desaparecería en el espacio de una sola generación.

De este *régimen* de la familia pasamos al *régimen* del grupo más extenso formado por los individuos adultos de la especie. Véase lo que sucede cuando el nuevo individuo, después de haber adquirido el uso completo de sus fuerzas, cesa de recibir los socorros de sus padres y queda abandonado á sí mismo. Aquí entra en juego un principio, que es precisamente el opuesto al descrito antes. Durante el resto de su vida, el individuo recibe beneficios proporcionales á su mérito, recompensas equivalentes á sus servicios; por mérito y servicios entendemos en uno y otro caso la capacidad de satisfacer las propias necesidades, de procurarse alimento, de asegurarse un abrigo, de escapar á los enemigos. En competencia con los individuos de su propia especie, luchando con los individuos de otras especies, el individuo degenera y sucumbe ó prospera y se multiplica, según sus cualidades. Evidentemente un *régimen* contrario,

si pudiera ser mantenido, sería con el tiempo funesto á la especie. Si los beneficios recibidos por cada individuo fuesen proporcionales á su inferioridad; si, por consiguiente, se favoreciese la propagación de los individuos inferiores y se entorpeciera la de los mejor dotados, la especie degeneraría progresivamente, y desaparecería bien pronto ante la especie que compitiere y la que luchase con ella.

El elocuentísimo hecho que aquí debe notarse es que los procedimientos de la naturaleza, dentro y fuera de la familia, son diametralmente opuestos, y que la inversión en el orden de estos procedimientos sería funesta á la especie, inmediatamente ó en lo futuro.

¿Cree alguien que esta verdad no puede aplicarse á la especie humana? ¿Puede negarse que sobrevendrían funestas consecuencias si en el *régimen* interior de la familia humana se regulasen los beneficios por los méritos? ¿Acaso es menos evidente que, fuera de la familia, entre los adultos, hay que seguir el sistema opuesto? ¿Se pretenderá quizá que no resultaría ningún daño si los individuos mal dotados fuesen puestos en condiciones de prosperar y multiplicarse tanto ó más que los individuos mejor dotados? Las sociedades humanas, en lucha ó en competencia unas con otras, deben ser consideradas como verdaderas es-

pecies, ó mejor dicho, como subespecies ó variedades; y no es menos cierto, porque se trate de ellas, que sucumbirá la que favorezca el desarrollo de sus unidades inferiores con detrimento de las superiores. Es obvio seguramente que si se adoptaran y aplicasen de lleno á la vida social los principios por que se gobierna la familia, si los beneficios obtenidos estuvieran en razón inversa de los servicios prestados, las consecuencias serían desastrosas para la sociedad. Compréndese, pues, que la intrusión, aunque sea parcial, del *régimen* de la familia en el *régimen* del Estado debe producir funestos resultados. La sociedad, considerada en conjunto, no puede, sin exponerse á una ruina más ó menos inmediata, intervenir en la acción de los dos principios opuestos, bajo cuya influencia han adquirido todas las especies aptitud para el modo de vida que poseen y á los cuales deben el conservar esta aptitud.

Deliberadamente he dicho «la sociedad, considerada en conjunto,» porque no pretendo excluir ni condenar la prestación de auxilios en la esfera individual. Aun cuando estos auxilios, otorgados indirectamente y de manera que capaciten á los tipos inferiores para multiplicarse, sean censurables, no obstante, en ausencia de la asistencia social, la individual, reclamada en mayor número de casos que ahora, y asociada á una idea más

clara de la responsabilidad, puede, en general, recaer en beneficio de las personas infortunadas en vez de favorecer á las indignas, sin contar con que la sociedad obtendrá por este medio las ventajas resultantes del desenvolvimiento de los sentimientos simpáticos. Mas nada de esto es obstáculo para sostener que debe mantenerse la diferencia radical entre la moral de la familia y la moral del Estado; y que en tanto que la generosidad debe ser el principio esencial de la primera, la justicia debe ser el principio esencial de la segunda. Hay que respetar en absoluto las relaciones normales entre los ciudadanos, según las cuales cada uno recibe, en recompensa de su trabajo, hábil ó grosero, físico ó mental, el salario determinado por la demanda, salario, en verdad, que le consienta vivir y educar á sus hijos en armonía con sus aptitudes y merecimientos. Y no obstante la evidencia de estas verdades, que saltan á la vista de cuantos, abandonando sus preocupaciones, contemplan el orden de cosas en medio del cual vivimos y al que es fuerza someterse, se aboga de continuo por un gobierno paternal. La intrusión de la moral de la familia en el *régimen* del Estado, en vez de ser mirada como nociva á la sociedad, es reclamada como el único medio que conduzca al bien público. A tal punto llega hoy esta ilusión, que vicia las creencias de los

que menos deberían dejarse arrastrar por ella. En el trabajo á que el Cobden-Club otorgó el premio en 1880, se dice que «la verdad del libre cambio está oscurecida por el sofisma del *laissez faire*», y que «necesitamos un gobierno mucho más paternal, ese espantajo de los antiguos economistas».

La vital importancia de las verdades que acabo de exponer, que afectan, acéptense ó no, á la fábrica entera de nuestras opiniones políticas, me induce á copiar algunos párrafos de una obra que publiqué en 1851; únicamente ruego al lector no me considere ligado á sus conclusiones teológicas. Después de describir «ese estado universal y permanente de guerra que se nota en los grados inferiores de la creación» y de demostrar que no es completamente estéril para el bien, prosigo:

«Obsérvese, además, que los animales carnívoros no hacen tan sólo desaparecer en los rebaños de herbívoros á los individuos torpes ó débiles por la edad, sino también á los enfermos, á los mal conformados y á los menos ágiles ó robustos. Gracias á este proceso depurativo y á la lucha general que entre los mismos herbívoros se entabla en la época del celo, se evita la degeneración de la raza por la multiplicación de sus individuos inferiores y se asegura el mantenimiento de una constitución adaptada completamente á las condiciones

circundantes, y la más propia, por lo tanto, para procurar el bienestar.

»El desenvolvimiento de los seres superiores consiste en el progreso hacia una forma de vida en que la felicidad no esté limitada por la inevitable existencia de estos deplorables accidentes. La raza humana debe realizar este *desiderátum*; la civilización es la última etapa de su cumplimiento; y en el hombre ideal deben darse todas las condiciones que este cumplimiento caracteriza. Entretanto, el bienestar de la humanidad actual y su progreso hacia la perfección final están asegurados por esa misma disciplina, bienhechora aunque severa, que extiende su imperio por toda la creación animada; implacable disciplina cuando se trata de la prosecución del bien; ley inexorable que no economiza en ningún caso la imposición de penas parciales y transitorias. La pobreza de los incapaces, la angustia de los imprudentes, la miseria de los holgazanes, ese *soterramiento* de los débiles por los fuertes obedece á los decretos de una benevolencia inmensa y previsoras».

«Para acomodarse al estado social, el hombre no sólo tiene que perder su naturaleza salvaje, sino que debe adquirir las facultades que exige la vida civilizada. Debe desenvolver su poder de aplicación, es necesario que modifique su inteligencia

en relación con sus nuevas funciones, y sobre todo, es menester que aprenda á sacrificar pequeñas satisfacciones inmediatas ante la perspectiva de otras mayores, aunque remotas. El estado de transición ha de ser necesariamente abundante en penalidades. La miseria es el resultado fatal de la incongruencia entre la constitución y las condiciones. Todos esos males que nos afligen y que parecen á los ignorantes consecuencia clara de tal ó cual causa removible, son el inevitable cortejo de la obra de adaptación que se está cumpliendo. La humanidad ha de someterse á las necesidades indispensables de su nueva posición, amoldarse á ellas y resistir lo mejor posible las desgracias que son su corolario. Hay que seguir el proceso y aceptar el sufrimiento. Ningún poder sobre la tierra, ninguna medida imaginada por legisladores hábiles, ningún proyecto destinado á rectificar el curso de las cosas, ninguna penacea comunista, ninguna reforma, pueden disminuir aquel sufrimiento en un ápice: puede, sí, aumentarse su intensidad, y se la aumenta de hecho, y el filántropo que se proponga remediar este mal hallará siempre amplia esfera en que ejercitarse; pero el cambio lleva consigo una cantidad *normal* de sufrimiento que no puede ser reducida sin atentar á las leyes de la vida».

Claro es que si la severidad de este proceso

se puede mitigar por la espontánea simpatía que liga á los hombres, debe ser mitigada, aunque es incuestionable que sobrevienen daños cuando se manifiesta esa simpatía sin tener en cuenta las últimas consecuencias: pero los inconvenientes que resultan no son nada en comparación del bien cumplido. Unicamente cuando esa simpatía impulsa á actos de iniquidad, cuando produce una intrusión prohibida por la ley de libertad, igual para todos, cuando suspende en alguna dirección particular de la vida la relación indispensable entre la constitución y las condiciones, sólo en este caso es realmente nociva. Entonces, no obstante, burla ella misma sus propios designios. Favorece la multiplicación de los más ineptos con perjuicio de los más aptos, y tiende á llenar el mundo de personas para quienes será una carga la vida, cerrando las puertas á aquellas otras para quienes la vida sería un placer. Inflige una miseria real é impide una felicidad positiva».—*Estática Social*, págs. 322-5 y 380-1; edición de 1851.

El tercio de siglo transcurrido desde que estas páginas se publicaron, lejos de haber desautorizado la opinión expresada en ellas, ha traído su confirmación con multitud de pruebas. Los resultados favorables de la supervivencia de los más aptos se ha visto que son mucho mayores de lo que yo indicaba. El proceso de la «selección natural»,

como la llama Darwin, cooperando con la tendencia á la variación y la herencia de las variaciones, es, según se ha demostrado, una de las principales causas aunque no la única, según creo, de esa evolución, por la cual todos los seres animados, comenzando por los más humildes, han alcanzado su estado actual de desarrollo y de adaptación al medio en que viven. Ha llegado á ser tan familiar á todos esta verdad, que parece superfluo citarla. Y, no obstante, ¡cosa extraña! hoy que esa verdad es aceptada por todas las personas cultas, que no se niega por nadie la influencia bienhechora de la propagación de los más capaces, se hacen más esfuerzos que nunca para favorecer la multiplicación de los menos aptos.

Mas el postulado de que los hombres son seres racionales, nos lleva continuamente á sentar conclusiones que están muy distantes de la verdad (1).

(1) El dicho de Emersón de que muchas personas no pueden comprender una idea como no sea á la luz de un ejemplo, me lleva á citar un hecho que convencerá de la exactitud del principio de que se trata á aquellos que, en su forma abstracta, no lo entenderían. Rara vez ocurre que pueda evaluarse la suma de males causados por los socorros concedidos á los vagos y viciosos. Pero en América, en un mitin celebrado por la *Asociación de socorros de los Estados*, en 18 de Diciembre de 1874, se citó un elocuente ejemplo por el Dr. Harris. En un Estado del Hudson superior, llamaba la atención el gran número de criminales é indigentes que había, dado el número de habitantes;

«Si, ciertamente, pero el principio que afirmas está deducido de la vida de los brutos, y es un principio brutal. Nunca lograreis convencer á los hombres de que deben vivir bajo la misma disciplina que los animales. No me ocupo de vuestros argumentos sacados de la historia natural. Mi conciencia me dice que deben ser socorridos el débil y el necesitado, y si los egoístas no los atienden debe obligárseles por la ley. No me digais que la bondad humana debe sólo quedar reservada para las relaciones entre los individuos, y que el Gobierno debe ser simplemente el administrador de una justicia rigurosa. Todo hombre caritativo siente el deseo de remediar el hambre, la desnudez, la miseria, y si las instituciones privadas son deficientes, debe intervenir la administración pública».

Esta es la respuesta que espero me han de dar, de cada diez, nueve por lo menos. En algunos de ellos será esta respuesta indudablemente la conse-

pues bien, logró saberse que muchos años atrás había vivido allí una «hija del arroyo», como ella misma se llamaba, conocida bajo el nombre de Margarita, que fué la madre fecunda de una raza no menos fecunda. Además de gran número de idiotas, imbéciles, ebrios, locos y prostitutas, el registro del condado conserva los nombres de doscientos descendientes suyos que fueron criminales. ¿Hubo bondad ó crueldad en consentir que tales gentes pudieran multiplicarse de generación en generación y ser un azote mayor cada día para sus conciudadanos?

cuencia de sentimientos demasiado vivos y generosos, bajo cuyo imperio no se pueden contemplar las desgracias humanas sin una impaciencia que excluye la consideración de los resultados venideros. Respecto de la susceptibilidad del resto, puedo, me parece, ser un tanto excéptico. Esos que, en este caso ó en aquel, se irritan si el gobierno no envía inmediatamente á lejanos países, para defender nuestro pretendido *interés* ó nuestro *prestigio nacional*, algunos miles de hombres, de los que perecerá una parte, y que causarán la muerte de otros cuantos miles, de cuyas intenciones desconfiamos, ó cuyas instituciones creemos que nos ofrecen algún peligro, ó cuyos territorios codician nuestros colonos, esos, repito, no pueden ser tan blandos de corazón que no puedan soportar el espectáculo de la pobreza. Poca admiración merece la caridad de esas personas que alientan una política destructora de sociedades que están en vías de progreso y miran con cínica indiferencia la lamentable confusión con su cortejo de miserias y muertes que ocasiona. Aquellos mismos que, cuando los boers defendiendo su independencia nos resistían con éxito, demostraban su ira porque no se quería sostener el *honor británico*, exponiendo á las penalidades y á la muerte mayor número de nuestros soldados y de nuestros adversarios, no pueden ser tan entusiastas filántro-

pos como podría deducirse de las protestas antes consignadas. Verdaderamente, á esa sensibilidad de que hacen alarde y que no les consiente contemplar con paciencia los resultados de «la lucha por la vida» que se libra pacíficamente en torno suyo, se asocia en ellos tal endurecimiento, que no sólo tolera, sino aun se engríe con el espectáculo de verdaderas batallas, como se ve por la demanda de periódicos que ilustran sus páginas con cuadros de atroz carnicería y la avidez con que se leen los relatos de crueles luchas. Es razonable la duda acerca de la sinceridad con que se expresan ciertas personas, que aparentan horripilarse ante las miserias sufridas, principalmente por los vagos é imprevisores, á la par que hallan deleite en la lectura de «*Las quince batallas decisivas del mundo*» y devoran treinta y una ediciones de esta obra. Pero lo que más asombra es el contraste entre la aparente ternura y la dureza real de los que quisieran torcer el curso normal de las cosas, á fin de economizar un mal inmediato á costa de producir males mayores en lo futuro, cuando en otras circunstancias oiréis á esas mismas personas sostener, sin que les haga vacilar la efusión de sangre ni la matanza, que es lícito exterminar á las razas inferiores y reemplazarlas con las superiores, en interés de la humanidad en general. Así, ¡cosa rara! no se puede pensar con

calma en los males que acompañan á «la lucha por la existencia», que se verifica sin violencia entre los individuos de una misma sociedad, y se contemplan sin emoción esos mismos males, bajo su más terrible forma, cuando son infligidos por el hierro y por el fuego á comunidades enteras. Creo, por consiguiente, que no es muy digna de respeto la generosidad para con los inferiores del propio país, yendo acompañada, como va, del deseo de sacrificar sin escrúpulo á los inferiores de otros países.

Ese interés hacia los compatriotas, que contrasta tan notablemente con la absoluta indiferencia para con los extraños, aun merece menos respeto cuando se ve el modo de manifestarse. Si impulsara á esfuerzos personales en beneficio de los desgraciados, sería acreedor á reconocimiento. Si cuantos alardean de esa comparación se pareciesen al pequeño número de aquellos que, pacientemente, día tras día, consagran la mayor parte de su tiempo á aliviar, á consolar y á veces hasta á distraer á sus semejantes caídos en la desgracia por accidente, por incapacidad ó por mala conducta, no les regatearíamos nuestra admiración. Cuanto mayor sea el número de hombres y mujeres que contribuyan á que el pobre se auxilie á sí mismo, cuanto mayor sea el número de unos y otros que acrediten su simpatía hacia los demás

directamente y no por mandatario, tanto mayor será nuestra alegría. Mas la inmensa mayoría de las personas que quieren que se alivie por medio de leyes la miseria de los desgraciados é imprevisores, proponen que esta obra caritativa se realice en su totalidad, ó poco menos, á expensas de los otros, cuyo consentimiento casi nunca se cuidan de obtener. Todavía hay más, aquellos á quienes se quiere obligar en pro de los desgraciados, tienen generalmente tanta ó más necesidad de auxilio que éstos, aunque no suelen pedirlo. Los pobres dignos de interés se encuentran entre esos mismos sobre quienes pesan tantas cargas abrumadoras para poder acudir en ayuda de los pobres dignos de todo interés. Así como bajo la antigua *Ley de pobres*, el trabajador previsor y diligente pagaba para que los vagos no padecieran, hasta que el exceso de la carga le hacía sucumbir y le obligaba á su vez á refugiarse en el *workhouse*; así se ve actualmente que «las contribuciones locales en las grandes poblaciones alcanzan cifra tan elevada que no es posible aumentarlas sin imponer grandes privaciones á los comerciantes é industriales en pequeño y á los artesanos, que á duras penas ya se ven libres de la mancha del pauperismo». De este modo, la conducta seguida en todo agrava los quebrantos de las personas dignas de interés para mitigar

los sufrimientos de las que no merecen ninguna piedad. En resumen; hombres que generosamente no quieren consentir que la lucha por la existencia acarree á algunas personas los males que son consecuencia lógica de su incapacidad y mala conducta, son bastante crueles para amargar más la vida de otras personas, infligiéndoles tanto á ellos como á sus familias males artificiales, además de los naturales que tienen que soportar.

Entremos de lleno en el asunto de este capítulo: «*Las culpas de los legisladores*». Claramente se nos presenta la más frecuente de las transgresiones cometidas por los legisladores, transgresión tan común y sancionada por la costumbre, que nadie estima sea transgresión. Efectivamente, vemos que el gobierno, nacido como hemos indicado de la agresión y por la agresión, siempre descubre su primitiva naturaleza en su carácter agresivo; aunque bajo apariencias de hacer el bien obra el mal, ó si se quiere, por ser bueno se arriesga á ser cruel. Porque, ¿no es cruel aumentar el dolor de la mejor parte de la humanidad para ahorrar penas á la parte que menos auxilio merece?

Verdaderamente es maravilloso cómo nos dejamos sorprender por palabras y frases que ponen de relieve un aspecto de las cosas, dejando en la oscuridad el aspecto opuesto. Buen ejemplo

de esto tenemos y es muy pertinente á la cuestión el recordarlo, en el empleo de las palabras *protección y proteccionista* en contra del libre cambio, y en la aceptación tácita, por parte de los librecambistas, de la propiedad con que se usan estas voces. Uno de los partidos ha ignorado y el otro no se ha cuidado de patentizar que esa pretendida protección envuelve una agresión y que el nombre de proteccionista debería cambiarse por el de agresionista. Y, no obstante, si para mantener los beneficios de A. se prohíbe á B. que compre á C. ó si se impone á B. una multa bajo la forma de derechos de entrada, en caso que compre á C. es evidente que se comete una «*agresión*» contra B. para *proteger* á A. El título de *agresionista* es además mucho más adecuado á los adversarios del libre-cambio que el bien sonante de *proteccionista*, puesto que para proteger á un protector perjudican á diez consumidores.

Ahora bien, la misma confusión de ideas, causada por no mirar más que un lado de la cuestión, puede observarse en toda la legislación que priva por la fuerza de cierta parte de su propiedad á éste, para proporcionar beneficios gratuitos á aquel. Habitualmente, cuando se empieza á discutir alguna de las nuevas medidas de esta índole, el pensamiento dominante es que debe protegerse á Juan contra tal ó cual daño; pero no

se ve que se perjudica á Pedro, que trabaja sin descanso y que á menudo es mucho más digno de piedad. Se impone un tributo (ya directamente, ó elevando el alquiler) al revendedor que apenas puede mantenerse; al albañil que carece de trabajo á causa de una huelga; al artesano á quien una enfermedad ha devorado sus economías; á la viuda que lava y cose noche y día para alimentar á sus hijos; y todo para que no padezca hambre el disoluto, para que los hijos de vecinos menos pobres puedan recibir una instrucción casi gratuita y para que muchas personas, provistas generalmente de algunos recursos, puedan leer gratis periódicos y novelas. El error, en el nombre, es en este caso de consecuencias más graves que cuando se llama proteccionista al agresionista, porque aquí la protección al pobre vicioso lleva consigo la agresión al pobre virtuoso. Indudablemente es verdad que la mayor parte del dinero que se saca procede de personas que gozan de algún bienestar; pero este no es gran consuelo para los infelices de quienes se toma el resto. Si por otra parte, se comparan las cargas soportadas por ambas clases, el caso es todavía más desfavorable para los proletarios; efectivamente, para el rico, exacción significa pérdida de lo superfluo; para el que vive con estrechez, pérdida de lo necesario.

Ahora, véase la Nemesis que amenaza seguir á este pecado crónico de los legisladores. Ellos y sus clases, juntos con todos los propietarios, están en peligro de sufrir la aplicación radical del principio que se afirma en cada acto de confiscación del Parlamento. Porque ¿cuál es la presunción tácita de que se parte en cada uno de estos actos? La de que ninguno tiene derecho á su propiedad, ni aun á la ganada con el sudor de su frente, sin permiso de la comunidad; y que esta comunidad puede restringir ese derecho en la medida que lo estime conveniente. No hay más medio de justificar esa usurpación de lo poseído por A., en beneficio de B., que aceptar el postulado según el cual la sociedad, considerada como un todo, tiene derecho absoluto sobre la propiedad individual. Esta doctrina, que ha sido tácitamente admitida, se proclama hoy abiertamente. Mr. George y sus amigos, Mr. Hydnman y sus partidarios la llevan á sus últimas consecuencias. Se les ha enseñado con ejemplos, cuyo número aumenta diariamente, que el individuo no tiene derecho alguno que la comunidad no pueda atropellar, y añaden ahora: «La obra será difícil, pero sobrepujaremos á nuestros maestros», y se disponen á borrar de una vez todos los derechos individuales.

Los errores legislativos antes mencionados se explican en gran parte y la reprobación que me-

recen se atenúa cuando nos elevamos á su origen. Efectivamente, dichos errores, tienen su raíz en la creencia de que la sociedad es un producto fabricado, siendo en realidad un producto de la evolución. Ni la cultura de los tiempos pasados ni la de la época presente han consentido que muchas personas se formen una concepción científica de la sociedad que patentice la estructura natural de ésta, estructura orgánica en cierto sentido donde todas las instituciones, religiosa, comercial, política, industrial, se limitan y condicionan mutuamente; ó si existe nominalmente algo parecido á esta concepción, no es suficiente para influir en la conducta. Por el contrario, se cree generalmente que la humanidad es una especie de masa á que el cocinero puede imprimir la forma que quiera, la de un hojaldre, un bollo ó una torta. El comunista manifiesta evidentemente creer que el cuerpo político es susceptible de ser modelado á voluntad; y muchas medidas legislativas implican la presunción de que las sociedades á que se impone determinada organización, la conservarán en lo sucesivo.

Verdaderamente, puede afirmarse que aparte del reconocimiento del error consistente en considerar á la sociedad como una mesa plástica y no como un cuerpo organizado, los hechos que á cada hora se imponen á la atención deberían fomentar

el excepticismo respecto al éxito de determinado expediente, con el que se quiere cambiar las acciones humanas. La experiencia doméstica demuestra diariamente al legislador, como á otro cualquiera, que la conducta de los hombres no se sujeta á los cálculos. Renunciando al pensamiento de gobernar á su mujer, se deja gobernar por ella: sus hijos, con quienes ha usado de la reprensión, del castigo, de la persuasión, de la recompensa, no responden satisfactoriamente á método alguno, ni nada es bastante á impedir que la madre los trate de un modo que él cree pernicioso. Lo mismo le ocurre en sus relaciones con los criados: que riña, que razone, rara vez dura mucho tiempo el efecto producido; la falta de atención ó de puntualidad produce constantes cambios. No obstante, las dificultades que halla para dirigir sus relaciones con la sociedad en detalle, no debilitan la confianza que tiene en su habilidad para regir á la sociedad en conjunto. El legislador no conoce á la milésima parte de los ciudadanos; no ha visto la centésima parte de ellos, únicamente tiene escasas noticias de los hábitos, costumbres y modo de pensar de los mismos; y, no obstante, cree firmemente que todos obrarán como él prevé y tenderán al fin que desea ver cumplido. ¿No se observa aquí una pasmosa incongruencia entre las premisas y la conclusión?

Esos fracasos de la vida doméstica, la amplitud, la variedad, la complicación de la vida social, tal como aparecen en todos los periódicos y tan grandes que la misma imaginación hace vanos esfuerzos por concebirlas, podrían hacer creer que los hombres vacilarían mucho antes de aspirar al rango de legisladores. Sin embargo, muestran en esto una sorprendente presunción. En esfera alguna hay contraste semejante entre la dificultad de la tarea y la falta de preparación en aquellos que la acometen. ¡Verdaderamente, entre las creencias monstruosas, ninguna tanto como la creencia de que se necesita largo aprendizaje para cualquier oficio, el de cordonero, por ejemplo, y que lo único que no exige ninguno es el dictar leyes á un país!

Resumiendo los resultados de la cuestión, ¿no podemos afirmar razonablemente que el legislador tiene ante sí multitud de secretos conocidos, y tan conocidos que no debieran ser secretos para quien arrastra la terrible responsabilidad de imponer á millones de hombres leyes que si no contribuyen á su bienestar, aumentarán su miseria y acelerarán su muerte?

En primer término se halla la verdad incontestable, evidente, y no obstante, absolutamente ignorada, de que todos los fenómenos sociales tienen su origen en los fenómenos de la vida indivi-

dual, cuya raíz se encuentra á su vez en los fenómenos vitales en general; de donde resulta la inevitable presunción de que, á menos que las relaciones entre los fenómenos vitales, físicos ó intelectuales no sean un caos, hipótesis excluida por la continuación de la vida, los fenómenos que de ellos resultan tampoco pueden ser un caos: debe de haber, por consiguiente, cierto orden en la sucesión de los hechos en la esfera social; y evidentemente, cuando alguien que no ha estudiado este orden acomete la tarea de regular la sociedad, está muy expuesto á producir el mal.

En segundo lugar, y apartándonos de todo razonamiento *á priori*, la misma conclusión debería imponerse al legislador por la comparación de las sociedades. Debería serle suficientemente manifiesto que antes de intervenir en los detalles de la organización social es necesario preguntarse si esta organización no tiene una historia natural, y que para contestar á tal pregunta hay que inquirir, comenzando por las sociedades más sencillas, en que concuerdan entre sí las estructuras sociales. Este estudio de sociología comparada, á poco que se continúe, muestra idéntica uniformidad sustancial en las génesis de la sociedad. La existencia habitual de un caudillo y el origen de su autoridad en la guerra, el ascendiente en todas partes del sacerdote y el curandero;

la existencia de un culto con idénticos caracteres fundamentales, las trazas de la división del trabajo, muy pronto visibles, y que se van desenvolviendo gradualmente, y las diversas combinaciones política, eclesiástica, industrial, que aparecen á medida que los grupos se componen y recomponen por la guerra; todo esto patentiza á quien compara las sociedades que, hecha abstracción de sus diferencias particulares, guardan todas semejanzas generales en el modo de originarse y desenvolverse. Todas presentan rasgos de estructura que muestran que la organización social obedece á leyes superiores á las voluntades individuales, leyes cuyo desconocimiento se paga con desastres.

Y por último, hay los informes contenidos en las recopilaciones de las leyes de nuestro propio país y de las de los demás, que evidentemente merecen aún más detenida atención. Aquí y en otras partes, multitud de tentativas de diferentes géneros, hechas por reyes y hombres de Estado, no han sido seguidas del bien prometido, produciendo, por el contrario, inesperados males. Durante sucesivos siglos, nuevas medidas, semejantes á las antiguas, y otras nuevas fundadas en igual principio, han defraudado siempre engañosas esperanzas y originado verdaderas catástrofes. Y, no obstante, ni los electores, ni los elegidos

creen que hay que estudiar sistemáticamente esas leyes que, en lo pasado labraban la desgracia del pueblo, cuando tenían por fin su felicidad. Ciertamente, no puede tener competencia para ejercer las funciones legislativas quien carezca del profundo conocimiento de esas experiencias legadas por el pasado.

Volviendo á la analogía establecida al principio, debemos decir que el legislador será moralmente irreprochable ó moralmente censurable, según se dé ó no cuenta de estas varias clases de hechos. No puede ser perseguido criminalmente el médico que, tras muchos años de estudio, ha adquirido conocimientos bastantes en fisiología, patología y terapéutica, si tiene la desgracia de que se le muera un enfermo: por su parte ha hecho todo lo posible. De igual modo el legislador, cuyas medidas produzcan males en vez de bienes, no obstante la extensión y método de los conocimientos que iluminan su juicio, sólo puede ser acusado de haber incurrido en un error de razonamiento. Por el contrario, el legislador que ignora totalmente ó en gran parte esos hechos que es deber suyo examinar para que su opinión acerca de una ley pueda tener algún valor, y que, no obstante, contribuye al establecimiento de la misma, no puede ser absuelto, si esta ley aumenta la miseria y la mortalidad, como no puede ser

absuelto el mancebo de botica si el remedio que prescribe por ignorancia causa la muerte del que lo toma.

La superstición política

La superstición política de lo pasado era el derecho divino de los reyes: la de hoy es el derecho divino de los Parlamentos. El óleo santo parece haber pasado inadvertidamente de la cabeza de uno á las de muchos, consagrándolos á ellos y á sus decretos.

Por absurda que debamos reputar la primera de dichas creencias, hay que admitir que era más lógica que la última. Si nos elevamos al tiempo en que el rey era considerado como un dios, ó á aquellos en que se le creía hijo de un dios, ó á los que se pensaba que era un delegado de Dios, se comprende que su voluntad fuera pasivamente obedecida. Cuando, por ejemplo, bajo Luis XIV, teólogos como Bossuet enseñaban que los reyes «eran dioses y participaban en cierto modo de la independencia divina,» ó cuando se creía, como

bajo nuestros mismos conservadores en los antiguos tiempos, que el rey era «el delegado del cielo,» es claro que de tales premisas inevitablemente debía desprenderse la conclusión de que el poder del Estado no tiene límite alguno. Mas la creencia moderna carece de estos fundamentos. No pretendiendo tener origen ni misión divina, el cuerpo legislativo no puede buscar en lo sobrenatural la justificación de sus aspiraciones á la autoridad ilimitada; por otra parte, tampoco ha intentado nunca dar una base natural á dichas aspiraciones. Por lo tanto, la creencia en lo ilimitado de la autoridad parlamentaria no tiene el lógico carácter de la antigua creencia en la autoridad ilimitada de los reyes.

Es curioso ver cómo por regla general los hombres siguen fieles en los hechos á doctrinas que nominalmente desecharan, reteniendo la sustancia después de haber abandonado la forma. Carlyle nos da un buen ejemplo de esto en teología; estudiante, se figura renunciar á las creencias de sus padres, cuando en realidad no hace más que arrojar la corteza, quedándose con el contenido, pues su concepción del universo y del hombre y su conducta demuestran que hasta el fin de su vida fué uno de los más fervientes calvinistas escoceses. La ciencia nos facilita asimismo otro ejemplo de un hombre que es naturalista en

Geología y supernaturalista en Biología; Sir Carlos Lyell. El primero expone la teoría de la uniformidad en Geología, prescindiendo de la Cosmogonía de Moisés, pero sostiene durante mucho tiempo la creación especial de cada tipo orgánico, y únicamente al final de su vida se rinde á los argumentos de Darwin. En política, como se deduce de lo dicho, hay un caso análogo. La teoría, aceptada tácitamente, común á los conservadores, liberales y radicales, de que la autoridad gubernamental es ilimitada, se remonta á la época en que se suponía que los legisladores eran delegados del cielo. «Oh, un Acta del Parlamento todo lo puede», es lo que se replica al individuo que pone en tela de juicio la legitimidad de alguna intervención arbitraria del Parlamento, y el escéptico enmudece. No le pregunta dónde, cuándo, ni cómo ha nacido esa pretendida omnipotencia únicamente limitada por imposibilidades materiales.

Vamos á permitirnos discutir esa omnipotencia. No pudiéndose ya justificar alegando que siendo el legislador humano un simple representante del legislador divino, se le debe sumisión absoluta en todo, nos preguntaremos qué razón hay para afirmar el deber de esta sumisión al poder directivo, constitucional ó republicano. Evidente es que esta pregunta nos lleva á la crítica de las teorías antiguas y modernas acerca de la

autoridad política. Puede creerse que exige alguna justificación el hacer revivir cuestiones que se suponen resueltas hace mucho tiempo; si es así, me parece justificación bastante la afirmación anteriormente desenvuelta de que la teoría corriente está mal fundada ó carece de fundamento.

La noción de la soberanía es la que se presenta en primer término; el examen de esta noción, tal como es comprendida por los que no admiten el origen sobrenatural de la soberanía, nos conduce á los argumentos de Hobbes.

Aceptemos como verdadero el postulado de Hobbes: «Mientras los hombres no viven bajo un poder común que los mantiene en el temor, se hallan en ese estado que se llama guerra de uno contra otro», lo cual no es cierto, porque hay sociedades no civilizadas, donde «sin poder común que mantenga en el temor á los individuos», reina paz más profunda y mayor armonía que en las sociedades donde existe ese poder. Supongamos igualmente cierto que el poder gubernamental tenga por origen el mantener el orden en el seno de las sociedades, aunque habitualmente nazca de la necesidad de subordinarse á un jefe durante una guerra defensiva ú ofensiva, y no haya sido ni por su origen y actos elemento de orden entre las relaciones individuales. Admitamos, la hipótesis insostenible, según la cual, para escapar á los

males causados por conflictos crónicos, los miembros de una comunidad se comprometen por medio de «un pacto ó contrato» á renunciar á su primitiva libertad de acción y convengamos en que los descendientes están ligados para siempre por el contrato de sus predecesores. Nada objetemos, repito, á estas premisas de Hobbes, pero veamos las conclusiones que deduce de ellas. Dice:

«...Porque donde ningún contrato existe falta la transmisión de derecho y tiene cada hombre derecho á todo: por consiguiente, ninguna acción puede ser injusta. Mas cuando se ha pactado un contrato, es *injusto* romperlo entonces; y la *injusticia* no es más que la *no ejecución del contrato*... Por tanto, antes de que puedan tener aplicación los nombres de *justo* é *injusto*, debe haber algún poder coercitivo que obligue á todos los hombres igualmente al cumplimiento de sus convenios por el temor á un castigo superior al beneficio que puedan prometerse de la infracción».

¿Eran realmente los hombres tan perversos en tiempo de Hobbes que justificaran la hipótesis de que no cumplirían lo convenido sin la existencia de un poder coercitivo y el temor á un inminente castigo? En nuestros días «las palabras *justo* é *injusto* pueden ser aplicadas» prescindiendo del reconocimiento de todo poder coercitivo. Puedo citar media docena de amigos míos que, estoy con-

vencido de ello, cumplirían sus compromisos aunque no existiera «el temor al castigo», y para quienes los mandatos de la justicia serían tan imperativos, falte ó no un poder coercitivo. No obstante, sin detenerse en la observación de que esa hipótesis no justificada vicia el argumento de Hobbes á favor de la autoridad del Estado, y aceptando á la vez sus premisas y conclusión, debo llamar la atención sobre dos importantes consecuencias. Una es que la autoridad del Estado, según la doctrina expuesta, es un medio para alcanzar un fin y únicamente se justifica por la realización de éste; si no se logra el fin, la autoridad, por hipótesis, no existe. Otra, es que el fin de la autoridad consiste en la imposición de la justicia, el mantenimiento de equitativas relaciones. Por tanto, lógicamente, ninguna coacción puede ser legítima sino en tanto sea indispensable, ya para prevenir los ataques directos ó indirectos que violen el primitivo contrato, ya para proveer á la defensa contra los enemigos exteriores. Y he aquí en toda su plenitud la función de la autoridad soberana, tal como resulta de la teoría de Hobbes.

Hobbes argumentaba en favor de la monarquía absoluta; su moderno admirador, Austin, ha pretendido hacer derivar la autoridad de la ley de la soberanía ilimitada de un hombre, ó de un número

de hombres, pequeño ó grande, comparado con toda la comunidad. Austin fué primeramente militar y bien lo revela su «*Province of Jurisprudence*», como atinadamente se ha observado. Cuando, sin dejarnos intimidar por aquella pedantería desesperante (definiciones, distinciones y repeticiones sin fin) que sirve únicamente para disfrazar la esencia de la doctrina, examinamos el fondo de ésta, observamos que Austin asimila la autoridad civil á la autoridad militar, partiendo del principio de que ambas, tanto respecto á su origen como á su extensión, son indiscutibles. Para legitimar la ley positiva, se remonta á la autoridad absoluta del poder que la impone, monarca, aristocracia ó aquella mayoría que tiene voto en las democracias; porque también da el nombre de soberano á un cuerpo de esta naturaleza, por oposición al resto de la comunidad que, bien por incapacidad ó por otro motivo cualquiera, permanece en estado de sujeción. Habiendo afirmado, ó mejor dicho, supuesto gratuitamente, la autoridad ilimitada del cuerpo, simple ó compuesto, grande ó pequeño, que llama soberano, deduce naturalmente sin dificultad la validez legal de sus decretos que llama leyes positivas. Mas no resuelve el problema así; lo traslada de uno á otro punto. La verdadera cuestión es ésta: ¿De dónde proviene la soberanía? ¿En qué título se funda esa ilimitada

supremacía que se arroga un individuo, ó una minoría, ó una mayoría, sobre los demás? Un crítico diría con razón: «No hay necesidad de razonamiento alguno para hacer derivar la ley positiva de la soberanía ilimitada. Lo que se necesita es demostrar la existencia de esa soberanía ilimitada».

Austin no responde á esta pregunta. Analicéese su punto de partida y se observará que la hipótesis de este escritor no descansa en base más sólida que la de Hobbes. En ausencia de un origen divino ó de una misión de lo alto, ningún gobierno, resida en una ó en muchas cabezas, puede producir títulos suficientes á justificar el poder absoluto.

«Mas, se dirá, existe el incuestionable derecho de la mayoría que ésta transfiere al Parlamento que elige». Sí, ahora tocamos á la raíz de la cuestión. El derecho divino de las mayorías. La base del razonamiento del pueblo es que la mayoría tiene derechos ilimitados. Esta es la teoría corriente, que se acepta sin pruebas como un axioma. No obstante, la crítica mostrará, á lo que pienso, que esta teoría exige modificación radical.

En un ensayo acerca de los *Principios de administración de los caminos de hierro*, publicado en la *Revista de Edimburgo*, en 1854, tuve ocasión de tratar la cuestión referente á los poderes de las

mayorías, tomando como ejemplo la conducta de las compañías públicas, y nada más oportuno como introducción á las conclusiones que debo sentar, que transcribir los párrafos siguientes:

«Bajo cualquier circunstancia ó por cualquier fin que los hombres se asocien, supónese que si alguna diferencia surge entre ellos, la justicia exige que prevalezca la opinión de la mayoría; y esta regla se cree uniformemente aplicable, sea cual sea el punto de litigio. Tan grande es esta convicción y se ha meditado tan poco acerca del principio que la origina, que la mera expresión de una duda asombrará á muchas personas. No obstante, basta un breve análisis para mostrar que esta opinión no es, en suma, más que una superstición política. Fácil es hallar ejemplos que prueban, por la reducción al absurdo, que el derecho de las mayorías es un derecho puramente condicional, válido únicamente dentro de determinados límites. Citemos algunos. Supongamos que una sociedad filantrópica acuerda en sesión general no sólo auxiliar á los pobres, sino costear la propaganda anticatólica en Inglaterra. ¿Se podría usar equitativamente para esta obra de los fondos facilitados por los católicos, que no habrían visto en la sociedad más que un fin caritativo? Supongamos que la mayoría de los fundadores de una biblioteca cree que, en las actuales circunstancias,

tiene el ejercicio del tiro más importancia que la lectura, y acuerda cambiar el fin de la asociación y aplicar los fondos existentes á la compra de balas, pólvora y blancos. Esta resolución ¿ligaría á la minoría? Supongamos que bajo la impresión de noticias llegadas de la Australia, la mayoría de una sociedad de propietarios resolviese, no sólo partir todos para explotar las minas de oro, sino dedicar el capital á la compra de un vapor. ¿Sería equitativa esta usurpación de la propiedad en lo que á la minoría se refiere? No habrá uno que conteste afirmativamente á la primera de estas preguntas; mucho menos á las otras. ¿Por qué? Porque comprende todo el mundo que por el mero hecho de asociarse á otros, ningún individuo puede con justicia ser obligado á actos extraños en un todo al fin de la asociación. En cada uno de los casos supuestos, las minorías podrían decir con razón á sus colegas: «Nos hemos asociado con vosotros para un fin determinado. Hemos dado dinero y tiempo para la realización del mismo; en todas las cuestiones con él relacionadas nos hemos sometido tácitamente á la opinión de la mayoría; pero respecto de cualquiera otra, nuestra voluntad no ha sido encadenada. Si nos proponeis una asociación para determinados fines y después acometeis otros, obteneis nuestro apoyo bajo un falso pretexto y quedan rotas las convenciones tácitas

ó expresas celebradas entre nosotros. Bajo este punto, vuestras resoluciones á nada nos obligan.» Es evidente que esta es la única interpretación racional de la cuestión. El principio general en que descansa el gobierno de toda asociación es que sus miembros se obligan recíprocamente á someterse á la voluntad de la mayoría en todos los asuntos concernientes al fin de la asociación, pero no en los demás. Únicamente es válido el contrato dentro de estos límites. Como la naturaleza misma de todo contrato implica que las partes contratantes conozcan previamente la extensión de sus obligaciones y como los que se asocian para un fin especificado no podrían tener presentes todos los fines no especificados que le sería dado proseguir á la sociedad, resulta que el contrato suscrito no debe extenderse á estos fines no especificados. Y si no existe contrato tácito ó expreso entre la sociedad y sus miembros respecto á estos fines no especificados, al obligar la primera á los segundos á la persecución de estos últimos, no deja incurrir en la tiranía más irritante».

«Naturalmente, si tal confusión de ideas hay acerca de los poderes de una mayoría allí donde el contrato de sociedad limita estos poderes, debe ser mucho mayor la confusión que exista donde no ha habido contrato semejante. No obstante, los principios en ambos casos son los mismos. Nee-

sito insistir en que los miembros de una asociación «se obligan individualmente á someterse á la voluntad de la mayoría *en los asuntos concernientes al fin de la sociedad, más no en otros,*» y sostengo que es igualmente aplicable á una nación que á una compañía.

«Mas, se replicará, como no existe contrato en virtud del cual los hombres se hayan constituido en cuerpo social, como los fines sociales no están ni han sido nunca especificados, no hay límite posible ni al derecho de la comunidad ni al poder de la mayoría». Verdaderamente es forzoso admitir que carece de fundamento la hipótesis de un contrato social, bien bajo la forma ideada por Hobbes, ó en la concebida por Rousseau. No es esto solo; hay que admitir que aun suponiendo celebrado tal contrato, no podría éste obligar á los descendientes de los contratantes. Por otro lado, si alguien sostiene que en ausencia de las limitaciones que podría llevar consigo la existencia de dicho contrato, nada hay que impida á la mayoría el imponer su voluntad al menor número, debemos asentir, á condición sin embargo de afirmar que la fuerza superior de un déspota apoyado por un ejército justificará también el despotismo. Mas nos apartamos del problema. Lo que aquí buscamos es un fundamento más serio á la subordinación de la minoría á la mayoría que el resul-

tante de la imposibilidad de resistir á la coacción material. Hasta Austin, no obstante sus deseos de establecer la indiscutible autoridad de la ley positiva y no obstante darle como base la soberanía absoluta del poder, sea este monárquico, aristocrático, constitucional ó democrático, se ve obligado en último término á reconocer un límite moral al derecho de la soberanía sobre la comunidad. En tanto insiste, desenvolviendo rigurosamente su teoría, en que un cuerpo soberano, salido del pueblo, «tiene el derecho *legal* de restringir la libertad política de los ciudadanos, voluntariamente y á discreción», concede que la *moral* positiva puede vedar á un gobierno que mutilé la libertad política que deje ú otorgue á los súbditos». Trátase, por consiguiente, de hallar, no una justificación material, sino moral al supuesto poder absoluto de la mayoría.

Aquí esperamos la siguiente objeción: «No hay para qué decir que á falta de una convención y de las limitaciones que implicaría, debe ser ilimitado el poder de la mayoría, porque es más justo que prevalezca la voluntad de los más que la de los menos». Hé aquí un discurso que parece muy razonable antes de ser refutado. Efectivamente, podemos, oponerle la proposición igualmente lógica de que faltando toda convención, no es legítimo en absoluto el predominio de la mayo-

ría. La cooperación, de cualquier género que sea, es la sola fuente de los poderes y obligaciones de mayoría y minoría, y si no hay acuerdo para cooperar, no existen esos poderes y obligaciones.

Aquí la argumentación se encierra, al parecer, en un callejón sin salida.

Bajo el actual modo de ser, no parece posible asignar ningún origen moral ni á la soberanía de la mayoría ni á la limitación de esta soberanía. Mas si reflexionamos, podremos resolver la dificultad. Porque si, prescindiendo de todo acuerdo preexistente para cooperar, nos preguntamos cuál es el que reuniría hoy en la práctica los votos de todos los ciudadanos, obtendremos una respuesta suficientemente categórica, y con ella una justificación suficientemente clara de la preponderancia de la mayoría sobre la minoría en cierta esfera, pero no más allá de esta esfera. Ante todo observamos algunas limitaciones que aparecen inmediatamente.

Si se preguntase á todos los ingleses si quieren entenderse para cooperar en la enseñanza de la religión y dar á la mayoría el derecho de fijar las creencias y forma del culto, la inmensa mayoría de ellos contestaría con un enérgico no. Si, proponiéndose restablecer las antiguas leyes suntuarias, se abriese una información para saber si nos so-

meteríamos á la voluntad de la mayoría en lo referente al corte y calidad de los vestidos, rehusaríamos todos. Análogamente (para fijarnos en una cuestión de actualidad) si se consultara al pueblo acerca de si aceptaba la resolución de la mayoría en punto á bebidas, la mitad y probablemente más de la mitad, diría que no. Igual acontecería respecto á otras muchas cosas que los hombres de hoy consideran exclusivamente de la vida privada. Cualquier deseo que se manifestase de cooperar para ejecutar ó reglamentar determinadas acciones estaría muy lejos de ser un deseo unánime. Es evidente, pues, que si la cooperación social hubiese de comenzar por nosotros mismos y fuera necesario especificar previamente los fines comunes, habría un vasto campo de la actividad humana donde se declinaría toda cooperación, y en esta esfera sería ilegítima cualquiera autoridad que quisieran ejercer los más sobre los menos.

Ahora pasemos á la cuestión contraria. ¿Para qué fines convendrían todos en cooperar? Nadie negará que el acuerdo sería unánime tratándose de rechazar una invasión. A excepción de los quakers, que, habiendo realizado una obra útil en su tiempo, se hallan próximos á desaparecer, todos se asociarían para una guerra defensiva (no para una guerra ofensiva), sometiéndose á la voluntad

de la mayoría en la adopción de las medidas necesarias al buen éxito de la empresa. También habría unanimidad efectiva en el deseo de cooperar para precaverse de los ataques de los enemigos interiores. Excepción hecha de los criminales, todos deben querer que sus personas y propiedades gocen de la debida protección. En suma, todos los individuos desean preservar su vida, preservar cuantas cosas sirven para la conservación y goce de la vida, preservar el libre uso de estas cosas y el deseo de aumentarlas. Cada uno ve que no puede realizar estos fines por sí solo. Contra los enemigos interiores, con sus simples esfuerzos, sería esta tarea para el individuo, difícil, ineficaz, peligrosa. Hay otra cooperación en la que todos tienen interés: la de aprovecharse del territorio que habitan. Aunque subsistiera el condominio comunal de los tiempos primitivos, sería necesario someterse á las resoluciones de la mayoría en las tierras que habían de cultivarse y en la clase de cultivo, así como en las porciones del suelo que hubiera de destinarse á vías de comunicación, ó á otros usos. Hoy mismo, aunque la cuestión sea más compleja por el acrecentamiento de la propiedad privada, como el Estado se considera todavía el propietario supremo (no siendo cada poseedor otra cosa que un arrendatario de la Corona, según la ley), propietario que puede recabar la

posesión ó expropiar mediante la entrega de un precio razonable, resulta que la voluntad de la mayoría prevalece acerca de los modos y condiciones de utilizar el suelo y el subsuelo, lo que implica la existencia de ciertas convenciones hechas en favor del público con los particulares y compañías.

No necesitan ciertos detalles, ni es preciso discutir los límites que separan estas distintas categorías de casos, ni decir lo que entra en la segunda ó se excluye de la primera. Basta á nuestro propósito reconocer la verdad innegable de que existen muchas ramas de la actividad respecto de las cuales los hombres no consentirían en obrar mancomunadamente, si fueren consultados, en tanto que hay otras en la que cooperación sería casi unánimemente consentida. Aquí, pues, hallamos una razón definida para que la voluntad de la mayoría se imponga dentro de determinados límites y un fundamento suficiente para negar el derecho de la mayoría, fuera de dichos límites.

Pero verdaderamente, así analizada, la cuestión se resuelve en esta otra: «¿Cuáles son los derechos respectivos del grupo y de sus miembros? ¿Son válidos siempre los derechos de la comunidad en contra de los individuales, ó tiene el individuo algunos derechos que puedan prevalecer contra la comunidad? De la contestación dada á estas pre-

guntas, dependen todas las opiniones políticas y en especial las que se refieren á la esfera propia del gobierno. Por lo tanto, me propongo resucitar una antigua controversia en la esperanza de llegar á una conclusión distinta de la generalmente aceptada.

El profesor Jevons dice en su obra *El Estado en sus relaciones con el trabajo*: «Lo primero que debemos hacer es arrojar de nuestro entendimiento la idea de que hay en las cuestiones sociales algo semejante á derechos abstractos». En el mismo espíritu se inspira Mr. Matthew Arnold, en su artículo referente á la propiedad literaria, cuando dice: «Ningún autor tiene un derecho natural á la propiedad de sus producciones. Por consiguiente, nadie tiene un derecho natural á lo que pueda producir ó adquirir». Recientemente he leído también en un semanario de gran reputación: «Demostrar de nuevo que no hay nada de eso que se llama derechos naturales, sería vano alarde de filosofar». Y esta opinión se enuncia por los hombres de Estado y los legistas en términos tales que, al parecer, sólo la multitud inconsciente puede no participar de ella.

Tal vez se hablaría con tono menos dogmático si se reflexionase que hay en el continente toda una escuela jurídica que mantiene un criterio opuesto radicalmente al sostenido por la escuela

inglesa. La idea del derecho natural es la idea matriz de la jurisprudencia alemana. Ahora bien, cualquiera que sea la opinión que se tenga de la filosofía alemana, nadie la tachará de superficial. La doctrina corriente en un pueblo que se distingue entre todos por su espíritu de investigación y que verdaderamente no adolece de ligereza en sus juicios, no debiera ser eliminada, como si fuera simplemente una ilusión popular. No insistiremos en esto. A la proposición contenida en las citas hechas va unida una contraposición. Veamos cuál es y lo que resulta cuando se examina de cerca y se investigan sus fundamentos.

En Bentham, hallamos esta contraposición claramente expresada. Efectivamente, Bentham nos dice que el gobierno llena su misión; «creando derechos que confiere á los individuos, derechos de seguridad personal, de protección para su honor, de propiedad, etc.» Si esta doctrina se afirmara como consecuencia del derecho divino de los reyes, no habría en ella nada manifiestamente ilógico. Si procediera del antiguo Perú, donde el *inca* «era la fuente de donde emana todo», ó de Shoa (Abisinia), donde «el rey es dueño absoluto de bienes y personas», ó de Dahomey, donde «todos son esclavos del rey», estaría justificada. Pero Bentham, lejos de ser como Hobbes, absolutista, escribía á favor del gobierno popular. En

su *Código Constitucional* coloca la soberanía en todo el pueblo, arguyendo que lo mejor es «dar el poder soberano á la mayor parte de aquellos cuya felicidad es el fin del gobierno, porque así es más fácil que de otro modo ver logrado el apetecido objeto». Obsérvese ahora lo que sucede cuando se aproximan estas dos doctrinas. El pueblo soberano designa á sus representantes y crea el gobierno. El gobierno crea á su vez derechos y los confiere separadamente á cada uno de los miembros del pueblo soberano de donde emana. ¡Hé aquí una maravillosa obra de escamoteo político! Mr. Matthew Arnold, sosteniendo en el artículo ya citado «que la propiedad es creación de la ley», previene «que hay que precaverse del fantasma metafísico de la propiedad en sí». Seguramente, entre los fantasmas metafísicos ninguno más parecido á una sombra que la hipótesis de una cosa debida á un agente que crea la cosa y la otorga en seguida á su propio creador.

Desde cualquier punto de vista que se la considere, es incomprensible la proposición de Bentham. El gobierno, dice, llena su misión «creando derechos». Dos significaciones se pueden dar á la palabra «crear». Puede entenderse como el acto de sacar algo de la nada, ó de dar forma y estructura á una cosa ya existente. Muchos hay que creen que la producción de la nada es impo-

sible hasta para un sér omnipotente; y probablemente nadie afirmará que esté en los límites del poder de un gobierno humano. La segunda interpretación es la de que el gobierno crea únicamente en el sentido de informar aquello que ya existe. En este caso surge la siguiente cuestión: «¿Qué es eso preexistente que se informa?» Evidentemente, toda la cuestión gira sobre la palabra «crear» que produce el efecto de una ilusión en el lector incauto. Bentham era muy escrupuloso en la propiedad de las expresiones, y en su *Libro de errores* hay un capítulo referente á los «términos que inducen á equivocación». Es curioso que él mismo nos presente ejemplo tan notable del extravío en que puede caer el juicio por el empleo de un término de esta naturaleza.

Mas prescindamos de estas imposibilidades intelectuales y busquemos la interpretación más sostenible de la opinión de Bentham.

Se puede decir que todos los poderes y derechos existen originariamente como un todo indiviso en el pueblo soberano, y que este todo indiviso se confía, (como pretende Austin), á un poder regulador, elegido por el mismo pueblo, el cual realiza su distribución. Si, como hemos visto, la proposición de que se crea derechos, es simplemente una figura de lenguaje, el único sentido inteligible de la opinión de Bentham, es que una

multitud de individuos que particularmente quieren satisfacer sus deseos y poseen como agregado todos los medios de satisfacerlos, así como suficiente autoridad sobre los acciones personales, nombran un gobierno que declara por qué manera y bajo qué condiciones pueden obrar las actividades individuales para obtener la satisfacción apetecida. Examinemos lo que esto implica. En cada hombre hay que distinguir dos aspectos. Como individuo está sometido al gobierno: como miembro de la sociedad es parte del pueblo soberano que nombra al gobierno. Esto es, que á título de individuo le son conferidos derechos, y á título de miembros de la sociedad, es uno de los que confieren esos derechos, por mediación del gobierno que concurre á elegir. Concretemos. Supongamos que la comunidad consiste en un millón de hombres, los cuales, por hipótesis, no son únicamente copropietarios del país que habitan, sino que tienen en común todas las libertades de obrar y de poseer, no reconociéndose otro derecho á todas las cosas que el de la misma comunidad. ¿Qué se deduce de aquí? Cada individuo, no poseyendo nada del producto de su propio trabajo, es dueño de la millonésima parte del producto del trabajo, de los demás. Esta es una conclusión inevitable. Como el gobierno, en la teoría de Bentham, no es más que un agente, los derechos que confiere son de-

rechos que le han sido confiados por el pueblo soberano. Siendo así, estos derechos han de ser poseídos en común por el pueblo antes de que el gobierno, para cumplir su mandato, los otorgue á los individuos, y cada individuo tendrá, como miembro de la sociedad, la millonésima parte de esos derechos, en tanto que no poseerá ninguno á título de particular. Los derechos del individuo únicamente nacerán cuando el resto del millón se una para concedérselos, al propio tiempo que él se une á ese resto para investir á cada uno de los demás individuos de sus respectivos derechos. Por consiguiente, bajo cualquier aspecto que se considere, la teoría de Bentham se pierde en un tejido de absurdos.

Mas los discípulos de Bentham, aun ignorando la opinión opuesta de los jurisconsultos alemanes y hasta sin necesidad de que un análisis detenido de su propia doctrina les hubiese mostrado lo erróneo de la misma, deberían hablar con menos ligereza de la teoría de los derechos naturales. Efectivamente, diferentes grupos de fenómenos sociales se dan la mano para probar que esta teoría descansa en sólido fundamento que su contraria no tiene.

En distintas partes del mundo varias tribus, nos muestran que antes de la constitución de un gobierno definido, se regula la conducta por las

costumbres. Los *bechuanas* obedecen á «costumbres de larga fecha». Entre los hotentotes koranna, «que sufren á sus jefes, más bien que no los obedecen», «cuando los antiguos usos no lo prohíben, se cree cada cual con derecho á lo que estima justo á sus propios ojos». Los *araucanos* «se guían únicamente por costumbres primitivas ó convencionales tácitas». Entre los *kirgheses*, los juicios de los ancianos «se basan en usos universalmente reconocidos». De los *dyaks*, Rajah Brooke nos dice que «parece que la costumbre se ha erigido sencillamente en ley, y la violación de las costumbres se castiga con una multa»; son tan sagradas las costumbres inmemoriales para el hombre primitivo, que nunca pretende discutir su autoridad; y cuando se establece el gobierno, el poder de éste se halla limitado por ellas. En Madagascar no basta la palabra del rey «sino cuando no hay ley, costumbre ó precedente». Raffles dice que en Java «las costumbres del país» restringen la voluntad del legislador. En Sumatra tampoco se «permite á los jefes alterar los antiguos usos». A veces, como ocurrió entre los *ashantee*, «la tentativa para cambiar antiguas costumbres ocasiona el destronamiento del rey». Ahora bien, entre esas costumbres anteriores á todo gobierno y que después de constituirse éste, le limitan, están las que reconocen ciertos derechos indi-

viduales, á obrar libremente en determinadas esferas y á poseer ciertas cosas. Aun donde el derecho de propiedad aparece menós desenvuelto, se reconoce la propiedad de las armas, de los útiles, de los adornos personales, y generalmente, este reconocimiento se extiende á otros muchos objetos. Entre algunos indios norteamericanos, como los *snakes*, que carecen de gobierno, se respeta la propiedad de los caballos. Entre los *cipeuavas*, «que no tienen gobierno regular», la caza cogida en redes de particulares «se considera como de propiedad individual». Hechos análogos referentes á la propiedad individual de las chozas, utensilios, armas, etc., podrían ser citados, invocando el testimonio de las relaciones acerca de la Aths, de los *comanches*, de los *esquimales*, de los indios del Brasil. Entre los varios pueblos no civilizados, se ha establecido la costumbre de respetar el derecho al fruto que crece en el campo que se rotura, aunque no al suelo mismo; y los *todas*, que carecen en absoluto de civilización política, hacen una distinción semejante entre la propiedad del ganado y la de la tierra. Las palabras de Kolff, respecto á «los pacíficos *arafuras*», resumen bien lo expuesto. «Los *arafuras*—dice,—reconocen el derecho de propiedad, en la más lata acepción de la palabra, sin que haya entre ellos otra autoridad que las decisiones de los ancianos,

que juzgan según las costumbres de sus padres». Mas aun sin buscar pruebas entre las tribus no civilizadas, nos bastan las que hallamos en las primeras etapas de los pueblos civilizados. Bentham y su escuela parecen haber olvidado que nuestro derecho común «no es otra cosa que la fusión en un solo cuerpo de las costumbres del reino». No se ha hecho sino dar forma definida á lo que ya existía. Así el hecho y la hipótesis siguen distinto camino. El hecho es que la propiedad se conocía antes de la existencia de la ley; la hipótesis es «que la propiedad es creación de la ley».

Otro orden de consideraciones habrían bastado para detenerlos, si las hubieran estudiado debidamente. Si fuera verdad, como sostiene Bentham, que el gobierno llena su cometido «creando derechos que confiere á los individuos», no se observaría entonces uniformidad alguna entre los derechos conferidos por gobiernos diferentes. En ausencia de una causa determinante que regulase las decisiones de todos ellos, habría muchas probabilidades contra una de que aquéllas no concordasen entre sí. Ahora bien, entre dichas decisiones hay gran correspondencia. Dondequiera que se mire, se ve que los gobiernos prohíben las mismas clases de agresiones, y, por consiguiente, reconocen las mismas especies de derechos. Prohíben de ordinario el homicidio, el robo, el adulterio, ma-

nifestando con ello que los ciudadanos deben ser puestos al abrigo de ciertos ataques; y á medida que la sociedad progresa, la protección se extiende á derechos individuales menos importantes y se imponen reparaciones por la violación de los contratos, por difamación, falso testimonio, etc. En una palabra, la comparación muestra que los diversos códigos difieren, no en sus rasgos fundamentales, sino en los detalles de su desenvolvimiento. ¿Qué prueba esta coincidencia? No puede atribuirse á la casualidad. Si existe, es porque la pretendida creación de derechos consiste únicamente en sancionar, formular y definir con más precisión los derechos que se derivan naturalmente de los deseos individuales de los hombres que viven en sociedad.

La Sociología comparada pone de manifiesto otros hechos que revelan la misma verdad. Con el desenvolvimiento social, el Estado no sanciona únicamente los derechos individuales, sino que protege su integridad contra los agresores. Antes de que exista un gobierno permanente, y en muchos casos, aun después de haberse éste considerablemente desenvuelto, los derechos del individuo son afirmados y mantenidos por él mismo ó su familia. Entre los pueblos salvajes de hoy, como entre los civilizados de otros tiempos, y aun en ciertas regiones poco adelantadas de la Europa

actual, el castigo de un asesinato no trasciende de la esfera privada: «el deber sagrado de vengar la sangre derramada» se transmite á los parientes. De igual modo, el individuo ó su familia reivindicar personalmente en las sociedades primitivas una compensación por las agresiones contra la propiedad y ofensas de otra clase. Mas á medida que se mejora la organización, el poder central toma á su cargo, cada vez en mayor escala, el cuidado de garantizar la seguridad personal de los individuos, la seguridad de sus bienes, y hasta cierto punto, la validez de sus pretensiones, fundadas en un contrato. Ocupado exclusivamente en su origen en defender á la sociedad en su conjunto contra otras sociedades, ó en dirigir sus ataques contra éstas, el gobierno se ha arrogado poco á poco la misión de proteger á unos individuos contra otros. Basta recordar la época en que el llevar armas era uso constante ó mencionar la mayor seguridad en las personas y bienes que hoy se goza, gracias á la mejor organización de la policía, ó notar la facilidad con que se cobran las más insignificantes deudas, para ver que cada día se considera el gobierno más obligado á garantizar á cada individuo la libre persecución de los fines de la vida. En otros términos: simultáneamente con el progreso social, no sólo va siendo más completo el reconocimiento de los derechos que llamamos

naturales, sino que es más efectiva su protección por el Estado, cuyo deber de velar por el cumplimiento de las condiciones esenciales al bienestar de los individuos es cada día mayor.

Otro cambio más significativo aun acompaña al precedente. En las primeras épocas, lejos de intervenir el Estado en la protección del individuo, le convierte en blanco de sus agresiones bajo muchos conceptos. Las sociedades antiguas que se perfeccionaron lo suficiente para dejar recuerdos, habiendo sido conquistadoras, muestran en todo los caracteres del régimen *militar*. Así como para organizar debidamente un ejército, es necesario que los soldados, sujetos á una absoluta obediencia no obren con independencia sino cuando se lo ordenen sus jefes, del mismo modo para organizar eficazmente una sociedad guerrera, tienen que esclavizar su voluntad los ciudadanos. Los derechos privados desaparecen ante el interés público, y los individuos pierden en gran parte su libertad de acción. De esto resulta, entre otras cosas, que invadiendo el sistema de regimentación lo mismo la sociedad que el ejército, se reglamenta minuciosamente la conducta. Las prescripciones del jefe, sagradas como atribuidas al Dios, su antepasado, no están limitadas por concepción alguna de la libertad individual, y regulan las acciones humanas hasta en los menores detalles, alimentos

y su preparación, vestidos y adornos, forma de la barba, recolección de los granos, etc. Esta coacción omnipresente que se observa en las antiguas naciones orientales, se hallaba también muy extendida entre los griegos, y fué extremada en la ciudad militar por excelencia, Esparta. De igual modo, en Europa, durante la Edad media, época en que el estado de guerra, con la forma de gobierno é ideas que le son propias, era permanente en todas partes, apenas había ningún límite á la intervención gubernamental. La agricultura, la industria, el comercio estaban reglamentados escrupulosamente: eran impuestas las creencias y prácticas religiosas, y el jefe decidía quien podía llevar pieles, usar vajilla de plata, publicar libros, tener un palomar, etc. Mas con el incremento de la actividad industrial, acompañado de la sustitución implícita del régimen del contrato al del Estado, y con el predominio de los sentimientos que acompañan á esta transformación, se produjo (hasta la reciente reacción hacia el Estado militante) una disminución en la ingerencia del gobierno en los actos individuales. La legislación cesó gradualmente de regular la siega de los campos, de dictar la proporción entre el ganado y las fanegas de tierra, de especificar el modo de trabajar y los materiales que debían emplearse, de fijar los salarios y precios, de in-

tervenir en materia de vestidos y juegos exceptuando los casos de truhanería, de premiar ó castigar á los importadores ó exportadores, de prescribir las creencias religiosas ó políticas, de prohibir las asociaciones, de restringir la libertad de viajar, etc. Equivale esto á decir que el derecho del ciudadano á obrar sin obstáculo se impuso en muchas ramas de la actividad á las pretensiones coercitivas del Estado. Al mismo tiempo que el gobierno ha ido ayudando al individuo á impedir toda intrusión en la esfera privada en que persigue los fines de la vida, se ha ido retirando él mismo de esa esfera; esto es, ha restringido cada vez más su intervención.

Aun no hemos notado todas las categorías de hechos que revelan la misma verdad. La patentizan las mejoras y reformas de la ley misma, así como las declaraciones de los autores. «Ya en el siglo XV,—dice el profesor Pollok,—hallamos un juez ordinario que dice: que así como en los casos no previstos por las ordenanzas escritas, los juriconsultos y canonistas están de acuerdo en suponer una nueva regla en armonía con el derecho natural, que es la fuente de todas las leyes, el Tribunal de Westminster puede y quiere hacer lo mismo». Por otra parte, nuestro *sistema de equidad*, introducido y desenvuelto para suplir los lunares del derecho común, ó rectificar sus injus-

ticias, está fundado en un todo en el reconocimiento de los derechos del individuo, que existen independientemente de toda autoridad legal, y los cambios que hoy mismo experimenta la ley, de tiempo en tiempo, después de alguna resistencia por parte de los legisladores, se verifican igualmente según las ideas reinantes acerca de la equidad, ideas que en vez de derivarse de la ley, están en abierta oposición con ella. Por ejemplo, el acta reciente que reconoce á la mujer casada la propiedad de sus adquisiciones personales, tiene su raíz evidentemente en el íntimo convencimiento de que el lazo natural entre el trabajo y su producto debe ser siempre respetado. La ley reformada no ha creado el derecho; antes bien, el reconocimiento del derecho ha dado origen á la reforma de la ley. Así, de cinco categorías diferentes de pruebas históricas, surge una enseñanza, y es: que las nociones populares acerca del derecho, por confusas que sean, y aunque muchos no las acepten, proyectan, no obstante, la sombra de una verdad.

Ahora réstanos considerar la fuente que origina esta verdad. He hablado antes de un secreto conocido, y es, que todos los fenómenos sociales, analizados á fondo, nos llevan á las leyes de la vida, siendo imposible comprenderlos bien si no nos referimos á dichas leyes.

Transportemos, por tanto, esta cuestión de los derechos naturales de la esfera política á la de la ciencia, de la ciencia de la vida. No se alarme el lector: nos bastarán los hechos más claros y sencillos. Primeramente observaremos las condiciones generales de la vida individual, y después las de la vida social. De unas y otras se deducirá igual conclusión.

La vida animal supone una pérdida que exige ser reparada; la reparación implica nutrición. La nutrición presupone á su vez la adquisición de alimento. Este no puede obtenerse sin facultades de prehensión, y generalmente de locomoción; y para que estas facultades puedan ejercitarse es necesario que haya libertad de movimientos. Si se encierra á un mamífero en un reducido espacio, ó se atan sus miembros, ó se le arrebatara el sustento que pueda proporcionarse, seguramente se causará su muerte, persistiendo en cualquiera de estos procedimientos. Pasado cierto límite, la imposibilidad de satisfacer dichas necesidades es funesta. Lo que aquí se dice de un animal superior, también es aplicable al hombre.

Si aceptamos el pesimismo por creencia, y con él la consecuencia que implica de que, siendo la vida un mal en general, es necesario ponerle fin, carecerán entonces de una base moral los actos mediante los cuales la vida se mantiene. Todo el

edificio se derrumba. Mas si aceptamos el punto de vista del optimismo ó el del progreso; si sostenemos que, en suma, la vida produce, ó está en vías de producir más placer que dolor, dichos actos están entonces justificados y la libertad de cumplirlos tiene una razón de ser. Los que conceden algún valor á la vida suponen implícitamente que los hombres no deben ser cohibidos en el ejercicio de las actividades necesarias á su sostenimiento. Esto es; si se admite que es *justo* que estas actividades se ejecuten, hay que admitir que existe un *derecho* para ejercitarlas. Evidentemente, la concepción de «los derechos naturales» se origina en la verdad de que, si es justificable la existencia, debe haber una justificación para el cumplimiento de los actos necesarios á su sostenimiento, y por consiguiente, para las libertades y derechos que hagan posibles estos actos.

Mas esta proposición carece de carácter moral no tratándose del hombre, aunque sea respecto de otros seres tan verdadera como para él. El carácter moral nace tan sólo con la distinción entre lo que es *permitido* hacer al hombre, al aplicar las actividades necesarias al sostenimiento de su vida, y lo que *no le es permitido* hacer. Esta limitación resulta evidentemente de la presencia de otros hombres. Si los individuos se hallan en contacto inmediato, ó poco separados entre sí, los ac-

tos de los unos pueden influir en los de los otros, y si es imposible demostrar que hay quien tiene derecho á hacer cuanto quiere y quien no tiene este derecho, es preciso admitir una limitación natural. La conducta pasará de la forma no ética á la forma ética cuando se haya reconocido la diferencia entre los actos lícitos y los ilícitos.

Esta conclusión, cierta *á priori*, se ve confirmada *á posteriori* al estudiar la vida de las tribus no civilizadas. En su más vaga forma, la mutua limitación de las diversas esferas de acción, con las ideas y sentimientos anejos, se presenta en las relaciones mutuas de los distintos grupos entre sí. Habitualmente se acaba por delimitar el territorio, en cuya extensión encuentra cada tribu lo necesario para vivir, y esta delimitación es defendida si alguien la desconoce. Entre los *veddahs* de los bosques, que carecen de organización política, los pequeños grupos poseen sus porciones respectivas de selva, y «estas demarcaciones convencionales son respetadas siempre». Con motivo de las tribus sin gobierno de la Tasmania, se dice que «los terrenos en que cazan están todos delimitados, y si alguien los invade, es rechazado». Y, manifiestamente, las querellas que producen entre las distintas tribus las invasiones de territorio, acaban por fijar límites precisos y darles cierta sanción. Lo que es cierto de los territorios

respectivos, también lo es de los respectivos grupos de habitantes. Un asesinato cometido en uno de ellos, atribuido erróneamente ó con razón á un individuo de otro grupo, exige el cumplimiento «del deber sagrado del Talión»; y aunque se perpetúen las represalias, evitan, no obstante, algunas nuevas agresiones. Semejantes causas han producido análogos efectos en esas primeras etapas de las sociedades civilizadas, en las que la familia ó el grupo constituían, más que el individuo, la unidad política, y durante las cuales cada familia ó grupo tenía que defenderse y defender sus posesiones contra los inmediatos. Las mutuas restricciones que, según la naturaleza de las cosas, impone un grupo á otro, las impone igualmente dentro de cada grupo un individuo á otro; y las ideas y usos propios al grupo se aplican más ó menos á las relaciones entre los individuos. Aunque haya siempre en todos los grupos cierta tendencia por parte del más fuerte á atacar al más débil, sirve de freno, no obstante, la conciencia de los males resultantes de una conducta agresiva. Por todas partes, entre los pueblos primitivos, á las ofensas se responde con ofensas. Turner dice de los *tannese*: «El adulterio y otros crímenes están contenidos por la ley del más fuerte». Fitzroy refiere de los *patagones* que «si no se molesta ni ofende al vecino, no hay

que temer contrariedades de parte de los otros», empleándose la venganza personal como medio de castigar las injurias. Leemos de los *uaupés* que «tienen muy pocas leyes, ateniéndose estrictamente á la del Talión, ojo por ojo y diente por diente». Y es inútil decir que la ley del Talión tiende á establecer una distinción entre los actos que el miembro de la comunidad puede ejecutar, y por consiguiente, á establecer sanciones para algunos de esos actos, aunque no para otros. Schoolcraft escribe: «Por más que los *cipayayas* carezcan de gobierno regular, como cada hombre es señor en su propia familia, están influidos más ó menos por ciertos principios que redundan en beneficio de todos». Uno de los principios mencionados es el reconocimiento de la propiedad privada.

Que la limitación mutua de las actividades origina las ideas y sentimientos que presupone el concepto «derechos naturales», lo vemos claramente en las tribus pacíficas que no tienen sino un gobierno nominal ó carecen en absoluto de gobierno. Además de los hechos que patentizan el respeto escrupuloso que en el ejercicio de sus respectivos derechos se guardan los *todas*, los *santals*, los *lepchas*, los *bodos*, los *chakmas*, los *sakuns*, los *arafuras*, etc., puede citarse el de que los *veddhas* de los bosques, completamente salvajes, sin

organización social, miran como inconcebible el que «pueda alguien apoderarse de lo que no le pertenece, herir á su compañero ó proferir una mentira». Así resulta claro del análisis de las causas y de la observación de los hechos, que mientras el elemento positivo del derecho de ejercitar las actividades propias para el sostenimiento de la vida tiene su origen en las leyes de esta misma vida, el elemento negativo que da á dicho derecho carácter ético, se origina de las condiciones producidas por la agregación social.

Se halla tan distante de la verdad esa pretendida creación de los derechos por el Gobierno, que, por el contrario, habiendo precedido en rigor el reconocimiento del derecho á la constitución de todo gobierno, ese reconocimiento se oscurece á medida que el gobierno se desenvuelve paralelamente á la actividad militante, que por la captura de esclavos y el establecimiento de jerarquías, produce el Estado: y no adquiere precisión sino cuando el régimen militar cesa de ser permanente y declina la autoridad del gobierno.

Si de la vida de los individuos pasamos á la de las sociedades, se nos ofrece la misma conclusión.

Aunque el simple instinto de sociabilidad lleva ya á los hombres primitivos á vivir agrupados, no obstante, el impulso principal nace de las ven-

tajas que ven es posible obtener con la cooperación. Ahora bien, ésta únicamente puede ser deseada cuando aquellos que unen sus esfuerzos encuentran en ella un provecho individual. Si, como en los casos más sencillos, se unen para ejecutar algo que ninguno de ellos podría hacer por sí solo, ó lo haría más difícilmente, la cooperación se verifica bajo este supuesto; ó bien que partirán el beneficio (por ejemplo, si algunos se dedican á la caza), ó que si uno recoge en el momento todo el beneficio (por ejemplo, si se construye una choza ó se rotura un trozo de terreno), cada uno de los otros recogerá á su vez un beneficio equivalente. Cuando en vez de reunir sus esfuerzos para hacer una misma cosa, ejecutan varias diferentes (cuando nace la división del trabajo con el trueque forzoso de los productos), el acuerdo implica que, cada cual, á cambio de lo que posee con exceso, recibirá el equivalente de lo que le falta. Si da con una mano y no recibe con la otra dejará sin contestación las futuras proposiciones de cambio. Se volverá al estado completamente primitivo en que cada uno lo hace todo por sí. Por consiguiente, la posibilidad de la cooperación depende del cumplimiento del contrato, tácito ó expreso.

Estos hechos que se producen necesariamente desde que se dan los primeros pasos hacia esa

organización industrial, con cuyo concurso se sostiene la vida social, deben producirse necesariamente, en forma más ó menos idéntica, durante todo el desenvolvimiento de dicha organización. Aunque el tipo militar de la sociedad, con el sistema coercitivo que engendra el estado de guerra constante, oscurezca en extremo las relaciones basadas en un contrato social, estas subsisten en parte por necesidad. Son aún respetadas entre los hombres libres y entre los jefes de aquellos pequeños grupos que forman las unidades de las sociedades primitivas, y en cierto modo, son mantenidas dentro de estos mismos grupos, puesto que su supervivencia como tales, supone que se reconoce á sus miembros, aunque esclavos, el derecho de obtener á cambio de su trabajo un equivalente en vestidos, alimentos y protección. Cuando, con la decadencia de la guerra y el desarrollo del comercio, la cooperación voluntaria reemplaza cada día más á la cooperación obligatoria, la vida social, fundada en cambios estipulados, interrumpida durante cierto tiempo, se restablece gradualmente, y este restablecimiento posibilita la extensión y el perfeccionamiento de la organización industrial por la cual se sostiene toda gran nación.

El progreso y actividad de la vida social están en razón directa de la libertad de los contratos y de la seguridad de su cumplimiento. Las pernicio-

sas consecuencias de la violación de un contrato no las experimenta tan sólo una ú otra de las partes contratantes. En las sociedades avanzadas, esas consecuencias alcanzan á clases enteras de productores y comerciantes que se han formado gracias á la división del trabajo, y en ocasiones nadie se libra de sus efectos. Pregúntese bajo qué condición se dedica Birmingham á la manufactura de la quincalla, ó parte de Staffordshire á la alfarería, ó el Lancashire al tejido del algodón. Pregúntese cómo la población rural que cultiva aquí los cereales y allí apacienta los ganados puede vivir consagrada á una tarea especial. Sería imposible que subsistiera tal división del trabajo, si estos diferentes grupos no cambiasen entre sí el excedente de sus respectivos productos. Estos cambios se verifican, no directa sino indirectamente, por mediación de la moneda; y si averiguamos cómo cada grupo se procura la cantidad de moneda que necesita, veremos que es por la ejecución de los contratos. Si Leed fabrica telas de lana y no recibe, por el cumplimiento del contrato, los medios de obtener en los distritos agrícolas la cantidad indispensable de alimento, morirá de hambre, y con él su industria. Si el país de Gales funde el hierro y es incapaz de procurarse las telas necesarias para vestirse, se paralizarán las funciones. Y siempre así, en el conjunto y en

el detalle. Esta mutua dependencia de las partes que se observa tanto en la organización social, como en la individual, no es posible sino á condición de que cada parte, mientras ejecuta la función á que se ha adaptado, reciba una parte proporcional de las materias que necesita para rehacerse y desenvolverse, materias que son producidas por las otras partes, pactándose libremente la proporcionalidad de la distribución. Además, el cumplimiento del contrato establece el equilibrio entre la producción y las necesidades, haciendo que se fabriquen muchos cuchillos y pocas lancetas, que se siembren muchos cereales y pocos granos de mostaza. Sirve de freno á una producción excesiva la consideración de que, pasado determinado límite, nadie querría tomar mayor cantidad, debiendo entregar el equivalente en moneda. Así se previene un gasto inútil de trabajo para producir aquello que la sociedad no necesita.

Por último, debemos notar el hecho, más significativo aún, de que la única condición mediante la cual un grupo especial de trabajadores puede aumentar los productos de su industria cuando lo reclamen las necesidades, es que los contratos sean libres y esté garantida su ejecución. Si en el momento en que el Lancashire no podía, por no tener primeras materias, proporcionar la cantidad demandada de tejidos de algodón, se hubiese in-

tervenido en los contratos de modo que no le hubiera sido permitido á Yorkshire exigir un precio más elevado por el excedente de telas de lana que debía fabricar, en atención al mayor pedido, no se habría aumentado el material, ni el número de obreros, ni la fabricación, resultando que la comunidad habría sufrido las consecuencias de no poder compensar el déficit de las telas de algodón con el exceso de los tejidos de lana. Los graves perjuicios que puede ocasionar á una nación que no se consienta á sus miembros contratar libremente entre sí, se han visto bien en el contraste ofrecido por Inglaterra y Francia, respecto á ferrocarriles. En Inglaterra, aunque al principio se suscitaran obstáculos por las clases que predominaban en el Parlamento, no pudieron impedir á los capitalistas que colocasen su dinero, á los ingenieros que ofreciesen una dirección capaz, á los empresarios que se empeñasen en las obras, y el alto interés que alcanzaron las acciones, los grandes provechos realizados por los empresarios y las espléndidas remuneraciones recibidas por los ingenieros, produjeron la corriente de dinero, energía y habilidad, gracias á la cual se desenvolvió rápidamente nuestro sistema de ferrocarriles, dando extraordinario impulso al desenvolvimiento de la prosperidad nacional. En Francia, Mr. Thiers, entonces ministro de Obras públicas, después de

venir á Inglaterra para ver los caminos de hierro y de ser acompañado á todas partes por Mr. Vignoles, dijo á éste: «No creo que los ferrocarriles convengan á Francia». Como consecuencia se adoptó una política contraria á la libertad de los contratos, con lo que se retardó en ocho ó diez años el progreso material, debido más adelante á la construcción de las vías férreas.

Todos estos hechos ¿qué significan? Que la actividad normal de las industrias, ocupaciones y profesiones que sostienen y alimentan la vida social, así como la proporción que debe haber entre unas y otras, exige en primer lugar que no se restrinja la libertad de contratar, y en segundo, que sea obligatorio el cumplimiento de los contratos. Como hemos visto, la limitación recíproca es la única fuente de las restricciones que se imponen naturalmente á la actividad de los hombres, tomados en conjunto; y no se puede intervenir en los contratos celebrados voluntariamente, bajo pena de mermar el derecho á la libertad de acción que á cada uno corresponde, cuando respeta los derechos de los demás. La garantía de los derechos individuales implica por otra parte, la garantía de los contratos celebrados, puesto que es una agresión indirecta la violación de un contrato. Cuando un comprador, colocado á un lado del mostrador, pide á un vendedor, colocado de

la otra parte de éste, que le dé un artículo que vale un chelín, si, aprovechándose de que el comerciante está vuelto de espaldas, se va sin dejarle el chelín que tácitamente convino en entregarle, su acto no difiere esencialmente de un robo. En cualquier caso de este género, el individuo lesionado se ve privado de un objeto de su pertenencia sin recibir el equivalente convenido. Gasta improductivamente su actividad y es víctima de la violación de una condición esencial para el sostenimiento de la vida.

Por lo tanto, resulta que reconocer y garantizar los derechos de los individuos es al propio tiempo reconocer y garantizar las condiciones de una existencia social regular. En ambos casos se trata de una necesidad vital.

Observemos, antes de pasar á los corolarios que tienen aplicación práctica, cómo las conclusiones especiales ya sentadas convergen hacia la misma conclusión general, examinadas en inverso orden.

Hemos visto que toda condición indispensable para la vida individual, es bajo un doble concepto indispensable condición para la vida social. Esta, sea uno ú otro el punto de vista bajo el cual se la considere, depende de la salvaguardia de los derechos individuales. Si no es más que la suma de las vidas individuales, es evidente la informa-

ción. Si consiste en la multiplicidad de actividades variadas que ejercitan los ciudadanos bajo mutua dependencia, esa vida, compuesta é impersonal, será más ó menos intensa, según que los derechos de los individuos sean reconocidos ó negados.

El estudio de las ideas ó de los sentimientos político-éticos de los hombres, nos lleva á análogas conclusiones. Los pueblos primitivos de tipos diferentes muestran que, anteriormente á la existencia del gobierno, costumbres de fecha inmemorial reconocen los derechos privados y justifican su respeto. Los códigos nacionales, que se han desenvuelto con independencia unos de otros, prohíben todas ciertas transgresiones respecto de las personas, de los bienes y de las libertades de los ciudadanos, y sus concordancias patentizan que la fuente de los derechos individuales no es artificial, sino natural. Sucesivamente, y á compás del desenvolvimiento social, la ley formula más claramente y con más precisión los derechos pre-establecidos por la costumbre. Al propio tiempo, el gobierno toma á su cargo el garantizar estos derechos, y la garantía es cada vez más eficaz. A medida que es mejor protector, el gobierno es menos agresivo, restringiendo progresivamente su ingerencia en el dominio de los actos privados. Finalmente, así como en tiempos anteriores las

leyes eran manifiestamente modificadas para acomodarlas á las ideas de equidad corrientes á la sazón, así hoy los reformadores de la ley se inspiran también en nuestras ideas de equidad, á las cuales debe adaptarse la ley, en vez de darles nacimiento.

Aquí, por lo tanto, tenemos una teoría político-ética, comprobada por el análisis y por la historia. ¿Qué se le opondrá? Una contra-teoría á la moda, imposible de justificar. Por una parte, estableciendo que la vida individual y la social suponen el mantenimiento del lazo natural entre el trabajo y el provecho, establecemos también que este lazo, reconocido antes de la existencia del gobierno, ha ido afirmándose y reafirmandose, recibiendo la sanción de los códigos y de los sistemas de moral. Por otra parte, la contra-teoría está desmentida por los hechos y se destruye á sí misma: cuando se pide una prueba á sus defensores contestan con toda clase de absurdos. Aun hay más. El restablecimiento de una concepción popular vaga en una forma definida y sobre base científica, nos conduce á una vista racional de la relación que debe haber entre la voluntad de la mayoría y la de la minoría. Efectivamente, llega á ser evidente que esas cooperaciones para las cuales todos pueden voluntariamente asociarse y respecto de cuya dirección debe legitimamente

prevalecer la voluntad de la mayoría, son cooperaciones relativas al sostenimiento de las condiciones indispensables á la existencia de la vida individual y social. La defensa de la sociedad en su conjunto contra el enemigo de lo exterior tiene por fin remoto mantener á cada individuo en la posesión de los medios de que dispone para satisfacer sus necesidades y garantizar su libertad de aumentar estos medios; y la defensa de cada individuo contra los enemigos de lo interior (desde los asesinos hasta los que causan alguna simple molestia á su vecino) tiene evidentemente el mismo fin, por todos deseado, excepto los criminales y gentes de mal vivir. De aquí se sigue que para la defensa de este principio vital, trátase del individuo ó de la sociedad, es legítima la subordinación de la minoría á la mayoría, en tanto no implique más restricciones á la propiedad y á la libertad de cada uno que las indispensables á la mejor protección de estas mismas propiedad y libertad. A la vez resulta, que tal subordinación no es legítima más allá de dicho límite, pues supondría que, bajo pretexto de proteger al individuo, se cercenaban sus derechos más de lo necesario, lo que envuelve una violación del principio vital que trata de defenderse.

Así volvemos á la proposición de que el pretendido derecho divino de los Parlamentos y el

derecho divino de las mayorías que implica no son otra cosa que verdaderas supersticiones. Los hombres han abandonado la antigua teoría respecto á la fuente de la autoridad política, pero no la creencia en lo ilimitado de esta autoridad, que era consecuencia inmediata de aquella teoría y en modo alguno se concilia con la nueva. El poder absoluto sobre los súbditos, lógicamente atribuido al gobierno cuando se le creía representante de Dios, se sigue atribuyendo hoy al cuerpo gobernante, al cual nadie concede tal carácter.

Quizá se nos oponga que las discusiones acerca del origen y límites de la autoridad gubernamental son pura pedantería. «El gobierno—se nos dirá—está obligado á usar en pro del bien general todos los medios que posea ó pueda adquirir. La utilidad debe ser su fin; está, por tanto, autorizado á dictar todas las medidas necesarias para cumplir fines útiles. El bien del pueblo es la suprema ley, y los legisladores no deben desobedecer esta ley por consideraciones referentes al origen y extensión de sus poderes». ¿Realmente es esto una razón ó no es más que una excusa fácilmente refutada?

La cuestión esencial de que se trata es la referente á la verdad de la teoría utilitaria, tal como se profesa generalmente, y la respuesta que debe darse es que esa teoría, entendida así, es

inexacta. Las máximas de los moralistas utilitarios y los actos de los políticos, que consciente ó inconscientemente se inspiran en ellas, suponen que la utilidad debe ser directamente determinada por la simple inspección de los hechos inmediatos y la consideración de los probables resultados; mas el utilitarismo bien entendido implica que se tomen por guía las conclusiones generales del análisis experimental de los hechos ya observados. «Los resultados buenos ó malos no pueden ser accidentales, deben ser consecuencia necesaria de la naturaleza de las cosas. El objeto de la ciencia moral debe ser, en mi opinión, el deducir de las leyes de la vida y de las condiciones de la existencia qué acciones tienden á producir necesariamente la felicidad, y qué acto á producir la desgracia». En la especulación utilitaria corriente, como en la política práctica á la moda, se demuestra una incompleta concepción de las relaciones naturales que nacen de la ley de causalidad. Ordinariamente, se piensa que, en ausencia de algún espectáculo manifiesto, puede hacerse esto ó aquello indiferentemente: nadie se pregunta si, al obrar de uno ú otro modo, se está de acuerdo con la marcha natural de las cosas.

Las anteriores discusiones habrán mostrado, á mi entender, que los dictados de la utilidad, y por consiguiente, los actos mismos de los gobier-

nos, no pueden fundarse en la inspección superficial de los hechos y en lo que *prima facie* parezcan significar éstos: deben ser deducidos de hechos fundamentales. Estos hechos, que deben servir de pauta á todo juicio racional de utilidad, son: que la vida consiste en el ejercicio de ciertas actividades, por las cuales se sostiene; y que, siendo necesario que estas actividades se limiten recíprocamente, entre los hombres reunidos en sociedad, su ejercicio no debe cohibirse más allá de los límites naturalmente creados: lejos de ello, la función de los agentes que dirigen la sociedad debe ser el hacer respetar y garantizar tal ejercicio. Hállase á salvo el principio de la existencia individual, que es el mismo que el de la existencia social, cuando cada uno tiene la libertad de usar de sus facultades dentro de los límites trazados por la libertad que asiste igualmente á los demás, y recibe de sus asociados, á cambio de los servicios que reciben, beneficios que se regulan por la comparación de estos servicios con los de los otros, cuando los contratos universalmente cumplidos procuran á cada uno la parte así determinada, y cuando están todos protegidos en su persona y bienes de manera que puedan satisfacer sus necesidades con sus emolumentos. Por otra parte, del mismo modo se mantiene el principio del progreso social, puesto que, en condiciones ta-

les, los individuos más capaces prosperarán y se multiplicarán más que los ineptos. Por consiguiente, resulta que la utilidad, no evaluada empíricamente, sino determinada racionalmente, prescribe que se respeten los derechos individuales, y prohíbe al mismo tiempo todo lo que pueda contrariarlos.

Por consiguiente, queda establecido, el término supremo de la intervención legislativa. Reducido á su forma más modesta, cualquiera proposición de inmiscuirse en las actividades de los individuos, como no sea para garantizar sus recíprocas limitaciones, envuelve la absurda pretensión de mejorar la existencia, violando las fundamentales condiciones de la vida. Cuando se impide á ciertas personas que compren cerveza por temor de que se embriaguen otras, el legislador prejuzga la cuestión de si resultará más mal que bien de tal intervención en la relación normal entre la conducta y sus consecuencias, lo mismo al número escaso de intemperantes, que al número, mucho mayor, de morigerados. El gobierno que destina parte de las rentas de los gobernados á enviar á las colonias individuos que han sido poco afortunados en la metrópoli, á mejorar las casas de obreros, á fundar bibliotecas ó museos públicos, admite como cierto que no sólo en lo presente, sino en lo porvenir, resultará un aumento en el

bienestar general de la falta de una condición que le es esencial: la facultad inherente á cada uno de gozar de los medios de felicidad que sus actos, cumplidos sin traba alguna, le procuren. En ciertos casos no dejamos ciertamente que lo presente nos ciegue respecto á lo porvenir. Declarando que es sagrada la propiedad, no atendemos á si el beneficio que obtiene el hambriento que roba un panecillo es mayor ó menor que el perjuicio irrogado al panadero; aquí consideramos, no los efectos particulares, sino el efecto general producido por la inseguridad de la propiedad. Mas cuando el Estado impone nuevas cargas á los ciudadanos, ó cercena su libertad con nuevas restricciones únicamente nos fijamos en los efectos directos y próximos, olvidando los indirectos y remotos que origina ese desconocimiento continuo de los derechos individuales. No vemos que por la acumulación de estas ligeras infracciones, la existencia individual y la social, menos completa cada vez, decaen inevitablemente.

No obstante, la decadencia es visible cuando se llevan las cosas al extremo. Cualquiera que estudie en las obras de Taine y Tocqueville el estado de cosas que precedió á la Revolución francesa, comprenderá que esta catástrofe tuvo por origen una reglamentación tan excesiva de la actividad en provecho del gobierno, que era casi

imposible la vida. El utilitarismo empírico de entonces, como el utilitarismo empírico actual, difería del utilitarismo racional en que sólo examinaba los efectos de las intervenciones particulares y no concebía los efectos producidos por la multiplicidad de tales intervenciones en la existencia de los hombres en general. Si profundizamos la causa de este error, hallamos su raíz en la superstición política, según la cual el poder directivo debe estar libre de toda limitación.

Cuando haya desaparecido ese «esplendor divino» que «rodeaba al rey» y que ha dejado un reflejo en torno de la corporación heredera de su autoridad; cuando se comience á ver claro que en una nación donde gobierna el pueblo, el poder es sólo un administrador, se verá también indudablemente que este administrador carece de toda autoridad propia, habiendo recibido la que tiene de los que le nombran, que pueden limitarla como crean conveniente. Al propio tiempo se comprenderá que las leyes no son sagradas en sí mismas, recibiendo exclusivamente el carácter de tales por la sanción moral, que se deriva á su vez de las leyes de la vida humana, en tanto se desenvuelve en el medio de las condiciones inherentes á la vida social; y hé aquí la consecuencia: cuando carezcan de esta sanción moral, nada tienen de sagrado y es lícito recusarlas en buenos principios de

derecho. En el pasado la misión del liberalismo fué trazar límites al poder de los monarcas; en lo futuro, la misión del verdadero liberalismo será trazar límites al poder de los Parlamentos.

Post-scriptum.

¿Debo esperar que alcancen mucha boga las doctrinas expuestas? Deseo decir qué sí; más por desgracia, varias razones me obligan á pensar que, por el momento, sólo serán poderosas á modificar el credo político de alguno que otro individuo asilado. Entre estas razones hay una que engendra todas las demás.

Es esta razón esencial que la restricción del poder del gobierno en los límites señalados no es adaptable más que al tipo industrial de la sociedad, y que, absolutamente incompatible con el tipo militar de la sociedad, lo es parcialmente con ese tipo semi-militar, semi-industrial, que caracteriza hoy á las naciones más adelantadas. En cada fase de la evolución debe haber acuerdo sustancial entre las prácticas y las creencias (me refiero á las creencias reales, no á las nominales.

La vida puede sostenerse únicamente por la armonía entre los pensamientos y los actos. O la conducta, por la fuerza de las circunstancias, modifica las creencias de modo que exista tal armonía, ó la transformación de las creencias modifica al cabo la conducta.

Por consiguiente, si la observación de la vida social exige, bajo cierto conjunto de condiciones, la sumisión absoluta á un jefe y la más ciega confianza en él, se establecerá la teoría de que la sumisión y la confianza son útiles y hasta obligatorias. Y á la inversa, si en otras condiciones no se necesita una gran sumisión de los ciudadanos al gobierno para la existencia de la vida nacional; si, por el contrario, esta vida gana en extensión y calidad á medida que los ciudadanos ganan en libertad de acción, se multiplicará gradualmente la teoría política, aminorándose la fe en la autoridad gubernamental, aumentando la tendencia á ponerla en duda y resistiéndose su poder por los ciudadanos en mayor número de casos. Esta limitación traerá finalmente la doctrina de la limitación.

Por tanto, no debemos esperar que la opinión corriente respecto á la autoridad gubernamental pueda ser modificada al presente en gran manera. Mas tratemos la cuestión á fondo.

Es evidente que el éxito de un ejército depende

en gran parte de la fe de los soldados en su general: si desconfían de su capacidad no entrarán decididos en la batalla; en el caso contrario, cada uno llenará su cometido con arrojo y energía. Si, como en las sociedades de tipo militar normalmente desenvueltas, el jefe durante la paz y el capitán en la guerra son una misma persona, en el campo de batalla trasciende su superioridad á la vida civil, y la sociedad, identificada con el ejército, acepta voluntariamente sus decretos como legislador. Aun donde el jefe civil, cesando de ser jefe militar, ejerce su generalato por medio de un representante, no desaparece la fe tradicional que en él se tiene depositada.

Lo mismo ocurre con la buena voluntad respecto á obediencia. En igualdad de condiciones un ejército indisciplinado es inferior á otro disciplinado. El que obedece pronto y en todo, tiene más probabilidades de ganar en el campo de batalla que el que desoye y no atiende lo bastante las ordenes que se le dan. Lo mismo ocurre con la sociedad, considerada como un todo; pues necesariamente el éxito en la guerra depende en gran parte de la sumisión á la voluntad del gobernante que levanta ejércitos, reúne fondos, todo lo regula, según las necesidades del momento.

Así, como en la guerra sobreviven los más

aptos, el tipo de la sociedad tiene por signo característico la fe profunda en el poder gubernamental unida á la adhesión al soberano, á quien en todo se obedece. Ha de sentarse consiguientemente por los teóricos políticos de una sociedad militar una doctrina que formule las ideas y sentimientos correlativos á este tipo, y que afirme al mismo tiempo que el legislador, si no es de naturaleza divina, está dirigido por Dios, y que la obediencia absoluta que se le debe es un precepto de Dios mismo.

No puede haber cambio alguno en las ideas y sentimientos que caracterizan, según hemos visto, el tipo social militante, más que allí donde las circunstancias ayudan al desenvolvimiento industrial. Fundada en la cooperación voluntaria, en lugar de basarse en la obligatoria, la vida industrial, tal como la conocemos ahora, habitúa á los hombres á obrar con independencia, les impulsa á hacer respetar su propia libertad al mismo tiempo que respetan la libertad ajena, fortalece en ellos la conciencia de los derechos individuales y les impulsa á resistir los excesos de la coacción gubernamental. Mas como las circunstancias que hacen menos frecuente la guerra se desenvuelven lentamente y como las modificaciones de temperamento que produce la transición de una vida esencialmente militar á una

vida principalmente industrial, se operan por modo insensible, sucede que las ideas y sentimientos antiguos no son reemplazados por otros nuevos, sino paulatinamente. Hay muchas razones para que la transición no sea, ni deba ser gradual. Veamos algunas.

En el hombre primitivo y en el poco civilizado no existe el carácter requerido para una amplia cooperación voluntaria. El hecho de asociar sus esfuerzos á los de otras personas para la obtención de una ventaja común, implica, si la empresa es vasta, un grado de perseverancia que él no posee. Además, cuando los beneficios de que se trata están remotos y son poco comunes, como ocurre con aquellos para los cuales combinan hoy sus actos los individuos, exigen en los que los persiguen de mutuo acuerdo una fuerza de imaginación constructiva que falta á la inteligencia de los hombres no civilizados. Por otra parte, las vastas asociaciones privadas que tienen por objeto la producción en grande escala, vastas empresas ú otros fines, requieren una subordinación jerárquica en los trabajadores asociados, semejante á la producida por la vida militar. O lo que es igual; no se llega al tipo industrial desenvuelto, tal como ahora lo conocemos, sino pasando por el tipo militar, que por la disciplina, á la larga engendra la persistencia en los esfuerzos, la voluntaria su-

misión á una dirección, no ya impuesta sino aceptada por contrato, y el hábito de organizarse para alcanzar grandes resultados.

Por consiguiente, durante largas etapas de la evolución social se necesita para la gestión de todos los asuntos, exceptuados los más sencillos, un poder gubernamental, fuerte y extenso, que goce de la confianza general y sea universalmente obedecido: de aquí el hecho bien patente en los recuerdos de las primeras civilizaciones y en el Oriente actual, de que determinadas empresas no puedan ser ejecutadas sino por la acción del Estado; de aquí también el hecho de que la cooperación voluntaria no pueda reemplazar, sino paulatinamente, á la cooperación obligatoria, disminuyéndose legítima y correlativamente la fe en la capacidad y en la autoridad gubernamental.

No obstante, esta fe se mantiene sobre todo por la necesidad de conservar la aptitud para la guerra, siendo necesario que el gobierno pueda, con su auxilio, disponer de todas las fuerzas sociales, según las necesidades del ataque ó la defensa. Consecuencia de esto es que se establezca una teoría política que justifique dicha fe y la obediencia. En tanto que las ideas y sentimientos de los hombres sean tales que pongan la paz en constante peligro, se hallan obligados todos á tener suficiente confianza en la autoridad del gobierno

para otorgarle el poder de coacción que necesitan las empresas guerreras; y esta confianza va inevitablemente seguida del poder coercitivo que el mismo gobierno ejerce sobre los individuos en las demás esferas.

Por consiguiente, la razón fundamental que tenemos para creer, según hemos dicho, que la doctrina expuesta no obtendrá el concurso de muchas voluntades, es que hasta hoy sólo en parte hemos desechado el régimen *militar*, no habiendo tampoco adoptado sino parcialmente el régimen industrial, del cual es propia esta doctrina.

Tan largo tiempo como la religión del odio prevalezca sobre la religión del amor, sobrevivirá por necesidad la superstición política actual. Mientras que en toda Europa la educación de las clases directoras consista en exponer á la admiración de los jóvenes seis días cada siete las grandes empresas guerreras cumplidas en lo pasado, consagrando sólo parte del séptimo al mandamiento de deponer la espada; en tanto que esas clases directoras estén sometidas á una disciplina moral en que los ejemplos tomados del paganismo entren por seis séptimas partes, y los preceptos del Evangelio sólo entren por una, no acontecerá que las relaciones internacionales revistan tal carácter que hagan posible una disminución del poder gubernamental, modificándose correlativamente la

teoría política. Mientras que, entre nosotros mismos, por el modo de administrar las colonias se consienta que las tribus indígenas sean castigadas por haber usado de represalias contra los ingleses, violadores de sus derechos, no según el principio salvaje de los mismos de vida por vida, sino según nuestro principio perfeccionado de matanza en masa por un sólo asesinato, pocas probabilidades habrá de que se acepte una doctrina política, fundada exclusivamente en el respeto á los derechos ajenos. Mientras la creencia que se profesa sea interpretada de manera que el mismo que en Inglaterra pronuncia sermones, pueda, en país extraño, fomentar querellas con los pueblos vecinos que desea someter y se le tributen por esta razón públicos honores después de su muerte, no es verosímil que las relaciones de nuestra sociedad con las restantes permitan la extensión de la doctrina que restringe las funciones gubernamentales, con su consecuencia, la reducción de la autoridad superior á los límites propios de un estado pacífico. Una nación que, interesada en disputas eclesiásticas acerca del culto, se ocupa tan poco de la esencia de este culto, que, en sus colonias, los filibusteros antes reciben aplauso que censura, no siendo denunciados por los sacerdotes de una religión de amor, es una nación que debe continuar sufriendo ataques en lo interior, así de unos indi-

viduos contra otros como del Estado contra los derechos de los individuos. Es imposible obtener los beneficios de la justicia en el propio país cuando en el extranjero se practica la iniquidad.

Como es natural, se me objetará: ¿por qué, pues, enunciar y sostener una teoría distinta de la adaptada á nuestro estado actual? Además de la respuesta general, que consiste en el deber que se tiene de difundir, sin ocuparse del resultado, la doctrina que se estima importante y verdadera, hay otras varias especiales, y cada una de ellas sería por sí sola suficientemente satisfactoria.

En primer lugar, se necesita siempre como guía un ideal, por distante que aparezca su realización. Si en medio de esos compromisos que, por las circunstancias de los tiempos, son ó se consideran como indispensables, no se tiene ninguna concepción de lo mejor y lo peor en materia de organización social; si nada se ve detrás de las exigencias del momento y se adquiere el hábito de identificar el bien inmediato con el bien definitivo, no puede entonces haber verdadero progreso. Por remoto que se halle el fin, y aunque frecuentemente los obstáculos interpuestos nos obliguen á desviarnos del camino más corto, es evidentemente indispensable saber dónde se encuentra.

En nuestra actual época de activa filantropía, mucha gente, deseosa de mejorar por los

medios más rápidos la suerte de sus hermanos menos afortunados, trabaja con empeño en desenvolver una organización administrativa, propia de un tipo inferior de sociedad; pretendiendo avanzar, retrocede de hecho. Las dificultades normales con que tropieza el progreso son bastante grandes de por sí, y es lamentable que aun se las haga mayores.

Lo importante en cualquier caso, es inculcar á todo el mundo la gran verdad, poco conocida todavía, de que la política interior y la exterior de una sociedad están ligadas entre sí de tal modo, que no es posible que se mejore esencialmente la una sin mejorar esencialmente la otra. Debemos habituarnos al imperio de principios más elevados de justicia en nuestras relaciones con los extraños, para que entre nosotros sea posible ese mismo imperio. La convicción de que existe una dependencia de esta especie, una vez difundida en los pueblos civilizados, reprimiría en gran parte la conducta agresiva de unos respecto á otros y disminuiría la coacción del poder, en sus respectivos sistemas de Gobierno, produciendo cambios correspondientes en las teorías políticas.

FIN

ÍNDICE

	<u>Págs.</u>
ADVERTENCIA DEL TRADUCTOR.	5
PREFACIO.	7
LOS NUEVOS CONSERVADORES.	9
LA ESCLAVITUD DEL PORVENIR.. . . .	43
LAS CULPAS DE LOS LEGISLADORES.. . . .	93
LA SUPERSTICIÓN POLÍTICA.. . . .	159
POST SCRIPTUM.. . . .	214

UNA PESETA EL TOMO

ÚLTIMAS OBRAS PUBLICADAS

- Origen de las especies, por Carlos R. Darwin (3 tomos).
Dios y el Estado, por Miguel Bakounine.
El porvenir de la Ciencia, por Ernesto Renán (2 tomos).
La Libertad, por Arturo Schopenhauer.
Conflictos entre la Religión y la Ciencia, por J. G. Draper
Fuerza y Materia, por Luis Büchner.
El Rey, por Bjærnstjerne Bjærnson
Drama de Familia, por Jacinto O. Picón.
Moisés, Jesús y Mahoma, por el Barón d'Holbach.
Origen de las profesiones, por Herbert Spencer.
El mal del siglo, por Max Nordau (2 tomos).
Literatos extranjeros, por Angel Guerra.
El Capital, por Carlos Marx.
Luz y vida, por Luis Büchner.
La Comedia del amor — Los guerreros en Helgeland, por
Enrique Ibsen.
Los Satíricos latinos, por Germán Salinas (2 tomos).
El tesoro de los humildes, por Mauricio Maeterlinck.
Junto á las máquinas, por Luis-López Ballesteros.
La escuela de Yasnaia Poliana, por el conde León Tolstoy.
Los cachivaches de antaño, por Roberto Roberti.
Los problemas de la Naturaleza, por Augusto Laugel.
Vanka, por Antón Tchekhov.
El Anticristo, por Ernesto Renán (2 tomos).
La Monarquía Jesuítica, por Melchor Inchofer (Jesuítica).
-

HISTORIA DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA, por J. Michelet.

Ilustrada con más de MIL grabados reproduciendo escenas de la revolución, cuadros, estatuas, retratos, estampas, medallas, sellos, armas, trajes caricaturas y modas de la época.—Traducción y prólogo de Vicente Blasco Ibañez.